BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 21 DE AGOSTO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9126

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

AVISOS

—o—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda

Relaciones Exteriores y Culto M. — Fijando plazo para la presentación de documentos aduaneros sin conocimiento.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

1780. — Exp. 3781—R—924.— R. V. No. 937.— Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cul-

to, con la que transmite el pedido de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América y el de la Legación de la Gran Bretaña, solicitando un plazo prudencial para que entre en vigor la resolución de este Ministerio, de 25 de Abril último, respecto a la presentación de los documentos aduaneros sin conocimiento, y

Considerando:

Que, en vista de la prolongada vigencia tenida por el procedimiento aplicado en las Aduanas y según el cual podía documentarse mercaderías sin los documentos, puede acordarse un plazo prudencial, para la aplicación de la resolución aludida, accediendo en esta forma a los pedidos de las representaciones diplomáticas.

Se resuelve:

Hasta el 1º de Enero próximo, las Aduanas admitirán la documentación de mercaderías sin la presentación de los conocimientos, siempre que se garantice su entrega dentro de un término prudencial.

El retiro de dichas mercaderías sólo podrá hacerse mediante la agregación del referido documento.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Argentina de Navegación «N. Mihanovich» — Anulando cargos.

Buenos Aires Junio 18 de 1924.

1690— Expte. Nº 2188—M—1924 R. V. Nº 827.— Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., en la que pide se dejen sin efecto los cargos formulados por la Aduana de la Capital por estipendio extraordinario correspondientes a las operaciones de revisión de equipajes descargados de los vapores de la Compañía en días inhábiles; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de operaciones de revisión del equipaje de los pasajeros llegados en vapores de cabotaje en día de fiesta;

Que el comercio y navegación de Cabotaje se rige por su Ley exclusiva, la 10.606, y contemplando las facilidades que acuerda, este Ministerio resolvió con fecha 3 de Septiembre de 1920, que, esta operación debe ser atendida por el personal de servicio permanente;

Que no requiriéndose mayor personal ni una rigurosa fiscalización, puede ser atendida la operación por los empleados de guardia, desde que se trata de bultos de mano y no de los que quedan en depósito para ser retirados en horas hábiles:

Que el puerto de la Capital cuenta con servicio permanente de guardas, y en consecuencia, se encuentra comprendido en la resolución de fecha 3 de Septiembre de 1920;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Anúlase los cargos de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cámara Sindical de Comercio — Negando derogar una disposición del Decreto reglamentario de la ley de Aduana, referente a los papeles cortados.

Buenos Aires Junio 18 de 1924.

1691—Exp. 1697—C—1924. R. V. Nº 828.— Vista la presentación de la Cámara Sindical de Comercio en la que pide se derogue la disposición del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana referente a los papeles cortados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281 al determinar que se exceptúan «los papeles cortados que tengan destino especial», sólo ha dejado aclarada una situación;

Que, ésta aclaración no contraría ni la letra ni el espíritu de la Ley, en razón de que dentro del inciso 2º del Art. 3º de la Ley que se reglamenta, no caben más que el papel blanco, de toda clase y tamaño, y el de color, hasta formato oficio, para obras o para escribir;

Que, en consecuencia, la disposición establecida en el Decreto Reglamentario es pertinente y no modifica ni el texto ni el expíritu de la Ley;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Varios Fabricantes de Medias — Negando derogar una resolución sobre despacho de medias.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924.

1692—Exp. 5556—V—1923. R. V, Nº 829.— Vista la solicitud de Varios Fabricantes de Medias en la que piden se derogue la resolución de 6 de Octubre último, que dispone el despacho de las medias con seda artificial por valores no inferiores a los que en la misma se establece, y la del Centro de Tiendas, Sastrerías y Anexos, pidiendo el mantenimiento de dicha resolución; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.281 establece en forma clara y terminante, el procedimiento a seguir para el despacho de las diversas clases y calidades de medias que se importen al país;

Que por consiguiente, los despachos efectuados desde la vigencia del Decreto precitado deben regirse por las disposiciones de éste y los anteriores por las de las resoluciones de 13 de Junio y 6 de Octubre de 1923;

Se resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese en la misma previa reposición de sellos.

Molina

Gath y Chaves Ltda.— Sobre una diferencia en tejido de algodón con frisa para sábanas o toallas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924.

1693.— Exp. 772 — C — 1924.— R. V. No. 747—Vista la apelación interpuesta por The South-American Stores Gath y Chaves Ltda. de la liquidación practicada por la Aduana de la Capital con motivo de una deferencia constatada en el manifiesto de despacho de depósito número 163630 del año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se pide a despacho cinco cajones números 3586/90 con un total de 506 kilos tejido de algodón con frisa para sábanas o toallas, de la partida 2004 y 248 kilos toallas de algodón de la partida 2068;

Que de la verificación resultó 501 kilos tejido de algodón con frisa y 292 kilos toallas con frisa de las mismas partidas;

Que, en consecuencia, se constata una falta de cinco kilos tejido y un exceso de 44 kilos de toallas;

Que en tal virtud es sobre estas cantidades que debe liquidarse la pena impuesta a fojas cinco;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de laa Capital para que proceda de acuerdo con lo establecido en los considerandos, y a los demás efectos.

Molina

Williams y Cía, J. R. —Eximiendo derechos, faros, balizas entrada y permanencia, a una entrada forzosa.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924.

1694—Exp. 1528—W—924.—R. V, Nº 748.— Vista la presentación de los Señores J. R. Williams y Cia. en la que piden se exima del pago de derechos de faros, balizas, entrada y permanencia, con motivo de la arribada forzosa del vapor «Burnholme»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque nombrado procedía de Villa Constitución con un cargamento de cereales, habiendo varado a la altura del kilómetro 85 del Canal de Martín García, por cuyo motivo se vió precisado de alijar parte del cargamento a las lanchas «Báltico» y «Don Felipe», para zafar de la varadura;

Que, conseguido su objetivo, entró al puerto de la Capital, donde permaneció desde el 25 de Febrero hasta el 1º de marzo, limitándose únicamente a tomar la carga que había alijado a las lanchas;

Que en consecuencia, el pedido que se formula encuadra en las prescripciones de los artículos 3º de la Ley 11.251 y 5º de la 11.247.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Exímese a los recurrentes del pago de los derechos de que reclaman.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Aduana Capital — Sin efecto un cargo formulado al buque petrolero «A. del Valle», por estadía en Dique de Carena.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924.

1695—Expte. 5565 — C — 1923. R. V. Nº 749.— Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que no le ha sido posible obtener el pago de lo que adeuda el buque petrolero «Aristóbulo del Valle» en concepto de 68 días de estadía en el Dique de Carena; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por Decreto de 23 de Enero último se consideró a los buques petroleros de la Nación como buques del Estado;

Que si bien dicho decreto es posterior a la fecha de la estadía del «Aristóbulo del Valle» en Dique de Carena, es equitativo considerarlo comprendido en los términos del mismo;

Se resuelve:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Núñez E. A. — Negando renovación letra

Buenos Aires, Junio 4 de 1924.

1696—Expte. 2125 — N — 1924. R. V. Nº 750.— Vista la presentación del Señor E. A. Núñez, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 55, otorgada ante la Aduana de Rosario en caución de los derechos correspondientes a unas bolsas para envase de harina que aún no han sido exportadas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que de conformidad con la facilidad acordada por resolución de fecha 10 de Septiembre de 1918 el recurrente introdujo con caución de derechos 28.255 kilos bolsas lienzo con el destino mencionado;

Que hasta la fecha, ha exportado 4139 kilos, quedando un saldo sin exportar de kilos 24.116;

Que tratándose de franquicias hay que interpretarlas con carácter restrictivo, y en consecuencia, se han debido exportar las bolsas dentro de los 180 días que acuerda la resolución mencionada;

Que, no habiéndolo hecho el remanente de bolsas, en existencia debe abonar los derechos y cuando se exporten solicitar la devolución siempre que se llenen los requisitos establecidos por el Art. 10 de la Ley Nº 11.281:

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Rosario para que proceda en consecuencia.

Molina

Villegas A. — Confirmando reparos

Buenos Aires, Junio 4 de 1924.

1697— Expte. 3025 — V — 1924. R. V. Nº 751.— Vista la presentación del Señor Andrés Villegas en la que pide se anule los reparos que le formula la Contaduría General en las pólizas de encomiendas Nos. 604-5-6 7—8 y 611 y 612, por recargo de 40 o/o a artículos confeccionados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el art. 2º inciso 2º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281 impone el derecho del 40 o/o a los artículos confeccionados o en principio de confección de telas que no sean de seda, estableciendo que como tales debe entenderse a aquellos que salidos del telar tengan forma determinada y aplicación directa; y que para ser librados al consumo solo requieran posteriormente al trabajo del telar, pequeñas manipulaciones como el vainillado, dobladillado, cribado, aplicaciones, etc.;

Que en el presente caso se trata de artículos comprendidos en la disposición citada, razón por la cual los reparos impugnados son procedentes,

Se resuelve:

Confírmase los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Ferrario F. A. — Libre despacho específicos para curar la sarna que retornan de Montevideo.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924.

1698— Expte. 2723 — F — 1924. R. V. Nº 752.— Vista la presentación del Señor Félix A. Ferrario, en la que pide libre despacho de 3 390 kilos específico en general para curar la sarna, que retornan de Montevideo, para donde se exportaron atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo informado por la Aduana de la Capital y Ministerio de Agricultura resulta que la mercadería de referencia reune las condiciones exigidas por el artículo 25, de la Ley Nº 11.281 para gozar de libre entrada,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mendizabal y Cia. — Devolución abonado por tara 5 o/o

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.

1699— Expte. 5685 — M — 1924. R. V. Nº 754.— Vista la presentación de los Señores Mendizabal y Cia, en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de tara de 5 o/o que no se dedujo a una partida de alambre de hierro con púa para cerco, perteneciente al despacho de directo Nº 205,103; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los interesados formularon el reclamo ante este Ministerio el 1º de diciembre de 1923, del que tuvo conocimiento la Aduana el 4 del mismo mes, habiéndose efectuado el retiro total de la mercadería el 21, tiempo suficiente para que se constatara, con ella a la vista, el error de que se reclama;

Que, en esta virtud, no es justo privar a los peticionantes de un derecho que legítimamente les corresponde, pudiéndose encuadrar el caso entre las excepciones que consagra el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente: desglose los documentos corrientes a fs. 4 y 6 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Chadwick, Weir y Cia. Lda. — Negando devolución recargo visita sanidad vapor «Duncluthа»

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.

1700— Expte. 3310 — C — 1923. R. V. Nº 755.— Vista la solicitud de los Señores Chadwick, Weir y Cia. Lda., en la que piden devolución de lo abonado por recargo en el derecho de visita de sanidad correspondiente al vapor «Dunclutha», atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el recargo de que se reclama se ha impuesto en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 2º de la Ley Nº 3866 y por haberse infringido el Art. 12 del Reglamento Sanitario Marítimo,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lamport y Holt Lda. — Anulando cargo Nº 249 y confirmando el Nº 947.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.

1701— Expte. 1865 — L — 1923.

R. V. Nº 756.— Vista la solicitud de Lamport y Holt Ltda., en la que reclama por los cargos Nos. 249 y 947, formulados en concepto de recargo en el derecho de visita de sanidad como asimismo por derechos consulares y multa, a causa de no haber traído el vapor «Rossetti», la patente sanitaria de Glasgow; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el cargo Nº 947, ha sido bien formulado desde que no se presentó oportunamente la patente de sanidad del puerto de Glasgow;

Que por lo que respecta al 249, procede su anulación en vista de que los derechos consulares fueron abonados al expedirse la patente,

Se resuelve:

Anúlase el cargo Nº 249 y confírmase el Nº 947.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sociedad Anónima Lahusen y Cía. Lda. — Negando anular multa 5 por ciento

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.

1702— Expte. 1565 — L — 1924.

R. V. Nº 757. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Lahusen y Cía. Ltda., en la que pide anulación de la multa de 5 o/o impuesta en el manifiesto de despacho directo Nº 151.937 del año 1923, por demora en el retiro de una partida de piezas para máquinas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la causa que ha motivado la demora en el retiro de la mercadería no figura entre los casos de excepción que contempla el Art. 7º de la Ley Nº 8878 para eximir de pena.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Universidad Nacional de La Plata— Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.

1703— Expte. 3049 — U — 1924.

R. V. Nº 758. — Vista la nota de la Universidad Nacional de La Plata, en la que pide se acuerde la liberación de derechos a los efectos del Profesor Señor J. Hartmann contratado por esa institución para dirigir el Observatorio Astronómico; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de dos instrumentos de música, 36 kilos música impresa, cuatro almohadas y dos mantas, todo usado, debe considerárseles comprendidos entre los efectos que como equipajes define el Art. 201 de de las Ordenanzas de Aduana;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Frigorífico Wilson de la Argentina— Negando pedido sobre despacho de bolsas para cubrir carne.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.

1704.—Exp. 716 — F — 1924.—

R. V. Nº 759—Vista la presentación del Frigorífico Wilson de la Argentina, en la que solicita se disponga que las bolsas para cubrir cuartos de reses deben seguir despachándose con el derecho de 5 o/o.; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que al sancionarse la Ley No. 11.281 el legislador ha tenido presente muchos artículos que introducen los frigoríficos, no solamente para dejarlos con el menor derecho del 5 o/o., sino para acordarles su liberación total;

Que, no habiéndose pronunciado en ninguna forma con respecto a los envases a que se refiere esta presentación, es indudable que no ha querido comprenderlos en la exoneración de derechos del Art. 4º ni acordar un despacho con el menor derecho del 5 o/o.;

Que, además, el P. E. carece de facultad para acordar otras franquicias no enumeradas en la Ley No. 11.281 o en leyes especiales;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bunge y Born Ltda.—Devolución derechos abonados por bolsas que se exportaron envasando cereales.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.

1705.—Exp. 2440 — B — 924.—

R. V. Nº. 760—Vista la presentación de los Señores Bunge y Born Ltda. en la que piden devolución de lo abonado en la Aduana de Concepción del Uruguay en concepto de derechos por bolsas que se exportaron envasando cereales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los derechos de exportación deben liquidarse con arreglo a las tasas que rijan en la fecha de expedición del boleto de embarque;

Que en la fecha en que fueron expedidos los boletos Nos. 1 y 2 (Enero 3 y 4 último, respectivamente), las bolsas de arpillera estaban sujetas al derecho establecido por la Ley Nº. 9075 de acuerdo con las resoluciones dictadas por este Ministerio;

Que la resolución de Enero 7 último, invocada por los recurrentes carece de efecto retroactivo y, en consecuencia, es inaplicable a las operaciones realizadas con anterioridad;

Que los boletos Nos. 5 y 8, expedidos el 25 de Enero y 2 de Febrero, del corriente año, son los únicos que encuadran en los términos de la resolución del 7 de Enero,

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 2.312,73 m/n) dos mil trescientos cuarenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, abonada de mas por la firma peticionante en los boletos números 5 y 8.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Asociación Pontoneros Unidos de la Capital — Negando suprimir pasavante que se expide a lanchas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.

1706— Expte. 585 — A — 1924.

R. V. Nº 761. — Vista la solicitud de la Asociación Pontoneros Unidos de lanchas del puerto de la Capital en la que pide se suprima el pasavante que se expide a las lanchas que operan en la zona del mismo; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el documento de referencia es indispensable para el contralor de las operaciones que realizan las lanchas y para la exacta percepción de la renta fiscal,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Millet H. y J. Roux — Negando rectificar valor asignado en un manifiesto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.

1707— Expte. 2657 — M — 1924.

R. V. Nº 762. — Vista la solicitud de los Señores H. Millet y J. Roux, en la que piden se les permita rectificar el valor asignado en el manifiesto de despacho directo Nº 51.901 a una partida de 3000 tubitos conteniendo comprimidos; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la manifestación aduanera es inalterable y solo puede ser rectificada de más a menos cuando el documento se encuentra sin trámite en la Oficina de Registros o si el error surge de los documentos complementarios del despacho, circunstancias que no median en el presente caso,

Que, por consiguiente, corresponde la aplicación del Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana;

Que por otra parte, el valor asignado a la mercadería en cuestión es inferior al que fija la partida 3388 de la Tarifa de Avalúos,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mala Real Argentina — Dejando sin efecto un cargo

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.

1708— Expte. 2131 — M — 1924.

R. V. Nº 763. — Vista la presentación de la Mala Real Argentina, en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 20 de Marzo último, recaída en el expediente Nº 2933. M. 1923, por la que no se hace lugar a la anulación del cargo Nº 152. C.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de los nuevos informes producidos se comprueba que la carga conducida por el vapor «Avon» desde Río de Janeiro ha sido tomada de trasbordo en este puerto del vapor «Itaqueira» procedente de Pará;

Que en Pará, puerto de origen de las mercaderías se legalizó el manifiesto de la carga y los conocimientos correspondientes;

Que, en el puerto de Río de Janeiro no correspondía cobrarse ningún emolumento, bastando la visación como continuación del viaje según lo dispone el Art. 42 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4280;

Que no habiendo el Fisco sufrido ningún perjuicio es justo acceder a lo solicitado;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Déjase sin efecto el cargo número 152—C—1923.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vergnano, Morandi y Cía. — Negando el sin efecto un cargo

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.

1709— Expte. 5505 — V — 1923.

R. V. Nº 764. — Vista la presentación de los Señores Vergnano Morandi y Cía., en la que piden se deje sin efecto el cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de derechos en el manifiesto de directo Nº 77927 del año 1922; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los recurrentes solicitaron el despacho de dos sofaes y ocho sillas con brazos declarando valor de $ 48. y 52 respectivamente al 40 o/o;

Que el Vista encargado del despacho denuncia a los primeros como de la partida 593 de la Tarifa c/u pesos 20, al 40 o/o y los sillones a $ 118, según factura, también al 40 o/o;

Que sometido el asunto a consideración del Tribunal de Vistas, éste se expidió por unanimidad de votos confirmando lo resuelto por la mayoría de la Junta del ramo que declara que los muebles en cuestión son de valor declarado al cuarenta por ciento;

Que, en su consecuencia, la Aduana sobreseyó en la denuncia y ordenó el cobro de los derechos con arreglo al valor asignado a fs. 1;

Que, además, los interesados se notificaron de lo resuelto por la Aduana con fecha 24 de Mayo de 1923 y el presente recurso se interpuso el 23 de Noviembre del mismo año cuando dicha resolución ya tenía autoridad de cosa juzgada.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Malvar A. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Junio 10 de 1924.

1710— Expte. 531 — M — 1924.

R. V. Nº 765 — Vista la presentación del Señor Alfredo Malvar, en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 18 de Octubre de 1923, recaída en el expediente 2247-M, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de derechos de importación de una embarcación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la presentación no aporta ningún hecho que no se haya tenido en cuenta antes de dictarse la resolución recurrida;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Serra Hnos.—Confirmando un cargo

Buenos Aires, Junio 10 de 1924.

1711— Expte. 2487 — S — 1924.

R. V. Nº 766. — Vista la apelación interpuesta por los Señores Serra Hermanos del cargo Nº 1636—923. formulado por la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación de unas bobinas de papel para obras, atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes pidieron el despacho de esas mercaderías por manifiesto de despacho 58.425 de 1923, declarándolo como papel blanco común para diarios;

Que, habiéndose originado un parte, solicitaron la entrega de la mercadería pagando los derechos como papel blanco común para diarios, «comprometiéndose» a pagar cualquier diferencia que hubiese de acuerdo con la resolución que recayera en el expediente 457—A—1922;

Que, habiéndose resuelto que el papel en cuestión, era para obras, el cargo formulado es pertinente y en consecuencia, corresponde confirmarlo,

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Arzeno B. D. — Negando el sin efecto un cargo

Buenos Aires, Junio 10 de 1924.

1712— Expte. 528 — A — 1924.

R. V. Nº 767 — Vista la solicitud del Señor B. D. Arzeno, en la que pide se deje sin efecto el cargo Nº 12.146, formulado en concepto de multa de 5 o/o sobre una partida de cortaplumas que abandonó; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente fué notificado el 29 de Enero de 1923 de la terminación del litigio a que dió lugar el despacho de la mercadería premencionada y recién el 17 de Febrero del mismo año hizo abandono de la misma:

Que habiendo el interesado finiquitado el asunto después de vencido el término, que fija el Art. 7º de la Ley Nº 8878, la multa impuesta por la Aduana, es procedente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose y de curso al Expte. Nº 4467—A—1923, y a los demás efectos.

Molina

Drysdale y Cía Juan y José — Devolución derechos abonados por máquinas para quebrar cereales.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924.

1713— Expte. 1676 — D — 1924.

R. V. Nº 768. — Vista la presentación de los Señores Juan y José Drysdale y Cía. en la que piden devolución de los derechos pagados por máquinas a mano para quebrar cereales, pertenecientes al despacho de directo Nº 220.738; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho se ha efectuado bajo el imperio de la Ley Nº 11.281, y el Decreto que la reglamenta (artículo 4º) interpretando su art. 4º considera a las máquinas en cuestión, entre las libre de derechos;

Que, en consecuencia el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el despacho de directo número 220.738; y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Contaduría General — Anulando varios cargos formulados a veleros.
Buenos Aires, Junio 10 de 1924.
1714— Expte. 3487 — G — 1924.
R. V. Nº 769. — Visto que la Contaduría General solicita se anule varios reparos formulados a veleros que operaron en el año 1913, por infracciones aduaneras, los que no sería posible hacerlos efectivos; atento lo actuado, y
Considerando:
Que se trata de buques sin privilegio, de cuyas infracciones no puede responsabilizarse a los consignatarios, atento lo dispuesto por el inc. 3º del art. 817 de las Ordenanzas de Aduana;
Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
Vuelva a la Contaduría General para que anule los reparos en cuestión. y a los demás efectos.
Molina

Puleston E. A. — Devolución abonado por entrada vapor «Eglantier».
Buenos Aires, Junio 10 de 1924.
1715— Expte. 2148 — P — 1924.
R. V. Nº 770. — Vista la presentación del Señor Eric A. Puleston, en la que pide devolución de la suma de $ 213,41 m/n abonada en la Aduana de La Plata en concepto de derechos de entrada del vapor «Eglantier», atento lo actuado, y
Considerando:
Que el buque de referencia llegó al puerto de La Plata con procedencia del de la Capital, pero como en el primero no presentó el certificado que acreditase que los derechos de entrada ya los había satisfecho en el segundo, se le consideró como procedente de ultramar, cobrándose los derechos respectivos;
Que habiéndose comprobado la causal alegada por el Agente, el pedido que se formula es procedente,
Se resuelve:
Concédese la devolución solicitada.
Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.
Molina

Compañía Swift de La Plata — Libre despacho un cajón extracto de carne que retorna.
Buenos Aires, Junio 10 de 1924.
1716— Expte. 712 — C — 1924.
R. V. Nº 771. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que pide se le permita la libre importación de un cajón de extracto de carne que retorna con procedencia del Japón; atento lo actuado, y
Considerando:
Que según la verificación practicada por la Oficina de Vistas se ha constatado que el producto en cuestión es sin lugar a dudas de producción nacional;
Que, el art. 25 de la Ley 11.281, acuerda el libre retorno de los artículos de fabricación nacional que retornen dentro del término de un año contado desde la fecha de su salida;
Que no es indispensable que retorne toda la partida exportada, bastando solo que se compruebe que es la misma mercadería,
Se resuelve:
Concédese el libre despacho del cajón de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Varios Comerciantes de Bella Vista — Negando habilitar Receptoría para el despacho de encomiendas.
Buenos Aires, Junio 10 de 1924.
1717— Expte. 3357 — V — 1924.
R. V. Nº 772. — Vista la solicitud de Varios Comerciantes de Bella Vista, en la que piden se habilite la Receptoría de la localidad para el despacho de encomiendas postales internacioles; atento lo informado y
Considerando:
Que en virtud de lo establecido por el Art. 29 de la Ley Nº 11.281. las facultades de las Receptorías marítimas están limitadas a la importación de mercaderías de producción de los paises limítrofes conducidas en buques que procedan de los mismos,
Se resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Receptoría de Bella Vista a sus efectos.
Molina

«La Electrica del Norte» — Autorizándola firmar letras caucionales en la Aduana de la Capital.
Buenos Aires, Junio 10 de 1924.
1718 — Expte. 3553 — L — 1924.
R. V. Nº 773. — Vista la solicitud de la S. A. «La Eléctrica del Norte», en la que pide se le permita firmar letras con vencimiento al 30 de Septiembre próximo, en caución de los derechos correspondientes a materiales destinados al servicio de alumbrado de la Ciudad de Tucumán, como asimismo renovar las letras vencidas, y
Considerando:
Que tratándose de materiales destinados a un servicio público y teniendo en cuenta que la Empresa recurrente gestiona del H. Congreso la exoneración de los derechos con que están gravados, es justo acceder a lo pedido,
Se resuelve:
Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar letras con vencimiento al 30 de Septiembre próximo suficientemente garantizadas a juicio del Señor Administrador, en caución de los derechos correspondientes materiales que introduzca «La Eléctrica del Norte» con destino al alumbrado eléctrico de la Ciudad de Tucumán.
Autorízasele, asimismo, para aceptar la renovación de las letras otorgadas anteriormente también con vencimiento a la fecha antes indicada.
Comuníquese y pase a la citada Repartición a sus efectos.
Molina

Capital Aduana — Aprobando estado de desinfectante
Buenos Aires, Junio 10 de 1924.
1719 — Expte. 1456 — C — 1924.
R. V. Nº 774. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo del desinfectante para semillas introducido con franquicia condicional de derechos durante el año 1922 por los Señores Federico Bayer y Cía., y el empleo del mismo, y
Considerando:
Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas e informado por el Ministerio de Agricultura, resulta que la mercadería en cuestión ha sido empleada en el objeto para el cual se introdujo,
Se resuelve:
Apruébase el estado de referencia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Capital Aduana — Aprobando estado hilados
Buenos Aires, Junio 10 de 1924.
1720 — Expte. 1829 — C — 1924.
R. V. Nº 775. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con franquicia condicional de derechos por el Señor Narciso Muñoz durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y
Considerando:
Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los hilados de referencia han llevado el destino que motivó su entrada, a excepción de 7.723.19 kilos algodón crudo, 761,25 kilos algodón de color, 999 kilos lana y 1.693, kilos lana mezcla, que pasan a la cuenta del año en curso;
Que en el estado de referencia figuran como introducidos, también, en el año 1923, 104 kilos hilados de seda, que según lo informa la Aduana lo fué el 3 de enero último, por cuyo motivo debe incluirse a la cuenta del año 1924.
Se resuelve:
Apruébase el estado de referencia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa como existencia al año en curso.
Molina

Varios Importadores de Automóviles — Sobre despacho de automóviles.
Buenos Aires, Junio 10 de 1924.
1721 — Expte. 455 — V — 1924.
R. V. Nº 776. — Vista la presentación de Varios Importadores de Automóviles, reclamando del temperamento adoptado por la Aduana de la Capital para el despacho de automóviles, que consiste en el valor de catálogo en Norte América, según el periódico Motor World de Enero de 1924, con más los gastos de embalaje, flete, seguro, etc.; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que el sistema adoptado por la Aduana para determinar el valor en depósito de los automóviles, es equitativo y tiende a evitar las dificultades que ocasiona la apreciación de valores en cada caso;
Que si los recurrentes consideran que ese procedimiento los perjudica en sus intereses, deben justificar los valores mediante facturas certificadas por los cónsules argentinos, como lo establece el Decreto de 27 de Junio de 1918,
Se resuelve:
Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese en la misma previa reposición de sellos.
Molina

Montemayor y Cía. — Confirmando un reparo
Buenos Aires, Junio 10 de 1924.
1722 — Expte. 2176 — M — 1924.
R. V. Nº 777. — Vista la apelación interpuesta por los Señores Montemayor y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital por la que se les intima el pago del reparo número 8802, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia en los derechos de importación de una partida de hierro galvanizado en chapas, pedida a despacho por manifiesto de directo Nº 2173 de 1923; atento lo actuado, y
Considerando:
Que se pide a despacho 93 esqueletos en junto 22.435 kilos hierro galvanizado en chapas; peso bruto 25.269 kg.;
Que los derechos se liquidaron sobre el kilataje bruto, previa deducción de la tara de 7 o/o, que acuerda la Ley,
Que, en consecuencia el reparo es procedente,
Se resuelve:
Confírmase el reparo de la referencia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

F. C. Oeste de Bs. As. — Exonerando de derechos a materiales usados donados a la Comisión de Fomento de Pueblo Luna (Colonia Alvear).
Buenos Aires, Junio 10 de 1924.
1723 — Expte. 2227 — F — 1924.
R. V. Nº 778. — Vista la presentación del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Lda., en la que pide se exonere del pago de derechos a una partida de materiales usados donados a la Comisión de Fomento de Pueblo Luna (Colonia Alvear), con destino a la construcción de puentes en las calles públicas del radio urbano; atento lo actuado, y
Considerando:
Que en los pueblos pequeños las Sociedades de fomento tienen las mismas funciones que las municipalidades cuando estas no existen;
Que los materiales que introducen los Ferrocarriles y las Municipalidades, están exonerados de derechos por las Leyes 5315 y 11.281;
Que, en consecuencia, y por analogía, puede accederse a lo pedido;
Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
Exonerase de los derechos de importación a los materiales donados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Lda. con destino a la construcción de puentes en las calles públicas del radio urbano de Pueblo Luna (Colonia Alvear).
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Six Alphonse — Negando contraliquidar un boleto de embarque de lana sucia.
Buenos Aires, Junio 10 de 1924.
1724 — Expte. 1322 — S — 1924.
R. V. Nº 779. — Vista la presentación del Señor Alphonse Six, en la que pide que a una partida de lana embarcada con boleto Nº 181 de enero último, se le aplique el derecho establecido en la planilla de Aforo Nº 72 en vez de la Nº 71 como lo ha hecho la Aduana de la Capital, atento lo actuado, y
Considerando:
Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley 11.274 las Aduanas deberán liquidar los derechos de exportación con arreglo al aforo en vigor en la fecha que fué expedido el boleto de embarque o permiso de depósito;
Que el boleto de que se trata se pidió el día 2 de enero en cuya fecha regía el aforo establecido en la planilla Nº 71;
Que, habiéndose modificado este se dejó establecido que solo era aplicable desde el día 4 de Enero;
Que, en consecuencia, no le comprende a la operación hecha por el recurrente y la liquidación practicada por la Aduana es la que corresponde,
Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Yaví Receptoría — Evacuando consulta sobre forma de liquidarse el derecho de exportación a los asnos.
Buenos Aires, Junio 12 de 1924.
1725 — Expte. 2557 — Y — 1924.
R. V. Nº 780. — Vista la nota de la Receptoría de Yaví, en la que consulta respecto a la forma en que debe liquidarse el derecho de exportación correspondiente a los asnos; atento lo informado, y
Considerando:
Que los asnos no se encuentran comprendidos entre los productos de la ganadería que la Ley Nº 11.274 grava con el derecho de 15 o/o sobre el mayor valor;
Que, en consecuencia corresponde aplicarles el derecho de 2 o/o sobre su valor en plaza, de acuerdo con lo establecido por el Art. 4º de la Ley citada,
Se resuelve:
Pase a la Receptoría de Yaví, para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando, y, a los demás efectos.
Molina

Avellanal C. — Negando tránsito a Montevideo tabaco brasileño
Buenos Aires, Junio 12 de 1924.
1726 Exp. Nº. 3039 A. 1924 R. V. — Nº. 781. — Vista la solicitud del Señor Avellanal, en la que pide se autorice a la Receptoría de Concepción para despachar en tránsito a Montevideo por vía Concordia, una partida de tabaco brasileño; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que el Art. 30 de la Ley Nº. 11.281 prohibe el tránsito terrestre de mercaderías sujetas al pago de derechos de importación que no los hubiesen abonado en alguna de las Aduanas de la República,
Se resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Receptoría de Concepción a sus efectos.
Molina

Río Gallegos Aduana. — Evacuando consulta sobre operaciones de removido entre ese puerto y el de Coyle a buques de bandera extranjera.
Buenos Aires, Junio 12 de 1924.
1727 Exp. Nº. 2692. R. 1924. R. V. Nº. 782. — Vista la consulta formulada por la Aduana de Río Gallegos respecto si puede permitir operaciones de removido entre ese puerto y el de Coyle, en buques de bandera extranjera; atentos los informes producidos oído el Señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que la Ley Nº. 10.606 ha reservado para los buques de bandera nacional la navegación y comercio de cabotaje entre los puertos de la República;
Que, en consecuencia, dicho comercio no puede ser ejercido por buques de matrícula extranjera,
Se resuelve:
Pase a la Aduana de Río Gallegos para su conocimiento y demás efectos.
Molina

Fernández y Cía. A. — Dejando sin efecto un cargo

Buenos Aires, Junio 12 de 1924.

1728. Exp. Nº. 275. F. 1924, — R. V. Nº. 783. — Vista la presentación de los Señores Amador Fernández y Cía.:, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que los condena al pago de los derechos correspondientes a la mercadería manifestada en el cajón marca, A. F. C. Nº. 23 llegado en el vapor «P. Mafalda» el 15 de Diciembre de 1923, cuyo contenido había sido sustituído; atento lo actuado, y

Considerando:

Que al procederse a la verificación del contenido del mismo; en vez de 23 kilos bruto de guantes contenía el mismo kilaje pero conteniendo arpillera, estopa usada y ladrillos refractarios;

Que el cajón no presentaba señales de violación, estando los sunchos y broches intactos, concordando el peso bruto de kilos 47 con el consignado por la casa remitente;

Que en tal virtud, queda demostrado que la substitución de la mercadería ha sido cometida en el país de origen;

Que, en consecuencia es de equidad dejar sin efecto el cargo de que se reclama;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General.

Se resuelve:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Wilson Sons y Cía. — Devolución visita de sanidad

Buenos Aires, Junio 12 de 1924.

1729. Exp. 5820. W. 923. — R. V. Nº. 784. — Vista la presentación de los Señores Wilson Sons y Cía. en la que piden devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital por recargo en los derechos de sanidad del vapor «Pacific Transport», por la falta de la patente de sanidad del puerto de Hull atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el vapor de la referencia fué despachado desde Hull para Buenos Aires, con todos los papeles necesarios legalizados por el Cónsul Argentino:

Que encontrándose en viaje recibió orden de llegar al puerto de Montevideo en donde se descargó parte del cargamento;

Que, en tal virtud dejó en éste todos los papeles y solicitó nuevos despachos como si su procedencia fuese de ese puerto,

Que, fué por esta causa que omitió presentar la patente de sanidad por la que se le ha cobrado la multa.

Que habiendo comprobado que en oportunidad ha llenado todos los requisitos, es de equidad no formularse ningún cargo y hacer lugar a la devolución solicitada,

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada, Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Lezica E. D. — Negando retirar cajones por no haber recibido conocimiento.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924.

1730. Exp. 3517. I. 1924. — R. V. Nº. 785. — Vista la presentación del Señor Ernesto D. Lezica en la que pide se le permita retirar de la Aduana de la Capital tres cajones conteniendo artículos de bronce y adorno para el culto llegados en el vapor «Quessant», cuyo conocimiento no han recibido, consignados a la Señora Concepción U. de Casares atento lo informado, y

Considerando:

Que, para efectuar cualquier trámite relacionado con las mercaderías depositadas en la Aduana es indispensable comprobar la propiedad de las mismas, con el respectivo conocimiento,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado materiales

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1731 Exp. 3611 C. 924. — R. V. Nº. 888. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos con menor derecho adicional por la Compañía de Tranvías Buenos Aires y Quilmes durante el año 1922; y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los materiales de referencia han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron en franquicia condicional de derechos;

derechos,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Christophersen Hnos. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1732 Exp. 2828 C. 924. — R. V. Nº. 889. — Vista la presentación de los Señores Cristophersen Hnos., en la que piden se anule el cargo que les formula la Aduana del Rosario por recargo en los derechos de visita de sanidad, por falta de presentación de la patente del puerto de Montevideo por el vapor «Westhope»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, este Ministerio, por resolución de Septiembre 7 de 1921 dispuso que, a partir del 1º. de enero de 1922 sería reputado como procedente de puerto sucio, cualquier buque que a su arribo al puerto no presentara las patentes sanitarias correspondientes, sin que tal falta pudiera ser salvada «a posteriori», presentando los documentos aún cuando éstos hubieran sido expedidos en su debida oportunidad;

Que, en el presente caso, el buque de referencia entró al puerto del Rosario el 6 de Junio de 1922 sin la patente del puerto de Montevideo, y recién el 26 de Febrero de 1924 fué presentado un certificado de nuestro Cónsul en el lugar acreditando que dicho buque fué intervenido por él en forma; circunstancia que de acuerdo con lo expresado en el anterior considerando, no puede ser tenida en cuenta,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Labadié S. — Desestimando un reclamo

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1733. Exp. Nº. 6191. L. 1923. R. V. Nº. 890. — Vista la presentación del Señor Santiago Labadié, en la que reclama de que, el Comisario Acosta del Territorio del Neuquén le ha exigido el pago de derechos de exportación por quinientos novillos mestizos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente no ha efectuado la operación de exportación que menciona, y en consecuencia, carece de personería para hacer el reclamo de que se trata,

Se resuelve:

Desestimar el reclamo interpuesto.

Pase a la Receptoría de Junín de los Andes, para su notificación, y archivo, previa reposición de sellos.

Molina

La Plata Aduana. — Evacuando consulta sobre registro de firma de Despachante, de los Señores Nicolás E. Rocha e hijo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1734. Exp. Nº. 3193. L, 1924. — R. V. Nº. 891. — Vista la nota de la Aduana de La Plata, en la que consulta si puede permitir el registro de la firma de los Señores Nicolás E. Rocha e hijo, quienes poseen en su domicilio particular un depósito de mercaderías; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de acuerdo con la definición que hace el Art. 1º. del Código de Comercio, es de presumir que los Señores Nicolás Rocha e hijo tienen la capacidad legal necesaria para ejercer el comercio, y en consecuencia, son comerciantes;

Que los comerciantes importadores sin casa establecida o aquéllos cuyo capital no alcance al límite establecido para poderse inscribir como tales, deben otorgar la fianza que prescribe el Art. 30 de la Ley Nº. 11.281 además de reunir todos los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 30 de Mayo de 1912;

Que por resolución de fecha 30 de Enero de 1918, este Ministerio ha dejado establecido que son los jefes de las Aduanas los llamados a apreciar la responsabilidad y solvencia de los comerciantes establecidos en su jurisdicción,

Se resuelve:

Vuelva a la Aduana de La Plata para que proceda en la forma indicada en los considerandos.

Molina

Houlder Brothers y Cía. — Negando dar como válida una patente del puerto de Hamburgo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1735. Exp. 6158. H, 924. — R. V. Nº. 892. — Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers y Cía. Ltda. en la que pide se dé como válida la patente que acompañan, del puerto de Hamburgo, perteneciente al vapor «Aya Mendi», y, en consecuencia, se le devuelva lo que abonaron en concepto de multa, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la fecha de expedición de la patente complementaria del referido puerto no concuerda con la del zarpado del buque, razón por la cual se da como no presentada, aplicándose las disposiciones del artículo 14º. del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, desde que si esa disposición no da validez a las patentes visadas con anterioridad a las 48 horas del zarpado, tampoco debería tenerla, cuando, como en el presente caso, ella fué expedida tres días después;

Que de lo informado por el Señor Cónsul Argentino en Hamburgo, resulta que los interesados confunden la fecha en que dicho funcionario intervino la documentación con la de otro buque, (el «Altuna Mendi») que efectivamente, lo fué el 3 de Noviembre de 1923,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Puig Ramón. — Negando terreno en arrendamiento

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1736. Exp. Nº. 3554. P. 924. — R. V. Nº. 893. — Vista la presentación del Señor Ramón Puig, en la que pide se le conceda en arrendamiento la fracción de terreno fiscal de la manzana 18 del puerto de la Capital, para establecer un depósito para la conservación del pescado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el terreno que se pide en arrendamiento, ha sido cedido a título gratuito, por el Poder Ejecutivo (Decreto de Marzo 25 de 1924.) a la Oficina de Informes para Inmigrantes de la Union Germánica, «Sociedad Protectora de Inmigrantes Germánicos» y «Sociedad Alemana de Beneficencia», en el que se levantará un edificio para sede de las mismas.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cía Arenera del Vizcaíno. — Negando permiso para instalar un guinche y vías.

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1737. Exp. Nº. 3055. C, 924. — R. V. Nº. 894. — Vista la presentación de la Compañía Arenera del Vizcaíno, en la que pide se le autorice a instalar un guinche, y treinta metros de vías para funcionamiento del mismo, en el ángulo NO. de la Dársena A. del Nuevo Puerto de la Capital, para descarga de arena y demás materiales de construcción; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo informado por la Aduana de la Capital y Ministerio de Obras Públicas resulta que no puede acordarse la instalación del guinche en la parte que se pretende.

Que además, la Compañía peticionante posee el máximo de cabeceras que pueden ser arrendadas,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Malvar Alfredo — Sin efecto reparo

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1738. Exp. Nº. 2240 M. 1924. — R. V. Nº. 895. — Vista la presentación del Señor Alfredo Malvar en la que pide se deje sin efecto el reparo Nº. 176 formulado por la Contaduría General al manifiesto de depósito Nº. 99.072 del año 1922 por diferencia en el derecho aplicado a un cajón con muestras de comestibles, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose del despacho de comestibles con aforo y derechos especiales para cada artículo, es inaplicable la disposición del artículo 37 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 4933 en vigor cuando se efectuó el despacho.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

San Luis, Gobierno de la Provincia de. — Negando libre despacho de un órgano para la Iglesia de Mercedes

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1739. — Exp. 3850 S. 924. — R. V. Nº. 896. — Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de San Luis, interesándose en el pedido que formulara la Iglesia de Mercedes, sobre libre despacho de un órgano eléctrico, llegado en el vapor «Antonio Delfino», atento lo actuado, y

Considerando:

Que la nueva Ley de Aduana Nº 11.281 no consagra franquicia alguna para los objetos destinados al culto.

Que en consecuencia, ha desaparecido el menor derecho de 5 o/o de que gozaban a su importación por mandato de la Ley Nº. 10.362, artículo 2º.

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Hágase saber al Excmo. Gobierno de la Provincia de San Luis que por las consideraciones expresadas, este Ministerio se ve en la imposibilidad de acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Barravecchia Rosario y Patta. — Negando terreno en arrendamiento

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1740. — Exp. 3593 B. 924. — R. V. Nº. 897. — Vista la presentación de los Señores Rosario Barravecchia y Patta, en la que piden se les conceda en arrendamiento un terreno situado en la calle Venezuela Nº. 169, con destino a depósito de cajones viejos, atento lo actuado, y.

Considerando:

Que dado el destino que se pretende dar al terreno solicitado, que no guarda relación alguna con las operaciones portuarias y siendo por otra parte su instalación, un peligro constante para la recaudación de la renta fiscal, no es posible concederlo.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sampietro y Winkler. — Negando devolución.

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1741. — Exp. 1596. S. — 924. — R. V. Nº. 898. — Vista la presentación de los Señores Sampietro y Winkler en la que piden que se les devuelvan lo abonado en concepto de eslingaje por una partida de mercadería pedida a despacho por manifiesto de depósito Nº. [illegible] del año 1922; atento los informes producidos, y.

Considerando:

Que por Decreto de 21 de Mayo de 1912, se dejó establecido que las Aduanas cobrarán eslingaje de directo a las mercaderías giradas a depósitos particulares que se retiren antes de haber transcurrido un mes desde la fecha de su descarga;

Que el buque conductor de la mercadería entró al puerto el día 26 de Julio de 1922, y se abonaron los derechos el 4 de Agosto y en consecuencia el cobro efectuado es el que corresponde.

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría general,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Laffin y Cía. A. Sobre comprobación del empleo de filatura para fabricación de fósforos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1921.

1742. — Exp. 2958. L. 921. — R. V. No. 899. — Vista la presentación de los Señores Alberto Laffin y Cía. en la que piden que a los efectos de la comprobación del empleo de la filatura para la fabricación de fósforos que introduce con el menor derecho el Señor Miguel Malagarriga, se declare suficiente la planilla mensual y semanal que se pasa a la Administración de Impuestos Internos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que para poder gozar de los beneficios de importar materia prima con el menor derecho de 5 o/o es indispensable que los interesados llenen los requisitos prescriptos por los Artículos 4 al 6 y 15 del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.281;

Que con las planillas semanal y declaración jurada mensual no se llenarían los requisitos que prescriben los Artículos del Decreto citados, según lo informa la Inspección General de Rentas,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

García Edenco. — Autorizando anular permiso de tránsito al Brasil otorgado por la aduana de Concordia.

Buenos Aires, Julio 4 de 1921.

1743, Exp. 1939. G. 1924. — R. V. No. 900. — Vista la solicitud del Señor Edenco García, en la que pide se le permita anular el permiso de tránsito al Brasil No. 51 otorgado por la Aduana de Concordia para los artículos conducidos por la chata «Re» procedente del Salto; atentos los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el buque de referencia se hundió en el puerto de Concordia, averiándose la carga que conducía por lo cual es necesario retornarla al puerto de origen;

Que en consecuencia y por tratarse de un caso de fuerza mayor, puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1744. Exp. 2777. C, 924. R V. No. 901. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de algodón crudo, algodón de color, lana y seda introducidos con franquicia condicional de derechos por el señor Adolfo Reise durante el año 1922, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia, entre los que se encuentran los que como saldo pasaron del año anterior, han llevado el destino que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 1.133.750 kilos algodón crudo; 5.955.500 kilos algodón de color; 392 kilos de lana y 308 kilos de seda, que pasan a la cuenta del año en curso.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa como existencia al año 1923.

Molina

D'Angelo A. — Negando devolución

Buenos Aires, Julio 4 de 1921.

1745.—Exp. 5199 D. 1923.—R. V. No. 902. — Vista la presentación del señor A. D'Angelo en la que solicita la devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación de tres cajones con tejidos cuyo contenido había sido substituído y que fué obligado a despachar a plaza los que fueron pedidos por manifiesto No. 178593 de 1923, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que al recibirse los cajones de la referencia, en el depósito fiscal, se estableció que estaban en malas condiciones.

Que cuando se tomó el contenido, a pedido del recurrente, se constató que la mercadería manifestada «Tejido» había sido substituída por estopa de algodón, papel de envolver y trozos de ladrillos, todo sin valor comercial.

Que esto demuestra que la substracción del contenido se ha hecho a bordo y cabe la posibilidad de que este ha sido introducido clandestinamente a plaza:

Que por otra parte, el procedimiento seguido por la Aduana se ajusta a lo prescripto por el Art. 352 de las Ordenanzas.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 4 de 1921.

1746.—Exp. 568 Y. 921.—R. V. No 903. — Vista la solicitud de la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dependiente del Ministerio de Agricultura, en la que solicita libre despacho de 1.000 piezas de madera sin cepillar ni trabajar, destinadas exclusivamente a obras en Comodoro Rivadavia, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el art. 4o de la Ley 11.281 libera de derechos, entre otros, a los materiales destinados a obras públicas nacionales, provinciales o municipales que se hagan por administración.

Que, en consecuencia es procedente el pedido que se formula,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Comodoro Rivadavia a sus efectos.

Molina

Houlder Brothers y Cía. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Julio 4 de 1921.

1747. — Exp. No. 2308. H. 1921. — R. V. No. 904. — Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers y Cía. Ltd. en la que pide se anulen los cargos Números 352/4 y 449 C. formulados por la Aduana de la Capital en concepto de diferencias de derechos consulares cobrados de menos por los Cónsules de Liverpool y Londres en la legalización de los manifiestos complementarios de la carga, embarcada después de haberse despachado el buque, a que se refiere el Art. 251 del Reglamento Consular; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como se trata de un documento no enumerado en el Arancel Consular, este Ministerio dejó establecido por resolución de fecha 9 de Enero de 1922, que se debía percibir los emolumentos fijados en el inciso 46 del Art. 1o. de la Ley No. 4230;

Que, habiendo sido substituída ésta por la Ley No. 11.250, debe aplicarse en consecuencia el inciso correlativo a la Ley derogada o sea el inciso 53 del Art. 1o., lo que desde luego se deja así establecido,

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General.

Se resuelve:

Confírmase los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Witcomb y Cía. A. — Renovación de letra

Buenos Aires Julio 4 de 1924.

1748.—Exp. 3650—W—921.—R. V. 905.— Vista la presentación de la firma A. Witcomb y Cía., en la que pide se le permita renovar la letra que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a 5 cajones conteniendo en junto 19 telas pintadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según se manifiesta, no ha terminado aun la misión de exposición que motivó la entrada de esas telas, lo que hace procedente el pedido de prórroga que se formula.

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el termino de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas — Aprobando inspección efectuada a la Aduana de Concordia.

Buenos Aires Julio 4 de 1921.

1749.—Exp. 646—I—1924.— R. V. 906.— Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva el informe del Inspector Don Carlos Alcain, referente a la visita efectuada a la Aduana de Concordia; atento lo informado, y

Considerando:

Que las irregularidades y deficiencias observadas por el Inspector informante quedarán subsanadas con las instrucciones impartidas por dicho funcionario.

Se resuelve:

Apruébase la inspección de referencia.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Pasman F. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1750.—Exp. 3618—P—1921.—R. V. 907.— Vista la presentación del Sr. Federico Pasman, en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 21 de Mayo de 1924, recaída en el expediente No 2308—P—1921, y en caso contrario manifiesta que apela ante la Justicia Federal; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que antes de dictarse la resolución de que se recurre se tuvieron en cuenta los argumentos del recurrente;

Que no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicio de nulidad, únicas circunstancias que de acuerdo con el Decreto de Junio 30 de 1896 autorizarían la reconsideración pedida:

Que no tratándose de la aplicación de penas, sino del cobro de derechos establecidos por la ley no procede recurso alguno,

Se resuelve:

Na ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Julio 4 de 1921.

1751.—Exp. 2070—C—924.— R. V. 908.— Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados —de algodón crudo y algodón de color — introducidos con franquicia condicional de derechos por los Señores Seré y Cía., durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los hilados de referencia, entre los que se encuentran los que como saldo pasaron del año 1922, han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron, a excepción de 170.917 kilos hilados de algodón crudo y 77.558 kilos algodón de color, que pasan como saldo a la cuenta del año 1921,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año en curso.

Molina

Capital Aduana — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1752.—Exp. 1899—C—924.— R. V. 909.— Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados —de algodón crudo y de color— introducidos con franquicia condicional de derechos por la firma Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. durante el año 1923, y el empleo de los mismos y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los hilados de referencia, entre los que se encuentran los que como saldo pasaron del año anterior, han llevado el destino que motivó su introducción, a excepción de 383.152.157 kilos algodón crudo y 638 kilos algodón de color, que pasan a la cuenta del año en curso.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año 1924.

Molina

Santa Fe Aduana — Autorizando incinerar documentos

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1753.—Exp. 3348—S—921.— R. V. 910.— Visto que la Aduana de Santa Fe solicita se le autorice a incinerar los documentos anteriores al año 1914, por haberse operado la prescripción de los mismos; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de Santa Fe para incinerar los documentos anteriores al año 1914, con excepción de los libros y Boletines Oficiales; y pase a la misma a sus efectos.

Molina

Capital Aduana — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Julio 4 de 1921.

1754.—Exp. 891—C—924.— R. V. 911.— Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados —de algodón crudo, algodón de color, lana y lana mezcla— introducidos con franquicia condicional de derechos por la firma Olasoro y Cía. durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los hilados de referencia, entre los que se encuentran los que como saldo pasaron del año anterior, han llevado el destino que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 7385 kilos algodón crudo 3.185 kilos algodón de color, 2.537 kilos lana y 1.532 kilos lana mezcla, que pasan como existencia a la cuenta del año en curso.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa como existencia al año 1924.

Molina

Tolomey hermanos — Negando anular cargo

Buenos Aires, Julio 4 de 1921.

1755.—Exp. 967—T—921.— R. V. 912.— Vista la presentación de los Sres. Tolomey hnos. en la que piden se anule el cargo que le formula la Aduana de la Capital a la copia de depósito No 26.625 en concepto de multa de 5 o/o por no haberse hecho la manifestación en forma; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías que se documenten a depósito deben ser declaradas en su especie, calidad, clase y cantidad, acordándose al efecto

(arts. 278 y 279 de las Ordenanzas de Aduana) el plazo perentorio de 8 /días contados desde la entrada del buque, para que los interesados cumplan con ese requisito;

Que, en el presente caso, se ha omitido especificar la calidad, habiéndose en consecuencia, incurrido en la penalidad establecida por el art. 43 de la Ley 11.281,

Se resuelve:

Na ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital

No ha lugar.

Molina

Capital Aduana — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1756.—Exp. 1931—C—924.— R. V, 913.— Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los materiales ferroviarios introducidos con franquicia condicional de derechos por la firma Crenstein y Koppel Arthur Koppel Ltd. Soc. An. durante el año 1923 y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los materiales de referencia, entre los que se encuentran los que como saldo pasaron del año 1922, han llevado el destino que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional de derechos, a excepción de 331.891.4 kilos rieles: 42.125,94, kilos eclistas; 27.611.11 kilos travesaños y 23.585.45 kilos cuñas que pasan como saldo al año 1924,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa como existencia al año en curso.

Molina

Sampietro y Winkler—Negando anular cargo

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1757.—Exp. 6228—S—923.— R. V, 914.— Vista la presentación de los Sres. Sampietro y Winkler, en la que piden se anule el cargo que les formula la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 o/o por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho Nº 82.924 del año 1922, atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes, por solicitud Nº 977—M—1922 solicitaron y obtuvieron de la Aduana la entrada condicional de la mercadería, en los términos del Decreto de 21 de Junio de 1914 diligencia que quedó terminada el 13 de Junio de 1922, y ésta se retiró el 25 de Julio de 1922, a los cinco días del vencimiento del despacho de depósito No. 82.924 y a los 12 días de resuelta por la Aduana la citada solicitud No. 977—M—924;

Que, en consecuencia, la multa aplicada es procedente;

Que lo alegado por los recurrentes en el sentido de que la demora obedece a las gestiones que hicieron por ante este Ministerio pidiendo renovación de la letra que firmaron no puede ser tenida en cuenta, porque esa gestión no puede alterar los plazos fijados por la ley para la finiquitación de los despachos,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Zelada V. S. — Renovación letra

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1758.—Exp. 3773—Z—924 — R. V, 915.— Vista la presentación del Sr. V. S. Zelada, en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a efectos teatrales de la Compañía «Joaquín Valle» atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el peticionante, la Compañía nombrada no ha terminado aún su jira por el extranjero, circunstancia que hace equitativo el pedido de renovación de la letra que ha firmado,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra en cuestión, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sadous Juan — desestimando recurso de apelación

Buenos Aires, Junio 4 de 1924.

1759.—Exp. 3429—S—924.— R. V, 916.— Vista la apelación interpuesta por el Sr. Juan Sadous, de la resolución de la Aduana de la Capital que lo condena al pago de una multa igual al valor de la diferencia constatada entre lo embarcado por boleto Nº 19093 del año 1923 y el conocimiento; atento los informes producidos; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución recurrida fué notificada el día 26 de Abril y el presente recurso se dedujo el 28 de Mayo último cuando aquella revestía autoridad de cosa juzgada,

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

Molina

Vagallo J. — Negando devolución

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1760.—Exp. 2839—V—1924.— R. V. 917.— Vista la presentación del Sr. J. Vagallo, en la que solicita la devolución de $ 512,44 abonados en la Aduana de la Capital en concepto de recargo del 60 o/o en el Aforo y 25 o/o en el derecho específico de una partida de 60 cascos azúcar de uva o glucosa en general, pedida a despacho por el manifiesto de directo Nº 42510, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recargos establecidos en la liquidación efectuada por la Aduana son los que prescribe el Art. 11 de la Ley No. 11.281 y 80 de su decreto reglamentario,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Contaduría General — Anulando cargos formulados a la Cía. de Exportación Técnica «América».

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1761.—Exp. 3158—C—924.— R. V. 919.— Vistas estas actuaciones producidas por la Contaduría General con motivo de los reparos y cargos formulados a la Compañía de Exportación Técnica «América» y que no le ha sido posible hacer efectivo su cobro en virtud de que esta Compañía ha sido disuelta y sus socios se encuentran ausentes del país; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mencionada Compañía dejó de funcionar el año 1921 ausentándose sus socios para el extranjero no conociéndose sus domicilios

Que lo reducido de las sumas adeudadas no compensarían los gastos de la iniciación de un juicio para cobrarlas, y en consecuencia, corresponde archivar estas actuaciones, como se ha resuelto en casos análogos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Sn resuelve:

Anúlase el cargo en cuestión.

Pase a la Contaduría General, para que lleve las sumas de la referencia a la cuenta «Deudores incobrables», y a los demás efectos.

Molina

Montemayor y Cía. — Confirmando reparos

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1762.— Exp. 2177—M—924—R. V. 919.— Vista la presentación de los Sres. Montemayor y Cía. en la que piden se anule el reparo Nº 10.263, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia en los derechos de importación de una partida de hierro galvanizado en chapas, perteneciente al despacho de directo Nº 49.662, atento lo actuado, y

Considerando:

Que se pide a despacho 63 cajones en junio, 16.223 kilos hierro galvanizado en chapas, peso bruto 18.235 kilos;

Que los derechos se liquidaron sobre el primer peso, cuando debió serlo sobre el kilaje bruto, previa reducción de la tara de 7 o/o que acuerda la ley

Que, en consecuencia, el reparo es procedente,

Sn resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. B. A. al Pacífico — Renovación letra

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1763.—Exp. 2927—F—924.— R. V. 920.— Vista la presentación de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a materiales que facilitó en calidad de préstamo a la Municipalidad de Bahía Blanca; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el termino de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Garbini A. — Negando devolución

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1764.—Exp. 2598—G—924.— R. V. 921.— Vista la presentación del Sr. A. Garbini, en la que pide devolución de la diferencia de derechos pagados entre el 25 y 40 o/o por colchas de algodón pertenecientes al despacho de directo Nº 216.241; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cobro de que se reclama se ajusta a lo determinado en el art. 2º, inc. 1º del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

Que, en consecuencia, el reclamo que se formula no puede prosperar,

Se resuelve:

Na ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Witcomb y Cía. A. — Renovación letra

Buenos Aires, Junio 4 de 1924.

1765.—Exp. 3333—W—924 — R. V, 922.— Vista la presentación de la firma A. Witcomb y Cía. en la que pide se le permita renovar la letra Nº 1450 que tiene firmada en garantía de los derechos correspondientes a 5 cajones conteniendo en junto 30 telas pintadas al óleo, con marco, en razón de que no ha terminado el motivo artístico que originó la introducción de las mismas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la causal aducida por los peticionantes justifica la concesión de la prórroga que se pide,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el termino de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Laurenzo R. — Negando devolución

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1766.—Exp. 2316—L—924 — R. V, 923.— Vista la presentación del Sr. Roque Laurenzo, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de 50 o/o aplicado a caños de bronce pertenecientes al despacho de directo Nº 35.967; atento lo actuado y

Considerando:

Que no existe razón alguna para considerar los caños de que se trata como comprendidos en las excepciones que contiene la Ley Nº 11.281, a aplicar el derecho de 50 o/o a los artículos de bronce,

Que en consecuencia el pedido que se formula es improcedente,

Se resuelve:

Na ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1767.— Exp. 2832—C— 1924.— R V. No. 924.— Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con franquicia condicional de derechos, por el Señor Silvio Buratti, durante el año 1923 y el empleo de los mismos. y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los hilados de referencia, que pasaron como saldo del año anterior, han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrocarril Central Argentino — Renovación letra

Buenos Aires Julio 4 de 1924.

1768.— Exp. 3820—F—924.— R V No. 925.— Vista la presentación de la Empresa del F. C. Central Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra No. 108, que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a material férreo facilitado en calidad de préstamo a los Sres. Devoto y Fucinelli; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el termino de noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Capital Aduana — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1769.— Exp. 3140—C—924.— R V No. 926.— Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de las maquinarias, accesorios y materiales para la instalación de una fábrica de hilados [illegible] introducidos en franquicia condicional de derechos por la Sociedad Anónima «Fábrica Argentina de Alpargatas», y el empleo de los mismos durante el año 1923, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que las maquinarias, etc., de referencia, han llevado al destino que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gildemeister y Cía. — Sobre despacho de portalámparas

Buenos Aires, Julio 4 de 1924.

1770.— Exp. 3340—G—924.— R V 927.— Vista la presentación de los Sres. Gildemeister y Cía. representantes de la Bergmann Elektricität Werke A. G., en la que reclaman de la Aduana de la Capital, que aplica el derecho de 50 o/o a los portalámparas de porcelana y bronce; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de artículos en que predomina el bronce, comprendidos implícitamente entre los que determina el art. 2º. inc. 1º del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, que deben despacharse con el derecho de 50 o/o.

Que el importador, al hacer su manifestación, debe declarar la proporción de bronce que entra en la mercadería a los efectos del despacho, a fin de no incurrir en las multas que son la consecuencia de una manifestación equivocada,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cruells A.—Anulando cargo

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

1771—Exp. 5095—C—924.— R. V. No. 928.— Vista la presentación del Sr. A. Cruells, en la que pide se deje sin efecto el cargo No. 8813 D. que le formula la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación por un cajón marca D. C. Y. C. No. 26 que debió contener guantes en vez del que resultó —mercaderías sin valor—; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado en el acto de la verificación que el cajón de referencia presentaba los sunchos de hierro y los broches, intactos,

Que ante esta circunstancia, que demuestra que la substitución se ha verificado en el punto de origen y antes de ser embarcada la mercadería, seria inequitativo exigir el pago de derechos de acuerdo con la presunción legal de su desembarco en el país.

Se resuelve:

Anúlese el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos. Molina

Lahousse E. y Fils — Negando contraliquidar un boleto de embarque.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

1772.—Exp. 2175—L—924.— R. V. 929.— Vista la presentación de los Señores Emilio Lahousse y Fils, en la que piden se contraliquide el boleto de embarque Nº 32212, aplicándose el aforo que regía en el mes de Diciembre de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el boleto de referencia se solicitó el 31 de Diciembre de 1923, para embarcar las mercaderías que en el mismo se detallan, en un buque a llegar, acogiéndose los interesados, en consecuencia, a los beneficios que acuerda la resolución de Junio 15 de 1920, por la cual se dispuso que las aduanas otorgaran boletos de embarque para buques que no estuvieren en puerto siempre que los cargadores se comprometan a abonar la diferencia en el derecho de exportación el primer día hábil subsiguiente a la modificación en caso de que dicho derecho fuera alterado a la fecha de entrada del buque;

Que, en consecuencia, habiéndose liquidado los derechos que regía en el mes de Enero, el pedido que se formula es improcedente,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Aduana de la Capital—Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

1773.—Exp. 2979—C—924.— R. V. 930.— Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados —de algodón crudo, algodón de color, y lana— introducidos en franquicia condicional de derechos por el Señor Manuel Martí durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los hilados de referencia han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron, a excepción de 2.347 kilos de algodón crudo, 166 kilos algodón de color y 1.297 kilos de lana, que pasan a la cuenta del año en curso.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año 1924.

Molina

Bertrand y Laborde — Anulando reparo

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

1774.—Exp. 1443—B—1924— R. V. 931.— Vista la presentación de los Sres. Bertrand y Laborde, en la que solicitan que se anule el reparo Nº 4731 de 1923, formulado por la Contaduría General, en el manifiesto de depósito 9859) del año 1921, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se manifiesta 1 casco con loza lisa de más de un color de oro, y de acuerdo con esa leyenda que esta encuadrada en la nota 11 de la sección XVI de la Tarifa, se efectuó el despacho aplicándose el recargo único del 70 o/o que la misma determina;

Que como claramente lo establece dicha nota, los recargos se aplicarán sobre los aforos de la loza blanca lisa y por consiguiente no es posible hacer diferencias donde la ley no las hace,

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Anúlase el cargo 4731 de 1923.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Aduana de la Capital — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

1775.—Exp. 815—C—924.— R. V. 932.— Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados —de algodón crudo, algodón de color, lana, y lana mezcla— introducidos con franquicia condicional de derechos por los Señores F. P. Pozzo y Hno. durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia, entre los que se encuentran los que como saldo pasaron del año 1922, han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron a excepción de 13.216,814 kilos hilados de algodón crudo, 6.003,425 kilos algodón de color, 9.828,709 kilos lana y 6.836,450 kilos lana mezcla que pasan como existencia a la cuenta del año 1924.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa a la cuenta del año en curso

Molina

Siemens—Schuckert, Cía. Platense de Electricidad — Devolución diferencia derechos en aisladores de porcelana.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

1776.—Exp. 2076—S—924.— R. V. 933.— Vista la presentación de la firma Siemens—Schuckert, Compañía Platense de Electricidad, en la que pide devolución de la diferencia de derechos abonada entre el 25 y 40 o/o en aisladores de porcelana, pertenecientes al despacho de directo Nº 213.592; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión se ha efectuado estableciéndose un derecho erroneo por una interpretación equivocada del art. 2º inc. 2º de la Ley 11.281, que está en desacuerdo con el alcance que le atribuye el mismo artículo e inciso, el art. 2º inc. 2º del Decreto Reglamentario de la citada ley, que establece el derecho de 25 o/o;

Que si bien es cierto que la mercadería de que se trata ha salido de la jurisdicción aduanera, de las constancias establecidas en el despacho de directo Nº 213.592, no existe duda alguna acerca de la especie, clase; calidad y cantidad de la misma, razones éstas que hacen procedente el pedido que se formula.

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el documento corriente a fs. 2, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

González J. G. — Devolución diferencia derechos en zinc liso

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

1777.—Exp. 1218—G—924.— R. V. 934—Vista la presentación del Sr José G. González en la que pide devolución de la diferencia de derechos abonada entre el 25 o/o —con más el adicional de 7 o/o— y el 5 o/o en una partida de zinc liso, perteneciente al despacho de directo Nº 7030; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería de referencia se ha efectuado estando en vigencia la Ley 11.281;

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 2º inc. 9º de la ley citada, el zinc liso no tributa más derecho que el de 5 o/o ad-valorem;

Que si bien es cierto que el artículo de que se trata ha salido de la jurisdicción aduanera, de las constancias establecidas en el despacho de directo Nº 7030, no existe duda alguna acerca de la especie, clase, calidad y cantidad del mismo, razones éstas que hacen procedente el pedido que se formula,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el documento corriente a fs. 13, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Cía. «Ribereña del Plata» S. A:— Negando reconsideración

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

1778.—Exp. 3627—R—1921.— R. V. 935.— Vista la presentación de la Compañía «Ribereña del Plata» S. A., en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha Mayo 6 último recaída en el Exp. 2190—B—924 que no le hace lugar a la renovación de unas letras otorgadas ante la Aduana; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los argumentos de la recurrente no aportan ningún antecedente que no se haya tenido en cuenta al dictarse la resolución mencionada;

Que, además, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad por lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Scheiner, Mieres y Rubio — Negando devolución

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

1779.—Exp. 5339 S—923.— R. V. 936.— Vista la presentación de los Sres. Scheiner Mieres y Rubio en la que piden devolución de $ 449.10 o/s que dicen haber abonado de mas en la Aduana de la Capital en concepto de derecho específico sobre una partida de 1.000 bolsas azúcar refinada pedida a despacho directo Nº 47.617 de 1923; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1922 se dejó establecido que las Aduanas procedieran a exigir los derechos establecidos en la Ley Nº 8877 para los azúcares importados;

Que el cobro efectuado por la Aduana se ajusta a lo dispuesto por la citada ley,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a la Sociedad Petróleo de Challacó (Neuquén) Ltda.

Acta de mensura del permiso de cateo C-1354-19. El que suscribe, perito designado por resolución de fecha 21 de Enero de 1921, recaída en el expediente M 158-921, para efectuar la mensura de permisos de cateo en las regiones de Challacó y Plaza Huincul, en el Territorio Nacional del Neuquén, se constituyó sobre el terreno, del veintiséis de Junio al seis de Julio de mil novecientos veintiuno, para practicar la ubicación del permiso de cateo solicitado en el expediente letra C, número mil trescientos cincuenta y cuatro, año diez y nueve (C-1354-19), por la Sociedad Anónima de Petróleo de Challacó Neuquén Ltda., en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Confluencia). De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología y previa notificación a los interesados encontrados en el lugar, se procedió en la siguiente forma: La ubicación del presente permiso de cateo, habiéndose practicado acto continuo de la mensura del permiso de cateo letra L, número ciento setenta y cuatro, año diez y ocho (L-174-18), se utilizó los resultados ya obtenidos en dicha mensura, siendo por consiguiente ya conocidos los datos resumidos a continuación. El punto de partida de la mensura, kilómetro ochenta del Ferrocarril de Neuquén a Zapala (corresponde al kilómetro $1.273,^{848}$ actual del Ferrocarril Sur), queda marcado con el cruce de dos líneas trazadas sobre una estaca de madera encontrada clavada en el centro de la vía. La latitud del referido punto, determinada por observación de altura circunmeridional del sol gráficamente tratadas es de treinta y ocho grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y dos segundos (38o 57' 42''). El azimut de la línea que va del referido kilómetro ochenta a una estaca de madera encontrada en una picada situada en la región Norte del kilómetro ochenta, es Norte, cero grado, un minuto, cincuenta y ocho segundos Este (N. 0o 1' 58'' E.) La base para la triangulación es la base horizontal B-o B-e de mil metros (1000 m.) de largo, medida con cinta en el eje de la vía del ferrocarril: el punto B-o coincidiendo con el mismo kilómetro ochenta. La línea BoX de seis mil metros (6.000m00) de largo, trazada con rumbo Norte, desde el kilómetro ochenta, queda marcada con las estacas de madera N1 N2 N3 N4 y X, cuyas distancias respectivas son de trescientos ochenta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros (385m53) entre los puntos B-o y N1; de un mil ciento cincuenta y dos metros con treinta y siete centímetros (1.152m37) entre los puntos N1 y N2; de dos mil doscientos setenta y dos metros con diez centímetros (2.272m10) entre los puntos N2 y N3; de setecientos cuarenta y ocho metros con sesenta y un centímetros (748m61) entre los puntos N3 y N4; y de un mil cuatrocientos cuarenta y un metros con treinta y nueve centímetros (1.441m39) entre los puntos N4 y X. En la línea X1 de cinco mil quinientos metros (5.500m) de largo, trazada desde el punto X con rumbo Norte doscientos setenta grados Este (N. 270o 00' 00'' Este) se encuentran los mojones S1, S2 "alfa" y S4, cuyas distancias respectivas son de ciento sesenta y cuatro metros con trece centímetros (164m13) entre X y S1; de un mil noventa y cinco metros con setenta y cuatro centímetros (1.095.74) entre S1 y S2; de setecientos cuarenta metros con trece centímetros (740m13) entre S2 y "alfa" (mojón esquinero I del permiso de cateo S-1371-18); de dos mil seiscientos once metros con cincuenta centímetros (2.611 50) entre "alfa" y S4; y de ochocientos ochenta y ocho metros con cincuenta centímetros (888m50) entre S4 y X (mojón esquinero II del permiso de cateo L-174-18). Conocidos estos antecedentes, se trazó desde el punto I, esquinero Sur-Este del permiso de cateo a ubicar, una línea I-II de seis mil metros de largo (6.000.00 m.) y de rumbo Norte doscientos setenta grados Este (N. 270o 00' 00'' Este). Dicha línea que determina el punto II, esquinero Sur-Oeste del cateo, queda marcado con los mojones intermediarios S5, S6, S7 "beta" (esquinero IV del permiso de cateo S-1371-18), S8, cuyas distancias respectivas son de cuarenta y siete metros con setenta y dos centímetros entre los puntos I y S5; de trescientos noventa y cuatro metros con treinta y dos centímetros (394m32) entre S5 y S6 de novecientos sesenta y seis metros con noventa y ocho centímetros (966m98) entre S6 y S7; de noventa metros con noventa y ocho centímetros (90m98) entre S7 y "beta"; de tres mil cuatrocientos treinta y tres metros con cincuenta y un centímetros (3.433.51) entre "beta" y S8; y de un mil sesenta y seis metros con cuarenta

y nueve centímetros (1.066 149) entre el punto S8 y el esquinero II. Luego, con rumbo Norte, se midió desde el esquinero II una distancia de tres mil trescientos treinta y tres metros (m. 3.333.00) determinando así el punto III, esquinero Norte-Oeste del cateo a ubicar. En dicho límite Oeste del cateo se encuentran los mojones intermediarios Q1 y Q2, siendo las distancias respectivas de cuatrocientos cuarenta y cinco metros (445m00) entre el esquinero II y el punto Q1: de un mil cuatrocientos setenta y dos metros con cincuenta y cinco centímetros (1.472m55) entre Q1 y Q2; y de un mil cuatrocientos quince metros con cuarenta y cinco centímetros (1.415m45) entre el punto Q2 y el esquinero III. En fin, del esquinero III, se midieron con rumbo Norte, noventa grados Este (N. 90o 00' 00'' Este) seis mil metros (6.000m00) fijándose así el punto IV esquinero Norte-Este del cateo a ubicar, punto que coincide con el esquinero III del permiso de cateo L-174-18. El límite III IV queda marcado con los mojones intermediarios R2 y R1; siendo las distancias respectivas de un mil cuatrocientos sesenta metros con cuatro centímetros (1.460.m04) entre el esquinero III y el punto R2; de ochocientos veintiséis metros con treinta y cinco centímetros (826m35) entre R2 y R1; y de tres mil setecientos trece metros con sesenta y un centímetros (3.713m61) entre el punto R1 y el esquinero IV. En cuanto al límite I-IV del permiso de cateo a ubicar, sus esquineros coinciden con los esquineros II y III del cateo colindante L-174-18; su largo es, pues, de tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333m00), rumbo Norte, y sus mojones intermediarios D y E distan respectivamente, de dos mil ciento treinta y cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros (2.134m84) entre el esquinero I y el punto D; de trescientos veintiocho metros con veinticuatro centímetros (328m24) entre D y E; y de ochocientos sesenta y nueve metros con noventa y dos centímetros (869m92) entre el punto E y el esquinero IV. La superficie así demarcada, como consta en el plano adjunto, es de un mil novecientos noventa y nueve hectáreas con ochenta áreas (1.999has. 80). El amojonamiento de la superficie mensurada quedó realizado del modo siguiente: los mojones esquineros I, II, III, IV y el mojón ''beta'' (esquinero IV del cateo S-1371-18) son constituídos por caños de fierro de tres pulgadas de diámetro, de un metro con veinte centímetros (1m20) de largo, clavados de setenta centímetros en el suelo, y rodeadas con una pirámide de piedras, (la parte inferior del caño, ha sido abierta para que el mojón quede mejor anclado). En el extremo superior del caño se ha pintado con minio el número del mojón y el vértice a que corresponde; además una estaca de madera encentrada en la punta del caño lleva pintado el número y letra del cateo a que corresponde. En cuanto a los mojones intermediarios, son barretas de fierro de tres cuartos de pulgada de diámetro, de ochenta centímetros (0m80) de largo clavados de (0m40) cuarenta centímetros en el suelo y rodeadas de piedras. Al lado de cada barreta, se ha clavado una estaca de madera de tres por cuatro pulgadas, sobresaliendo la superficie unos treinta centímetros; la parte plana superior de la estaca lleva pintado con minio la letra del punto a que corresponde, y los costados llevan pintado las letras y números del cateo que delimitan. Del esquinero II se dirigió una visual a una perforación para agua en ejecución adentro del terreno mensurado, siendo su rumbo Norte, cincuenta y cinco grados cuarenta y un minutos, cuarenta y cinco segundos Este (N. 55o 41' 45'' Este). Fuera del relacionamiento practicado entre el kilómetro ochenta del ferrocarril del Neuquén a Zapala, y el esquinero Este del octógono de reserva de Plaza Huincul (relacionamiento tratado por separado) se ha relacionado el punto ''alfa'' de la línea XI con el mojón de Tierras y Colonias marcado con los números once, doce, trece y catorce; quedando este último a seiscientos veintiséis metros con setenta y cinco centímetros (626.75 m) del mojón ''alfa'', rumbo Norte, ciento ochenta y ocho grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y ocho segundos Este (N. 188o 59' 38'' E.). Firma para constancia, el señor Administrador de la Sociedad Anónima de Petróleo de Challacó Neuquén Ltda., Ingeniero C. Acuña, en calidad de representante para el presente permiso de cateo y para los permisos de cateos colindantes L-174|18; L-1199|18; B-1287|18: P-1200-18 y O-1371|18; el señor Dietrich representante del solicitante del permiso de cateo colindante M-1106|19, y los testigos señores J. A. Parada y A. Valenzuela. Challacó, Agosto de 1921. Fdo.: René V. Boullard. G. Acuña. T. Dietrich. Juan Antonio Parada. Audorindo Valenzuela. — Resolución. — Buenos Aires, Julio 19 de 1924. Vista la presente solicitud de cateo para petróleo, anotada bajo el No. 873 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Juan Camy Debat, transferida de acuerdo a registro No. 305, al señor Emilio Andrés Drouart y Sociedad Petróleo de Challacó (Neuquén) Ltda., y de la que es éste último actual titular de los derechos de la solicitud; habiéndose efectuado sin oposición a las publicación de ley y practicado la ubicación y demarcación con fecha 26 de Junio de 1921 por el perito don René V. Boullard, y considerando: Que de acuerdo a lo informado por Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y que los límites asignados en el terreno, son los mismos que se indican en el registro de la solicitud, de conformidad con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el superior Decreto de 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: Art. 1o. — Aprobar la mensura practicada, haciendo la salvedad en el acta donde dice ''826 m95'' (ochocientos veintiséis metros noventa y cinco centímetros deberá leerse en su lugar ''826m35) ochocientos veintiséis metros treinta y cinco centímetros) y otorgar a la sociedad Petróleo de Challacó (Neuquén) Ltda., por el término de trescientos días (300) permiso exclusivo para explorar o catear petróleo en una superficie de mil novecientas noventa y nueve hectáreas ochenta áreas (1999H 80A), en la región de Challacó, Departamento de Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un rectángulo de seis mil (6000) metros de longitud, medidos en dirección Este-Oeste, por tres mil trescientos treinta y tres (3333) metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este, se encuentre a cinco mil quinientos metros al Oeste de un punto situado a seis mil (6000) metros al Norte del kilómetro ochenta (80) del Ferrocarril de Neuquén a Zapala. — Art. 2o. De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día diez y ocho (18) de Agosto próximo y vencerán el día trece (13) de Junio de mil novecientos veinticinco (1925). — Art. 3o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del registro y del plano correspondiente, previa agregación al expediente, del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5o. Notifíquese, publíquese comuníquese, repóngase el sellado y vuelva a Minas a sus efectos. — José M. Sobral. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1924. Inscribióse el acta y la resolución precedentes bajo el No. 1504 al folio 6 del libro V de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — J. Aguirre Céliz.

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a la Sociedad Petróleo Challacó (Neuquén) Limitada.—

Acta de mensura del permiso de cateo S-1280-18. — El que suscribe, ingeniero de minas, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, recaída en el expediente M-158-921, para efectuar la ubicación y demarcación de permisos de cateo en las regiones de Challacó y Plaza Huincul, en el Territorio Nacional del Neuquén, se constituyó sobre el terreno, el día veintitrés de Enero del año mil novecientos veintidós, para practicar la ubicación y demarcación del permiso de cateo solicitado en el expediente letra S, número mil doscientos ochenta, año mil novecientos diez y ocho, por la Sociedad Anónima de Petróleo de Challacó, Neuquén Ltda., cesionaria de don Leopoldo Sol, en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. de Confluencia). De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, y previa notificación a los interesados encontrados en el lugar, se procedió en la siguiente forma. Del punto de partida A, que coincide, conformemente a la solicitud, con el esquinero Sur del octógono de Reserva de Plaza Huincul, se trazó el límite Norte ciento ochenta grados (N. 180o) AB, del cateo a demarcar, de dos mil ciento sesenta y cuatro metros veinticuatro centímetros (2164m24) de longitud), constituído por los mojones A, esquinero Sur del octógono de reserva y mojón Norte del citado límite y de su homónimo en el cateo colindante ya mensurado W-1213-18; a, b, c, mojones intermediarios comunes a los dos límites; B, mojón Sur de los mismos, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero A y el intermediario a, seiscientos cuarenta y un metros cuarenta y seis centímetros (641.m46) entre a y b, doscientos setenta y siete metros cincuenta y nueve centímetros (277m59); entre b y c, doscientos cincuenta y nueve metros setenta y tres centímetros (279.73) m.; entre c y el mojón Sur B, novecientos ochenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros (985m46). El citado límite A-B coincide exactamente con el del colindante W-1213-18 encontrándose comunes a los dos, los mojones Norte y Sur A B y los intermediarios a, b, c. Del mojón Sur B, se trazó el límite Norte noventa grados (N. 90o) BC del cateo a demarcar, de un mil doscientos noventa y tres metros, cuarenta y cinco centímetros (1293m45) de longitud, constituído por los mojones: B mojón Oeste del citado y de su homónimo en el colindante W-1213-18; d, b1, mojones intermediarios comunes a los dos límites; c, mojón Este, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón Oeste B y el intermediario d, ochocientos setenta y cuatro metros diez y seis centímetros (864m16); entre d y b1, trescientos cincuenta metros ochenta y cinco centímetros (350m85); entre b1 y el mojón Este C, setenta y ocho metros cuarenta y cuatro centímetros (78m44). El citado límite coincide con parte igual de su homónimo en el colindante W-1213-18, encontrándose comunes a los dos, los mojones B, C, y los intermediarios, d, b1. Del mojón Este C, se trazó el límite Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o), CD, del cateo a demarcar, de dos mil novecientos veintisiete metros setenta y ocho centímetros (2027m78) de longitud constituído por los mojones: C, mojón Nor-Este, D1, D2, mojones intermediarios; D, mojon Sur-Oeste, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón C y el intermediario D1, cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y tres centímetros (475m73); entre D1 y D2, un mil seiscientos cuarenta y un metros cuarenta y tres centímetros (1641m43); entre D2 y el mojón D ochocientos diez metros sesenta y dos centímetros (810m62). Del mojón Sur-Oeste D, se trazó el límite Norte trescientos quince grados (N. 315o) D-E del cateo a demarcar, de seis mil ciento setenta y un metros seis centímetros (6171m06) de longitud, constituído por los mojones: D, mojón Sur Este; E1, mojón intermediario; E, mojón Nor-Oeste, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón D y el intermediario E1, cuatro mil novecientos setenta y cinco metros noventa y ocho centímetros (4975m98); entre E1 y el mojón E, un mil ciento noventa y cinco metros ocho centímetros (1195.08) m. Del mojón Nor-Oeste E, se trazó el límite Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o) E-F, del cateo a demarcar, de dos mil metros doce centímetros (m. (2000.12) de longitud, constituído por los mojones E, mojón Sur-Oeste; F1, mojón intermediario; F, mojón Nor-Este y Esquinero Sur-Oeste del octógono de reserva, cuyas distancias respectivas son las siguientes entre el mojón E y el intermediario F1, un mil seiscientos setenta metros trece centímetros (m. 1670.13); entre F1 y el esquinero F, trescientos veintinueve metros noventa y nueve centímetros (329m99). Del mojón Nor-Este F, se trazó el límite Norte ciento doce grados treinta minutos (N. 112o 30''). F-A, del cateo a demarcar, de cuatro mil treinta y tres metros diez centímetros (4033m10) de longitud, constituído por los mojones F, mojón Nor-Oeste y esquinero Sur-Oeste del octógono de Reserva; 73, 72, 69, 67, mojones intermediarios del citado límite y de su homónimo en el octógono de reserva colindante; A, mojón Sur-Este y esquinero Sur del octógono de reserva, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero F y el intermediario 73, cuatrocientos siete metros, treinta y seis centímetros (407.36 m.); entre 73 y 72, doscientos noventa metros ochenta centímetros (290m80); entre 72 y 69, setecientos cuarenta y tres metros sesenta y siete centímetros (743m67); entre 69 y 67, seiscientos diez y seis metros veinticuatro centímetros (616m24); entre 67 y el esquinero A, un mil novecientos setenta y cinco metros tres centímetros (1975m03). El citado límite coincide exactamente con su homónimo del octógono de reserva colindante, encontrándose comunes a los dos, los esquineros: F-A y los intermediarios 73, 72, 69, 67. La superficie así demarcada, como consta en el plano adjunto, es de un mil seiscientos ochenta y tres hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuarenta centiáreas. Las características de los mojones utilizados para la demarcación del presente permiso de cateo son las siguientes: Los mojones esquinero F-A, son constituídos por caños de fierro de dos pulgadas y media (2 1|2'') de diámetro y de un metro sesenta centímetros (1m60) de largo, empotrados de ochenta centímetros (0m80) en el suelo y rodeados de una pirámide de piedras. Llevan remachada en la parte superior una chapa indicatriz de hierro galvanizado de cuarenta por diez y siete centímetros (0m40x0m17 y de dos milímetros y medio de espesor (2mlm5). El esquinero F lleva la inscripción Z de R esq. S-O; el A, Z de R. Esq. S. El esquinero B queda constituído por un caño de perforación de nueve pulgadas (9'') de diámetro y de un metro (1m.) de largo, empotrado de ochenta centímetros (0m80) en el suelo y rodeado de una pirámide

de piedras. En su interior, rellenado con concreto, se ha colocado un caño guía de fierro de una pulgada tres cuartos (1 3|4) de diámetro y de un metro (1m) de largo, empotrado de sesenta centímetros (0m60) en el concreto. Los esquineros C, D, E, son constituídos por barretas de fierro cuadrado de una pulgada y media (1 1|2) y de un metro (1m) de largo, empotrados de cincuenta centímetros (0m50) en el suelo y rodeados de una pirámide de piedras. Los intermediarios 73, 72, 69, 67, son constituídos por caños de fierro de sesenta a setenta milímetros (0m060v0m070) de diámetro y de un metro veinte a un metro cuarenta (1m20-1m40) de largo, empotrados de sesenta a setenta centímetros (0m60-0m70) en el suelo y rodeados de un pirámide de piedras. Llevan la inscripción Z de R con el número de orden correspondiente. Los intermediarios a, b, c, d, son constituídos por caños de fierro de dos pulgadas tres cuartos (2 3|4) de diámetro y de un metro veinte centímetros (1m20) de largo, empotrados de sesenta centímetros (0m60) en el suelo y rodeados de una pirámide de piedras. Los intermediarios b1, D1, D2, E1, F1, son constituídos por barretas de fierro redondo de tres cuartos de pulgada (3|4) de diámetro y de un metro (1m) de largo, empotrados de cincuenta centímetros (0m50) en el suelo y rodeadas de una pirámide de piedras. Firman para constancia el señor Administrador de la explotación de petróleo de Plaza Huincul, Ingeniero Enrique Cánepa en calidad de representante de la zona de reserva colindante; el señor Gustavo Tasch en calidad de representante del colindante W-1213-18, y los testigos Vicente Pintos y José Villare que han participado ambos en las operaciones de demarcación del presente permiso de cateo. Challacó, Marzo de 1922. (Fdo.:) A. Civiny. Enrique P. Cánepa. Gustavo Tasch. José Villare. Vicente Pintos. — Resolución. Buenos Aires, Julio 18 de 1924. Vista la presente solicitud de cateo para petróleo registrada bajo el No. 917 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de don Leopoldo Sol, siendo actual titular de los derechos en la solicitud y como consta en el registro No. 368 del libro respectivo, la Sociedad Petróleo Challacó (Neuquén) Ltda., habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de ley, y practicado la ubicación y demarcación con fecha 23 de Enero de 1922, por el perito don Antonio de Civiny, y considerando: Que de acuerdo a lo informado por Minas, los límites fijados en el terreno son prácticamente los mismos que se indican en el registro de la solicitud. De conformidad con el art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología resuelve: Art. 1o. Aprobar la mensura practicada y otorgar a la Sociedad Petróleo Challacó, (Neuquén) Ltda., por el término de trescientos (300) días, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo en una superficie de mil seiscientas ochenta y tres hectáreas, noventa y cuatro áreas y cuarenta centiáreas (1383H 94A 40C) en la región de Plaza Huincul, Departamento de Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un exágono irregular ubicado del siguiente modo: Partiendo del esquinero Sud del octógono de reserva de Plaza Huincul, se miden dos mil ciento sesenta y cuatro (2164) metros veinticuatro (24) centímetros hacia el Sud; de aquí se cuadra al Este y se llevan mil doscientos noventa y tres (1293) metros cuarenta y cinco (45) centímetros; del punto así obtenido y con rumbo Sud cuarenta y cinco (45) grados Oeste se miden dos mil novecientos veintitrés (2923) metros treinta y siete (37) centímetros; de aquí se cuadra hacia el Nor-Oeste llevando seis mil ciento setenta y cinco (6175) metros cincuenta y seis (56) centímetros, de este punto y cuadrando al Nor-Este se llevan dos mil metros (2000) doce (12) centímetros; y del punto así obtenido se traza la recta que llega al punto de partida con una longitud de cuatro mil treinta y tres (4033) metros diez (10) centímetros. — Art. 2o. De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día diez y siete (17) de Agosto próximo y vencerán el día doce (12) de Junio de mil novecientos veinticinco (1925). — Art. 3o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del registro y del plano correspondiente, previa agregación al expediente, del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5o. Notifíquese, comuníquese, publíquese, repóngase el sellado y vuelva a Minas a sus efectos. José M. Sobral. Buenos Aires, 30 de Julio de 1924. Inscribióse el acta y la resolución precedentes, bajo el No. 1503 al folio 1 del libro V de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. J. Aguirre Céliz.

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, al señor Primitivo Barcia Trelles.—

Acta de mensura del permiso de cateo B-1287-18. El que suscribe, ingeniero de minas, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, recaída en el expediente M-158-921, para efectuar la ubicación y demarcación de permiso de cateo en las regiones de Challacó y Plaza Huincul, en el Territorio Nacional del Neuquén, se constituyó sobre el terreno, el día 4 de Marzo del año mil novecientos veintidós, para practicar la ubicación y demarcación del permiso de cateo solicitado en el expediente letra B, número mil doscientos ochenta y siete, año mil novecientos diez y ocho, por don Primitivo Barcia Trelles, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. de Confluencia). De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, y previa notificación a los interesados encontrados en el lugar, se procedió en la siguiente forma: El punto de partida F, de acuerdo con la solicitud, coincide con el esquinero Este del octógono de reserva de Plaza Huincul. Del punto F, así definido, se trazó el límite Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o) F-A, del cateo a demarcar, de tres mil trescientos setenta y siete metros setenta centímetros (3377m70) de longitud, constituído por los mojones F, esquinero Este del octógono de reserva y mojón Sur Oeste del límite; F1, F2, mojones intermediarios; A, mojón Nor-Este, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón F y el intermediario F1, setecientos once metros tres centímetros (711m03); entre F1 y F2 seiscientos setenta y dos metros noventa y ocho centímetros (m. 672.98); entre F2 y el mojón A, un mil novecientos noventa y tres metros sesenta y nueve centímetros (1993m69) Del mojón Nor-Este A, se trazó el límite Norte ciento ochenta grados (N. 180o) A-B del cateo a demarcar, de tres mil novecientos sesenta y siete metros treinta y un centímetros (3937m31) de longitud, constituído por los mojones: A, mojón Norte: A1, A2, mojones intermediarios; B, mojón Sur, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón A y el intermediario A1, un mil doscientos noventa y siete metros treinta y cuatro centímetros (m. 1297m34); entre A1 y A2, ochocientos treinta y ocho metros veintiséis centímetros (838m26); entre A2 y el mojón B, un mil ochocientos treinta y un metros setenta y un centímetros (1831m71) Del mojón Sur B, se trazó el límite Norte doscientos setenta grados (N. 270o) B-O, del cateo a demarcar, de un mil trescientos sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros (1364m50) de longitud, constituído por los mojones B, mojón Este; B1, mojón intermediario, C, mojón Oeste, cuyas distancias respectivas, son las siguientes: entre el mojón B y el intermediario B1, un mil doscientos diez y nueve metros sesenta centímetros (1219m60); entre B1 y el mojón C, ciento cuarenta y cuatro metros noventa centímetros (144m90). Del mojón Oeste C, se trazó el límite Norte ciento ochenta grados (N. 180o) CD del cateo a demarcar, de dos mil quinientos cuatro metros veintiséis centímetros (2504m26) de longitud, constituído por los mojones Norte, Sud, C, D, distantes entre sí de dos mil quinientos cuatro metros veintiséis centímetros (2504m26). Del mojón Sud D, se trazó el límite Norte doscientos setenta y siete grados cincuenta y cinco minutos cuatro segundos (N. 277o 55' 4'') D-E, del cateo a demarcar, de dos mil quinientos noventa y dos metros cinco centímetros (2592.05 m.) de longitud, constituído por los mojones D, mojón Sur-Este; n, o, p, q. mojones intermediarios; E, mojón Nor-Oeste, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón D y el intermediario n, cincuenta y tres metros ochenta y nueve centímetros (m. 53.89); entre n y o, ciento dos metros dos centímetros (102m02); entre o y p, un mil ciento veintinueve metros trece centímetros (1129m13); entre p y q setecientos sesenta y seis metros cuarenta y un centímetros (766m41); entre q y el mojón E, quinientos cuarenta metros sesenta centímetros (540m60). El citado límite coincide exactamente con su homónimo del cateo colindante ya mensurado W-1213-18, encontrándose comunes a los dos cateos los mojones D y E y los intermediarios n, o, p, q. Del mojón Nor-Oeste E, se trazó el límite Norte veintidós grados treinta minutos (N. 22o. 30') E-F, del cateo a demarcar, de cuatro mil treinta y tres metros diez centímetros (4033m10) de longitud, constituído por los mojones E. mojón Sur-Oeste y esquinero Sur-Este del octógono de reserva; 53, 51, 49, mojones intermediarios; F, mojón Nor-Este y esquinero Este del octógono de reserva, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero E y el intermediario 53, un mil ciento tres metros catorce centímetros (1103m14); entre 53 y 51, novecientos catorce metros sesenta y ocho centímetros (914.68 m.); entre 51 y 49, cuatrocientos dos metros cuarenta y cinco centímetros (402m45); entre 49 y el mojón F. un mil seiscientos doce metros ochenta y tres centímetros (1612m83). El citado límite coincide exactamente con su homónimo en el octógono de reserva, encontrándose comunes a los dos, los esquineros E, F y los intermediarios 53, 51, 49. La superficie así demarcada, como consta en el plano adjunto, es de un mil doscientos quince hectáreas cincuenta y cinco áreas (1215H55). Las características de los mojones utilizados para la demarcación del presente permiso de cateo son las siguientes: Los mojones esquineros: E F, son constituídos por caños de fierro de dos pulgadas y media (2 1|2'') de diámetro y un metro sesenta centímetros (1m60) de largo, empotrados de ochenta centímetros (0m80) en el suelo, y rodeados de una pirámide de piedras. Llevan remachada en la parte superior, una chapa indicatriz de hierro galvanizado de cuarenta por diez y siete centímetros (0m40 x0m17) y de dos milímetros y medio (2 1|2mlm) de espesor. El esquinero E, lleva la inscripción Z de R Esq. S. E., el F Z de R. Esq. E. El esquinero D queda constituído por un caño de perforación de nueve pulgadas (9'') de diámetro y de un metro (1m) de largo, empotrado de ochenta centímetros (m. 0.80) en el suelo, y rodeado de una pirámide de piedras. En su interior, rellenado de concreto, se ha colocado un caño guía de fierro de una pulgada tres cuartos (1 3|4'') de diámetro y de un metro (1m) de largo, empotrado de sesenta centímetros (0m60) en el concreto. Los esquineros A, B, C, son constituídos por barreats de fierro cuadrado, de una pulgada y media (1 1|2) y de un metro (1m) de largo, empotrados de cincuenta centímetros en el suelo (m. 0.50) y rodeados de una pirámide de piedras. Los intermediarios 53, 51, 49, son constituídos por caños de fierro de sesenta a setenta milímetros (0m060-0m070) de diámetro y de un metro veinte a un metro cuarenta centímetros (1m20-1m40) de largo, empotrados de sesenta a setenta centímetros (0m60-0m70) en el suelo y rodeados de una pirámide de piedras. Llevan la inscripción Z de R, con el número de orden correspondiente. Los intermediarios n; o, p, q, son constituídos por caños de fierro de dos pulgadas tres cuartos (2 3|4'') de diámetro y de un metro veinte (1m20) de largo, empotrados de sesenta centímetros (0m60) en el suelo, y rodeados de una pirámide de piedras. Los intermediarios F1, F2, A1, A2, B1, son constituídos por barretas de fierro redondo de tres cuartos de pulgada (3|4'') de diámetro y de un metro (1m) de largo, empotrados de cincuenta centímetros en el suelo (0m50) y rodeados de una pirámide de piedras. Firman para constancia, el señor Administrador de la explotación de petróleo de Plaza Huincul, Ingeniero Enrique Cánepa, en calidad de representante de la zona de reserva colindante; el señor Gustavo Tasch, en calidad de representante del permiso de cateo colindante W-1213-18 y los testigos Vicente Pintos y José Villare, que han participado ambos en las operaciones de demarcación del presente permiso de cateo. Challacó, Marzo de 1922. (Fdos.:) A. Civiny. Enrique Cánepa. Gustavo Tasch. José Villare. Vicente Pintos. — Resolución. Buenos Aires, Julio 18 de 1924. Vista la presente solicitud de cateo para petróleo registrada bajo el No. 961 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de don Primitivo Barcia Trelles; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de ley y practicado la ubicación y demarcación con fecha 4 de Marzo de 1922, por el perito don Antonio de Civiny, y considerando: Que de acuerdo a lo informado por Minas, los límites fijados en el terreno son prácticamente los mismos que se indican en el registro de la solicitud. De conformidad con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas Geología e Hidrología, resuelve: 1o. Aprobar la mensura practicada y otorgar al señor Primitivo Barcia Trelles, por el término de doscientos cincuenta (250) días, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo en una superficie de dos mil doscientas quince hectáreas, cincuenta y cinco áreas (1215H 55A) en la región de Plaza Huincul (Departamento de Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un exágono irregular ubicado en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul, se llevarán tres mil trescientos setenta y siete (3377) metros setenta (70) centímetros en dirección Norte cuarenta y cinco (45) grados Este: del extremo de esa recta se miden tres mil

novecientos sesenta y siete (3967) metros treinta y un (31) centímetros hacia el Sud; del punto así obtenido se cuadra hacia el Oeste, midiéndose mil trescientos sesenta y cuatro (1364) metros cincuenta (50) centímetros; a continuación se cuadra al Sud para medir dos mil quinientos cuatro (2504) metros veintiséis (26) centímetros, del extremo de esta recta se miden dos mil quinientos noventa y dos (2592) metros cinco (05) centímetros al Norte ochenta y dos grados, cuatro minutos cincuenta y seis segundos Oeste (N. 82o 04' 56'' O.), y del punto así obtenido se miden cuatro mil treinta y tres (4033) metros diez (10) centímetros hasta el punto de partida. — Art. 2o. De acuerdo con el art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día diez y siete (17) de Agosto próximo y vencerán el día veintitrés (23) de Abril de mil novecientos veinticinco (1925). — Art. 3o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones, el acta de ubicación y la presente resolución, y dése al interesado como constancia, copia del registro respectivo y del plano correspondiente, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5o. Notifíquese, comuníquese, publíquese, repóngase el sellado y vuelva a Minas a sus efectos. — José M. Sobral. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1924. Inscribióse el acta y la resolución precedentes, bajo el número 1502, al folio 496 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — J. Aguirre Céliz.

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a los señores Jan Sonneveld, Roberto Hosmann, Juan Jorge Otto Baron Van Lynden y Gerardo Anne Mallinckrodt

Acta de mensura del permiso de cateo M-1256-17. El que suscribe, Federico Schlegel, Inspector Nacional de Minas, comisionado por resolución superior de fecha 16 de Julio de 1920, recaída en el expediente M-1256-17, para efectuar la mensura del permiso de cateo registrado a favor de los señores Benito Maquieira y José Varela, en el Distrito de Comodoro Rivadavia, procedió a cumplir su cometido en la siguiente forma: De acuerdo con las instrucciones generales de mensura de pertenencias mineras, dió aviso al señor Gobernador del Territorio Nacional del Chubut, con nota de fecha 4 de Agosto de 1920. La notificación ordenada por el artículo 236 del Código de Minería a los administradores de minas o cateos colindantes, se hizo por circular general para los cateos M-1256-17 y C-1255-17 que se agrega a la presente acta. La operación de mensura se efectuó del 1 al 22 de Septiembre del año en curso, con la asistencia del ayudante don Abraham Socolsky, y en presencia de dos peones. Para practicar la mensura, procedí de la manera siguiente: Ubicándose en el mojón vértice Nord-Oeste del lote No. 144 del ensanche Sud de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, cuyo vértice se halla ubicado en la parte Norte de una tranquera sobre el límite Oeste del mencionado lote, por donde pasa un camino que conduce al lote 146 del mismo ensanche y que constituye en la presente mensura del expresado permiso de cateo vértice homónimo y punto de partida he procedido a determinar el ángulo que forman entre sí en dicho vértice las líneas de los límites Norte y Oeste del arriba mencionado lote, cuyo ángulo resultó ser de noventa grados y ocho minutos (90o 08' 00''). Acto contínuo partiendo del mismo vértice en dirección hacia el Sud y siguiendo el límite Oeste del lote 144, límite homónimo del permiso de cateo a mensurar, he procedido por medio de una base que está señalada con las estacas A y B y de una longitud cuidadosamente medida de trescientos setenta y ocho metros con cuarenta centímetros (378m40), a medir sobre dicho límite, una longitud de dos mil trescientos noventa y siete metros (2397m.) donde ubiqué el mojón que señala el vértice II Sud Oeste del expresado permiso de cateo. En dicho vértice haciendo un ángulo de ochenta y nueve grados con cincuenta y dos minutos (89o 52' 00'') con la línea precedentemente definida, he procedido a demarcar el límite Sud del expresado permiso de cateo paralelo al límite Norte y siguiendo hacia el Este coloqué las estacas S1 y S2, a los mil seiscientos sesenta y cuatro metros con diez centímetros (1664.10m), y tres mil trescientos setenta y seis metros con diez centímetros (3376.10m.), respectivamente, llegando a los cuatro mil setenta y ocho metros con ochenta centímetros (4078.80 m.) al límite Este del lote 144 del ensanche arriba mencionado, donde procedí a ubicar el mojón que señala el vértice III Sud Este del permiso de cateo a mensurar. En dicho vértice, con un ángulo de noventa y un grados, catorce minutos y treinta segundos (91o 14' 30'') con la línea Sud precedentemente definida y siguiendo hacia el Norte encontré a los dos mil trescientos noventa y siete metros con veinte centímetros (2397.20m.) el mojón IV del permiso de cateo B-457-17 que se halla ubicado en la intersección de la línea límite Sud del lote 144 y la línea divisoria Norte-Sud entre los lotes 143-144 de las tierras arriba mencionadas, cuyo mojón señala el vértice IV, Nord-Este del permiso de cateo M-1256-17. En dicho vértice haciendo un ángulo de ochenta y ocho grados, cuarenta y cinco minutos y treinta segundo (88o 45' 30'') con la línea límite Este precedentemente definida y siguiendo sobre el límite Norte del lote 144, límite homónimo del expresado permiso de cateo, hacia el Oeste, encontré a los ciento veinticinco metros (125.00m.) el mojón I vértice Sud Oeste del cateo M-686-19 y a los cuatro mil ciento veinticinco metros con diez centímetros (4125.10m.) el mojón vértice I Nord Oeste, punto de partida. Con lo que precede, dicho permiso de cateo queda ubicado dentro del lote 144 del ensanche Sud de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, obteniendo una forma sensiblemente rectangular, teniendo sus lados mayores Norte y Sud, las longitudes de cuatro mil ciento veinticinco metros con diez centímetros (4125.10m.) y cuatro mil setenta y ocho metros con ochenta centímetros (4078.80m.), respectivamente, y sus lados menores Oeste y Este, las longitudes de dos mil trescientos noventa y siete metros (2397.00m.) y dos mil trescientos noventa y siete metros con veinte centímetros (2397.20m.), respectivamente, y con una superficie de novecientas ochenta y tres hectáreas (983 H), aproximadamente. Los mojones que señalan sus vértices, los constituyen caños de fierro de siete centímetros de diámetro, llevando en sus extremos superiores pintados con pintura negra sobre fondo blanco sus correspondientes números y vértices, a excepción del vértice I Nord Oeste que lo señala el mojón ubicado por Tierras y Colonias y el vértice IV Nord-Este ubicado al practicarse la mensura del permiso de cateo B-457-17. No habiéndose presentado ninguna oposición, dí por terminada la operación, y para constancia firman conmigo, como testigos, los señores Jacinto Padrones, español, casado y Nikita Gumeniuk, ruso, soltero ambos vecinos de Comodoro Rivadavia, a dos de Octubre de mil novecientos veinte. (Fdos.:) F. Schlegel. Jacinto Padrones. N. Gumeniuk. — Resolución. Buenos Aires, Julio 17 de 1924. Vista la presente solicitud de cateo para petróleo, registrada bajo el número 510 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a nombre de Benito Maquieira y de José Varela, de la que de acuerdo a los registros números 397 y 737, son actuales propietarios los señores Jan Sonneveld, Roberto Hosmann, Juan Jorge Otto Baron Van Lynden y Gerardo Anne Mallinckrodt; habiéndose efectuado sin oposición, las publicaciones de ley y practicado la ubicación y demarcación con fecha 1 de Septiembre de 1920, por el Inspector Nacional don Federico Schlegel, y considerando: Que de acuerdo a lo informado por Minas, y teniendo en cuenta la conformidad del interesado, y no produciéndose superposiciones con los cateos vecinos: De acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: Art. 1o. Aprobar la mensura practicada y otorgar a los señores Jan Sonneveld, Roberto Hosmann, Juan Jorge Otto Baron Van Lynden y Gerardo Anne Mallinckrodt, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de doscientos (200) días, en la región de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, del Territorio Nacional del Chubut, en una superficie de novecientas ochenta y tres (983) hectáreas, dentro de los siguientes límites: — Al Norte, el alambrado que en el terreno determina el límite homónimo del lote ciento cuarenta y cuatro (144) del Ensanche Sud de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa; al Este y Oeste los alambrados que fijan los límites Este y Oeste del mismo lote y al Sud una paralela al límite Norte, que pasa por un punto del límite Este, situado a dos mil trescientos noventa y siete (2397) metros veinte (20) centímetros medidos sobre el mismo y a partir del esquinero Nor-Este del lote nombrado. — Art. 2o. De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día diez y seis (16) de Agosto próximo y vencerá el día tres (3) de Marzo de mil novecientos veinticinco (1925). — Art. 3o. El concesionado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado, como constancia, copia del registro y del plano correspondiente, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5o. Notifíquese, comuníquese, publíquese, repóngase el sellado y vuelva a Minas a sus efectos. — José M. Sobral. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1924. Inscribióse el acta y la resolución precedentes, bajo el número 744 al folio 449 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. — J. Aguirre Céliz.

Resoluciones de la Dirección General de Tierras

Concesiones. — Julio 29: A don Federico Lawrence, el solar 2, manzana 35 del Pueblo Ushuaia, al precio de pesos 150 m|n.

Julio 29: A don Lucas Mata, el solar 2, manzana 41 del Pueblo Ushuaia, al precio de $ 150 m|n.

Julio 29: A don Saturnino Pastoriza la mitad Oeste del solar 4, manzana 13 del Pueblo Ushuaia, al precio de pesos 150 m|n.

Julio 31: A doña Genoveva Bruno, viuda de Girondo, los solares A, D, manzana 6 y fracción C, quinta 14 del pueblo San Melitón, al precio de $ 30 cada solar y $ 70 m|n la hectárea por la fracción de quinta.

Julio 31: A don Jaime Carro el solar A, manzana 39, del pueblo San Martín de los Andes, Neuquén, al precio de $ 50 m|n.

Julio 29: A don Pío Díaz, la mitad NE. de la quinta 84 del pueblo Victorica, La Pampa, al precio de $ 60 m|n.

Caducidades. — Julio 29: Juan L. Musso (hijo), solar 1, manzana 30, Pueblo Ushuaia.

Julio 29: Gabriel Hernández, solar 2, manzana 15, Pueblo Ushuaia.

Julio 29: Generoso J. Canoso, solar 2, manzana 24, Pueblo Ushuaia.

Julio 29: Miguel Rivara, Alberto Baner, solares 1 y 2, respectivamente, de la manzana 25 del Pueblo Ushuaia.

Julio 29: María Alarcón de Ramallo, solares 2, manzana 31, Pueblo Ushuaia.

Julio 29: Antonio Isorna, solar 4, manzana 32, Pueblo Ushuaia.

Julio 29: Aquilino García, solar 1, manzana 16, Pueblo Ushuaia.

Julio 29: José María Luna, solar 4, manzana 30, Pueblo Ushuaia.

Julio 29: Juan Valverde, solar 1, manzana 31, Pueblo Ushuaia.

Julio 29: Juan Tomphson, solar A, manzana 00, Pueblo Ushuaia.

Julio 29: José A. Agrenta, solar 1, manzana 32, Pueblo Ushuaia.

Julio 29: María Villegas, solares A, B, manzana 84, Pueblo Victorica, La Pampa.

Julio 31: Eusebio Benítez, solares B, C, manzana 26, Pueblo Viejo San Ignacio, Misiones.

Julio 31: Josefa Bonnati de Molina, solar 1, Manzana 27, Pueblo Ushuaia.

Julio 31: Américo del Pino, solar 3, manzana 24, Pueblo Ushuaia.

Agosto 5: Pedro Perona, solares A, B, manzana 65, Pueblo Rawson, Chubut.

Agosto 8: Cándido Rivara, solar 4, manzana 26, Pueblo Ushuaia.

Emplazamientos. — Julio 29: Tres meses de plazo a los señores Antonio Mladineo y Antonio Vrsalovich para que remitan los documentos que los acrediten con derechos a las mejoras de la mitad Oeste del solar 1, manzana 6 del Pueblo Ushuaia.

Julio 29: Tres meses a Casimiro Rodríguez, para que justifique la propiedad de las mejoras del solar 4, manzana 6 del Pueblo Ushuaia y sus derechos a este lote, acompañando el documento original de transferencia o copia autenticada, que le hizo el adjudicatario don Benito Báez.

Julio 29: Tres meses a José Leira Muñoz para que acompañe documentos que justifiquen sus derechos a las mejoras del solar 1, manzana 38 del pueblo Ushuaia.

Julio 29: Tres meses a los señores Juan Moraes y Pedro Masciocchi para que remitan documentos que justifiquen sus derechos a las mejoras de las fracciones Oeste y Este, respectivamente, del solar 1, manzana 19 del pueblo Ushuaia.

Agosto 8: 60 días de plazo a doña María Allamanno, viuda de A. Cames y a don Roribio Rojas, para que presente la primera el boleto de concesión de la Municipalidad por una fracción del solar B, manzana 119 del pueblo Gral. Acha, y el segundo, el título de propiedad que le acordó la misma Municipalidad y la transferencia hecha por el Sr. Teodoro Daubas.

Agosto 8: 60 días a Pedro Abrigo, ocupante del solar A, manzana 128, del pueblo Gral. Acha, para que lo solicite en compra.

Agosto 8: 30 días a José Princich para que compruebe el falleciimento de Santiago Princich, debiendo también aclarar este apellido.

Agosto 8: Tres meses a Visitación Pasten, para que formalice la concesión del solar C, manzana 233 del pueblo Choele-Choel y construya el cerco.

Agosto 8: 30 días de plazo a Jaime Sidebottom para que acompañe el testimonio de transferencia judicial de los solares A, B, C, D, manzana 208, Victorica, hecha a favor de doña Martina Viniegra de Sidebottom.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 20 de Agosto de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines . .	3.10
" marcas	180.—
" avisos varios	564.80
" adicional	106.—
Total	854.90

Lorenzo Ponce de León
Administrador

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 27 de Abril de 1923, y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, ... para más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el Banco Holandés de la América del Sud, en representación de los señores Schrikker y Peceboom, de Amsterdam, por escritura pública de 28 de Enero de 1924, otorgada ante el escribano Francisco N. Larguía, han sido paralizados en sus efectos ordinarios, a los fines establecidos en los artículos 748 y siguientes del Código de Comercio, los cupones cuya serie, numeración, valor y vencimientos se detallan a continuación.

SERIE K

Cupones de $ 1.000

Vencimientos Febrero y Agosto de 1916. — No. 622.

Vencimientos Febrero y Agosto de 1917. — No. 622.

Vencimiento Febrero de 1918.
228 622 2578 4665 5424 8673 9256 11541 13354 14364 15294 17217 19362 22339 24202 25267 25268 27092 30366 48028 48029 43438 48275 50690 55303 57354 62042

Cupones de $ 500

Vencimiento Febrero de 1918:
1657 1846 2538 3537 3538 5226 6673 11674

SERIE L

Cupones de $ 1.000

Vencimiento Septiembre de 1917.— No. 24662.

Vencimiento Marzo de 1918:
271 357 370 951 1575 1714 2374 2377 2378 2604 2918 3501 4499 4965 5335 5678 5889 6307 6415 6857 6885 8452 8728 8878 9942|3 10494 11371 11471 11487 11595 11994|5 14446 14726 17598 15427 16605 16653 16870|1 16973 17493|5 17938 18324|5 18356 18446 18687 18729 19541 20463 20653 20752 21339 21435 21495 21733 22278 22351 22357 22453 22537 22565|6 22753|5 22831 23277 23286 23587 23622 23644|5 24327 24662 24881 26388 26519 26615 26852 27229 27421 27790 28500 28646 29788 29908 29912 30291 30292 30393 30572 30935 30937 31324 31356 31399 31704 31965|6 32001 32559 33476 33514|5 33621 33675 34538 34685 34831 34897 35222 35392 35590 35670 35985 35990 36182 37548|9 38317 38442 38651 38930 39293 39678 39792 39954 40449 40704 41223 41385 41627 41877|9 42173 42588 43316|7 43809|10 43905|6 43941 44334 44835 44839 45175 45250 45375 45865 46634 46781 46968 47269 48218 48279 48281 48306|7 48844 49305 49461 50369|70 50581 50636 50758 50760 50787|8 50912 51358 51834 51947 53355 53871|6 54605|6 54621 54632 54725|6 55413 55847|8 56316|7 56365 56430 56696 56729 56943 57402 57404 57410 58566 58693 57482 59579 58715 59097 59322 59543 59580 59732 60425 60675 60837 61388 61682 61743 61825 61993|4 62374 62901 63350 63379 63389 63474 64529 64547 64549 64554 65202 65309 65355 65417 66298 66380|1 66697 66731 66916 67523 67601|5 68265 68281 68672 69341 69414 69615 69722 69964 70169 70170 70427 70537 70797 70815 71462 71513 71641 71751 71759|60 71958 71963 71999 72500 72915 72927 73425|31 73501 73565 74231|34 74848 74986 75593 75599 75708 76210 76213 76588 76898 76906 77825 78978 79001 79376 79377 79596.

Cupones de $ 500

Vencimiento Marzo de 1918:
284 478 2483 2636 2717 2771 3599 3703 4276 4310 4335 4365|6 4509 5852 5935 6586 6637 6738 6737 7206 7538 7904 8398 8409 9280 9398 9418 9534|5 9536|9 9602 9654 10101 10316 10627 10703 11542 11791 12314 12341 12344 12622 13227 14658 14821.

SERIE C. H. A. 6 o|o

Vencimiento Enero de 1913:
223201|2 227839 255923 266578 266698 318815 340021 342490.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924. — José Barrau, Gerente General.

E. 2 agosto No. 300 v8 sepbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno de 1905, con el cupón de Junio de 1924.

Títulos de $ 500 m|n c|u Nos.: 24.696, 24.721, 35.892, 41.176, 48.852.

Títulos de $ 1000 m|n c|u Nos.: 8.688, 18.096, 18.740, 39.524, 43.227|30, 46.837, 48.881.

Internos de Obras Públicas 1911, con el cupón de Julio de 1924.

Títulos de $ 100 o|s Nos.: 12.316, 24.983, 35.348|9, 45.892, 48.250|1, 48.587|96 52.743|5 52.748, 52.750, 53.402, 63.828, 77.917, 79.959|61, 87.241|2, 98.172|3, 98.173|5 102.130 113.738, 113.961|70, 120.580, 122.828|9, 125.629|33, 132.515|7, 139.065, 144.768, 152.464, 152.648, 163.250, 163.268, 166.341|2, 223.723|5, 223.832, 252.502|3, 254.868|77, 262.115, 266.828 267.471|3, 277.535, 321.992|3, 333.606|8, 345.177, 352.253|4, 354.397|8, 362.925|6, 368.413|4, 376.407|15, 383.915|6, 386.567, 392.708, 398.3[illegible]|8, 410.341|2, 415.173, 429.680|1, 430.537|8 447.697|8, 451.285|6, 453.450, 453.500, 455.129, 465.753|6, 465.776|8, 483.247, 489.265, 643.071, 648.627, 653.787|8, 665.770, 669.416, 677.394, 684.409, 693.726|8, 696.678|9.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1924. — Carlos Baze, secretario gerente.

v-26 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

—o—

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5738, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá el detalle confidencial de ellos.

1045

"La Protectora"—Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

SEGUROS C. INCENDIO, Y ROBO CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Capital autorizado	$ 2.000.000.— c/l
» subscripto	» 2.000.000.— »
» realizado	» 800 000.— »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

1er Trimestre del 5o Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1700000 —
Caja y Bancos	—	347197 18
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	100000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	8103 02	11071 37
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	8044 54	48298 70
Siniestros	5 —	951 48
Cuentas de orden	—	40000 —
Cambios	1281 49	—
	12434 05	2247521 73
PASIVO		
Capital subscripto	—	2000000 —
Reservas	—	66197 38
Siniestros pendientes	—	403 13
Diversos acreedores	2853 31	23380 17
Cuentas de orden	—	40000 —
Cuenta explotación	9580 74	57128 90
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior) . . .	—	57549 67
Cambios	—	2912 48
	12434 05	2247521 73

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924

F. Albert, presidente.—De Boer, Hosmann & Cía., administradores.— Otto E. Frederking, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 agosto No. 484 V-21 agosto

1319

The Catalinas Warehouses and Mole Cº Ltd

Avenida Eduardo Madero Nº 998.

Sucursal en la Capital

Las cuentas Capital se llevan en la Casa Matriz de Londres, por no haber aquí capital asignado

La Compañía fué fundada en Inglaterra el 29 de Diciembre de 1897 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 28 de Junio de 1898

Capital Autorizado:
Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ... £ 770000 —
» Preferidas » » 5 — » ... » 650000 — £ 1420000 —

Capital Subscripto:
Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ... £ 768002 —
» Preferidas » 5 — » ... » 635675 — £ 1404677 —

Capital realizado:
Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ... £ 752028 —
» Preferidas » 5 — » ... » 636350 — £ 1388378 —

Obligaciones:
a £ 50 — c/u de 4 % de interés anual
Autorizadas .... £ 700000 —

Emitidas .... £ 489750 —
Obligaciones canceladas .... » 344100 — £ 145650 —

Disponibles:
Para futuras emisiones .... £ 210250 —

Balance Trimestral Marzo 31 de 1924

DEBE	$ papel
Caja y Bancos	98229 60
Materiales, etc. en existencia	57791 95
Almacenaje a cobrar	282146 78
Cuentas a cobrar	96459 21
Cuentas en suspenso	120583 38
Obligaciones a cobrar	49914 61
	705125 51
HABER	
Cuentas a pagar	166624 99
Cuentas en suspenso	45526 13
» reservas	43119 90
Cuenta explotación	128143 —
Casa Matriz de Londres	321711 49
	705125 51

Buenos Aires, Junio 12 de 1924

L. W. Smiles, gerente. — Ernesto de la Taste, contador.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 agto. N 518 v-21 agto.

1065

The Anglo South American Meat Co. Ltd.

San Martín 235

Autorizado por Decreto del 9 Septiembre de 1913

Capital autorizado — 150.000 acciones de $ 5. — o/s c/u.... $ 750.000. — o/s
» integrado 150.000 » » 5. — » » 750.000

BALANCE GENERAL

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea de Abril 29 de 1924

ACTIVO	$ m/n
Materiales almacenados y productos	4192913 97
Varios deudores y saldos deudores	4129481 19
Caja	25266 66
	8347661 82
PASIVO	
Capital autorizado	1704545 45
Reserva legal	16540 76
Varios acreedores y saldos acreedores	6509211 32
Ganancias y Pérdidas	117364 29
	8347661 82

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el año terminado el 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ m/n
Saldo del ejercicio del año anterior	20500 35
Saldo	117364 29
	137864 64
HABER	
Ganancia líquida del año	137864 64
	137864 64

R. Tootell, presidente. — A. Baillie, secretario.

INFORME DEL SÍNDICO

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 352 del Código de Comercio, he examinado el Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con los libros y documentos de la Compañía, encontrándolos en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual aconsejo su aprobación.
A. A. Willett, síndico

Buenos Aires, 18 de Junio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 agto. N. 517 v-21 agto.

1006

Sociedad Anónima California de Petróleo

Domicilio: Calle Lavalle Nº 1268, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Julio de 1923

Capital autorizado:
$ o/sell. 1.000.000.— convertido al tipo de 227.27 = $ 2.272.727.27 c/l
» subscripto e integrado:
$ o sell. 200.000 — « » » = » 451.515.45 »

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Abril de 1924

ACTIVO		$ c/l
Construcciones e inversiones de explotación		375259 79
Maquinarias y útiles		92557 21
Derechos de efectuar perforaciones		118636 86
Valores diversos		5421 86
Caja y Bancos		33109 30
		619904 02
PASIVO		
Capital autorizado:		
10.000 acciones ordinarias de $ 100.— o/s c/u.	$ 1000000 — c/l	
Menos.— Acciones a emitir:		
8.000 acciones ordinarias de $ 100.— o/s c/u.	» 800000 — »	
Capital subscripto e integrado	$ 200000 — c/l	
a 227.27		451515 45
Premios sobre acciones		68181 82
Varios acreedores		97256 75
		619984 02

R. P. Hastings, presidente. — A. Falle, síndico.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 agosto N. 511 v-21 agosto

1108

KENRICKS' ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima

Domicilio legal:
Calle Perú 727—Buenos Aires.

Constituída en Inglaterra e inscripta en en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires en la República Argentina con fecha 18 de Febrero de 1913.

Capital de la Casa Matriz,.. £ 5.000.— Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance anual de esta Sucursal al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO	**$ c/l**
Muebles y enseres	1062 01
Mercaderías en depósito y tránsito	134277 28
Varios deudores	49214 73
Pagos adelantados	302 45
Caja	7992 10
	192848 67
PASIVO	m/n
Casa Matriz	132243 07
Varios acreedores	60600 60
	192848 67

p. p. Kenricks' Argentina Limitada
Frank B. Peach, gerente.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 21 agto. Nº 512 v-21 agto.

1050

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo No. 195

Autorizada por Decreto de 4 de Octubre de 1910

Capital autorizado.............................. $ o/s 20.000.000 —
» subscripto y realizado.............................. » 20.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea de Accionistas celebrada el 21 de Abril de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Construcciones y equipo, muebles, útiles e instalaciones en La Plata..............................	4981463 95	5181033 47
Propiedades en Saladero, Adolfo Alsina, Kingsbrook, Rosario, Río Gallegos y San Julián..........	1126604 48	1408564 18
Existencias y materiales..............................	4601125 95	667455 84
Mercaderías en camino, en consignación y saldos pendientes de los agentes en el extranjero..........	17202065 30	836572 39
Deudores varios..............................	4269961 90	754901 06
Caja en Bancos..............................	719 91	7638 78
Caja en mano..............................	—	22108 23
Conversiones..............................	1509064 72	—
	33694006 21	8858273 95
PASIVO		
Capital, 200.000 acciones ordinarias de $ 100 o/s el lado cada una..............................	20000000 —	
Fondo de reserva..............................	785121 91	
Fondo de amortización..............................	2857515 27	
Fondo de previsión..............................	1000000 —	
Fondo a beneficio de los empleados..............................	1000000 —	
Acreedores varios..............................	2588259 33	4160634 57
Cuenta ganancias y pérdidas al 31 de Dic. de 1922..........	1550106 22	
Ganancias año 1923..............................	3965203 45	
En descubierto en los Bancos..............................	—	767946 84
Conversiones..............................	—	3429692 54
	33694006 21	8858273 95

L. O. Barr, vicepresidente. — A. Nelson, secretario. — A. W. Roberson, contador. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Ganancias y Pérdidas

Año 1923

DEBE	$ m/n
Saldo..............................	3965203 45
	3965203 45
HABER	
Ganancias del año sobre ventas de carne y productos elaborados..	3965203 45
	3965203 45

L. O. Barr, vicepresidente. — A. Nelson, secretario. — A. W. Roberson, contador. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 agosto N. 588 v-21 agosto

1272

— Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina —

—SOCIEDAD ANONIMA—

Calle Esmeralda 449 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 29 de Marzo de 1913

Capital autorizado.............................. $ c/l 500.000.—
» emitido, subscripto e integrado.............................. » » 250.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 25 de Abril de 1924

ACTIVO		$ c/l
Inmuebles..............................		699797 70
Aserradero Puerto León..............................		126701 —
Muebles y útiles..............................		1548 60
Obligaciones a cobrar..............................		61578 25
Gastos diferidos..............................		14258 83
Deudores morosos..............................		2911 80
Cuentas a cobrar..............................		34237 65
Contrapartidas:		
Valores recibidos en garantía..............................		80000 —
Acciones depositadas..............................		30000 —
		1050815 53
PASIVO		
Capital autorizado..............................	$ 500000 —	
A deducir: Acciones a emitir..............................	» 250000 —	250000 —
Fondo de reserva legal..............................		7851 93
» » » especial..............................		116279 38
» » » contra deudores morosos..............................		2911 80
Obligaciones hipotecarias..............................		470000 —
Acreedores varios..............................		42037 02
Cuentas en suspenso..............................		83800 —
Ganancias y pérdidas..............................		17983 —
Contrapartidas:		
Depositantes de valores en garantía..............................		80000 —
Depósito del Directorio..............................		30000 —
		1050815 53

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1923.

DEBE		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior..............................		2619 49
Gastos Generales..............................	$ 2925 02	
Contribuciones y patentes..............................	» 5018 —	
Intereses hipotecarios..............................	» 37600 —	45543 02
Saldo que pasa al Estado General..............................		17983 —
		66125 51
HABER		
Arrendamientos..............................		60000 —
Venta de palos..............................		6000 —
Intereses y descuentos..............................		125 51
		66125 51

A. de Torres, vicepresidente. — H. Henrichsen, síndico.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 agto. N. 521 v-21 agto.

1220

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Industrial y Edificadora
(En liquidación)

Administración: Av. de Mayo No 695 (3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS
al 31 de Marzo de 1924

DEBE	$ m/n.
Propiedad «Quinta Moreno»	1958204 18
Muebles y Utiles.......	826 40
Municipalidad de la Capital...	61071 56
Caja y Bancos.............	86758 08
Reparaciones..............	883 75
Impuestos..............	55920 76
Comisiones y Corretajes.....	1337 68
Intereses..............	95 3 13
Producción a liquidar......	97 72
Servicio de Debentures.....	20961 —
Pavimentación..............	15139 09
Gastos Generales..............	18127 88
Ganancias y Pérdidas..............	[illegible]
	[illegible]

HABER	$ m/n
Capital..............	3000000 —
Fondo de Reserva.........	26521 40
Descuentos y bonificaciones.	8166 —
Intereses por depósitos....	11000 10
Acreedores varios.........	5000 —
	3050687 50

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924

Manuel Portela, presidente. — E. G. Moreno, tesorero. — Vo Bo: N. A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 agosto N. 589 v-21 agosto

1306

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo No 1381

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 22 de Febrero de 1905.

Capital autorizado... $ c/l 2.000.000.—
» subscr. y realiz. « « 657.500.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1924

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir........	1250000 —
» » suscribir......	92500 —
Caja..............	2214 49
Bancos y Caja de Ahorros	80969 62
Propiedades..............	219597 45
Préstamos hipotecarios.....	410934 75
» con garantía....	402 07
Mensualidades a cobrar terreno San Fernando.	6485 —
Obligaciones a cobrar.....	51500 —
Gastos generales..........	21815 47
Muebles y útiles..........	970 —
Títulos en garantía (art. 30 Estatutos)...........	70000 —
Varias cuentas..........	16182 40
	2291874 25

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado........	2000000 —
Suscriptores certificados A y C..............	45881 39
Intereses, comisiones, alquileres..............	36692 47
Depositantes de títulos en garantía..............	70000 —
Varias cuentas..........	139797 89
	2291874 25

Gregorio M. Pávia, presidente. — Juan A. Sanfelíu, gerente. — Eduardo J. Rivas, contador. — Fernando N. Fenzo, síndico suplente.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 agosto N. 521 v-21 agosto

1094

Banco Alemán Transatlántico

BARTOLOME MITRE 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — Berlín

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES SEGÚN DECRETO DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1893

BUENOS AIRES, BAHÍA BLANCA, CORDOBA, MENDOZA, ROSARIO (SANTA FE)

Capital autorizado y suscripto .... Marcos 30.000 000.—
» realizado........... .. .. » 30.000.000.—
Fondo de reserva .... » —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina
al 30 de Abril de 1924

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Caja:		
Existencia en efectivo $ oro 542952 06 $ c/l 8607290 04		
Dep. e/otros Bancos » »		
» en el Clearing » » 183 16 » » 6328038 61	543135 22	14935328 65
Préstamos................................	137400 31	68788802 69
Sucursales................................		
Cuentas varias................................	8032946 04	10154860 09
	8713481 58	93878991 43
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina...	8650000 —	
Depósitos	63481 58	63331902 16
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior...........		5641885 19
Cuentas varias		24580793 72
Sucursales................................		324410 36
	8713481 58	93878991 43

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924.
Banco Alemán Transatlántico
E. Albert, A. Seidel, directores —A. Pfanner contador.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

F. 21 agto. 514 v-21 agto.

1239

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Perú 375

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911 y 28 de Abril de 1915
Capital inicial .... $ m/n 1000000 —
» emitido y autorizado......... ... » » 4905800 —
» subscripto........................ » » 4887100 —
» realizado........................ » » 2804941 30
Fondos de reserva y previsión........... » » 340231 57

Balance Mensual de Saldos
al 30 de Abril de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas................................	2381800 —	
Acciones ordinarias	2505300 —	4887100 —
Caja y Bancos		93155 94
Muebles, útiles e instalaciones		7869 60
Edificio del Banco Tacuarí 291/95 esquina Moreno 901/05 y Moreno 907 al 911....................		111623 10
Préstamos hipotecarios		2491850 —
Créditos hipotecarios por cuotas................		351771 54
Propiedades del Banco		408568 37
Obligaciones a cobrar		7936 35
Préstamos garantidos		34005 —
Garantía de Directores................		55000 —
Valores en custodia................		834200 —
Dividendos provisorios 14º ejercicio................		28825 05
Cuentas varias de orden................		43312 40
		9305217 35
PASIVO		
Capital subscripto................................		4887100 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas................................	2299650 —	2804941 30
» ordinarias................................	505291 30	
Fondo de reserva		109249 59
» » previsión		230981 98
Cuotas a pagar sobre construcciones		58900 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		14800 —
Dividendos a pagar (11º, 12º y 13º ejercicio)...........		7973 16
Obligaciones a pagar................................		5000 0
Depositantes de valores		834200 —
Saldo utilidades, 13º ejercicio		11741 68
Directores		55000 —
Cuentas varias de orden		287329 70
		9305217 35

Francisco B. Serp, presidente. – José C. Paladino, gerente — Juan A. Lapadula, contador.—Luis Salotti, tesorero. — Vo. Bo.: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 21 agosto No 509 v-21 agosto

991

STORM, BULL & STORM, LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Calle Perú No. 475 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 10 de Octubre, 20 de Noviembre de 1918 y 22 de Marzo de 1921

Capital autorizado.................... $ c/l 1.500.000.—
" subscripto e integrado....... " " 1 000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1924

ACTIVO		$ m/n
Llave................................		150000 —
Propiedades................................		41883 01
Talleres................................		50290 72
Muebles y útiles................................		51965 98
Mercadería propia		644585 40
Consignaciones		107724 01
Casas afiliadas................................		6609 01
Deudores varios		741460 89
Letras a cobrar en cartera................................		74192 33
Caja................................		5692 35
Bancos................................		47929 41
Licitaciones		3196 85
Pagos adelantados		4277 60
Cuentas en suspenso		11477 08
		1941284 69
PASIVO		
Capital: 10.000 acciones de $ c/l 100 c/u................		1000000 —
Reserva legal................................	951 43	
" para deudores morosos	79867 55	80818 98
Depositantes:		
P. Storm	252278 72	
E. Storm	25271 48	277550 20
Acreedores varios		186644 20
Cuentas a pagar................................		10010 73
Letras a pagar................................		74342 53
Bancos		298252 69
Descuentos a conceder, ajustes y cuentas en suspenso................		11112 55
Ganancias y pérdidas................................		2552 61
		1941284 69

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales................................	199702 48
Intereses y descuentos................................	37749 02
Desvalorizaciones sobre muebles, útiles y propiedades................	11380 65
Deudores morosos................................	18988 35
Reservas para deudores morosos	40000 —
Ganancia neta................................	2552 61
	310373 11
HABER	
Saldo del ejercicio pasado	7571 93
Ganancia sobre explotación................................	299733 60
Diferencias de cambios	3067 58
	310373 11

Juan Storm, presidente.—Olaf T. Bejer, director.—A. F. Castro, síndico

Hemos comparado el presente balance general con los libros y comprobantes de la firma en Bs. Aires, Rosario y Montevideo, y certificamos que en nuestra opinión, el mismo representa correctamente la situación de la firma, según demuestran los libros de contabilidad, y de acuerdo con las explicaciones que nos han sido dadas. Buenos Aires, Abril 1o. de 1924.

Price Waterhouse, Faller y Co., contadores revisadores.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 21 agosto No 510 v-21 agosto

1143

COMPAÑÍA NACIONAL DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Capital Federal

Autorizada el 7 de Octubre de 1907

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado. .... » » 2.500 000 —
20.000 Acciones Series A. B. y 5.000 Serie C.

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Marzo de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		2500000 —
Debentures 5 %		1145154 54
Fondo de reserva		272517 20
» » subsidios		39470 80
Seguros c/accidentes		52116 50
Dividendo ejercicio 1920/23		20790 —
Deudores varios		616282 76
Acarreos, depósitos y comisiones		425071 28
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio 1923		24899 23
Caja	36962 40	
Banco de la Nación Argentina	31456 16	
» de Londres	8816 88	
» Anglo	5302 95	
» de Italia	419 94	
The London River Plate Bank (London)	241580 22	
» » City And Midland Bank (London)	148 29	
The City Safé Deposit	277 78	
Debentures rescatados	46857 68	
Acciones Cooperativa Telefónica	2400 20	
Cooperativa Telefónica (Bonos capital)	3700 —	
Propiedades en la Capital	3016703 84	
» » » Interior	633346 08	
Tropa de carros	81090 79	
Muebles y útiles	103479 20	
Deudores varios	611939 49	
Gastos generales	270170 51	
	5094602 31	5094602 31

Buenos Aires, Mayo de 1924

R. Lemos, presidente.—C. de Tomasi, contador.—Angel Ambrosetti, tesorero.— Vo Bo: Thos C. Fowler, síndico suplente.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 agosto No. 513 v-21 agosto

1085

— Compañía Andina de Electricidad —

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 10 de Octubre de 1912 y 24 de Noviembre de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 1.600.000 —
» subscripto .... » » 1.600.000 —
» realizado .... » » 1.600.000 —

Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del día 28 de Abril de 1924.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raíces, usinas, redes, medidores, etc.		2654197 16
Muebles, útiles y herramientas		14700 66
Fincas		56220 84
Títulos y acciones		740856 77
Almacenes		55283 80
Acciones (Directorio)		17500 —
Caja y Bancos		43958 81
Varios deudores		260557 55
Pagos a cuenta		64000 —
Mejoras		17698 83
Varias cuenta		1261665 91
Conversión	325600 —	
	325600 —	5189934 13
PASIVO		
Capital autorizado		1600000 —
Obligaciones 7 % oro	325600 —	
Fondo de reserva legal		96585 95
Fondo de amortización y depreciación		80158 66
Directorio (acciones)		17500 —
Varios acreedores		1288918 91
Varias cuentas		1178824 —
Conversión		7400 0 —
Ganancias y pérdidas		190796 61
	325600 —	5189934 13

Mauro Herlitzka, presidente. — Hugo Bagnardi, síndico.

Extracto de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ m/n
Gastos de administración, explotación y varias cuentas	444119 84
Intereses sobre obligaciones	52600 —
Saldo	190796 61
	687516 45
HABER	
Saldo del Ejercicio anterior	3191 03
Productos de explotación	684325 42
	687516 45

Mauro Herlitzka, presidente.—Hugo Bagnardi, síndico

Buenos Aires, Junio 18 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 agosto Nº 525 v-21 agosto

636

PALAIS DE GLACE

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 449

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 27 de Junio de 1911

Capital autorizado.... $ 650000 — m/n
» subscripto e integrado.............. » 545000 — »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 24 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ m/n
Acciones	190000 —
Edificios, máquinas, muebles	282487 89
Activo a amortizar	282487 89
Patines	4159 07
Utiles y enseres	1057 71
Materiales en depósito	1088 70
Varios deudores	2602 96
Depósito en garantía	310 90
Depósitos municipales	920 —
Caja Chica	500 —
Cuenta en suspenso	550 —
	766170 12

PASIVO	$ m/n
Capital	650000 —
Fondo de reserva	47715 22
Varios acreedores	66173 87
Ganancias y Pérdidas	2281 03
	766170 12

Estado de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1923.

DEBE		$ m/n
Destinado a Fondo de reserva el 25 % de las utilidades al 31/12/922		1715 2.
Reparación y renovación de maquinarias en el corriente año	13885 62	
A deducir: Explotación Palais	11020 98	2864 64
Saldo que pasa al estado general		2281 03
		6860 89

HABER	$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior	6860 89
	6860 89

C. Segui, presidente. —V. Viere, síndico.

Señores Accionistas:

El balance que antecede, está de acuerdo con los libros de contabilidad y responde a la situación derivada del contrato de concesió por virtud del cual se construyó y se explota el «Palais de Glace». Por consiguiente os aconsejo su aprobació.

V. Viere, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 21 agosto Nº 519 v-21 agosto.

1033

— CRISTALERÍAS PAPINI —

Sociedad Anónima

Avellaneda, Gerli y Rosario

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Enero de 1913.

Capital autorizado $ 2000000 — c/l
» subscripto y realizado » 1400000.— »

Balance General

al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de Abril de 1924.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	600000 —
Terrenos y edificios	2176228 19
Máquinas, hornos e instalaciones	695716 35
Patentes e invenciones	1 —
Mercaderías y materias primas	683608 17
Caja y Bancos	4[illegible]871 93
Cuentas a cobrar	597428 91
Seguros a devengar	[illegible] 98
Depósito acciones Directorio	40000 —
	[illegible]

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo reserva legal	101800 —
» » especial	670065 32
» de amortizaciones	1043789 13
» reserva Acciden. del Trabajo	33059 26
Varios acreedores	258697 86
Obligaciones a pagar	550000 —
Hipoteca Banco Hipotecario Nacional sobre fábrica Avellaneda	391632 75
Depositantes acciones Directorio	40000 —
Ganancias y pérdidas	45133 08
	5143177 [illegible]0

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Cuentas y letras (perdidas y dudosas)	31358 66
Gastos generales de fábrica y escritorios	318558 12
Ganancias y Pérdidas	45133 08
	395049 86

HABER	$ m/n
Mercaderías	389656 02
Cuentas y letras recuperadas	5393 84
	395049 86

José F. Tribe, presidente.— Francisco Américo Vercelli, síndico.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 agosto Nº 531 v-21 agto.

1297

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima Limitada

CORRIENTES Nº 4002
Autorizada por Decreto del 21 de Mayo de 1906
Capital autorizado .... $ c/l 25.000.000 —
emitido................................ » 22.565.000 —
no realizado........................... » » 2.435.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO		$ c/l
A Inversión de capital		43468618 67
» Bancos etc. Buenos Aires y Londres		42819 60
» Almacenes: papelería		57283 51
» Almacenes: carbón		147231 64
» Almacenes: materiales generales		492630 81
» Materiales en tránsito del exterior		279540 81
» Depósito en garantía de concesiones		53600 —
» Premios: diferencia entre valor nominal y la emisión de debentures		5954147 96
» Varios fletadores: cuentas corrientes		67165 08
» Expropiaciones		7219 57
» Amortización obligaciones 5 %		1329872 72
» Gobierno de la Nación		523627 13
» Gobierno de la Provincia		8856 37
» Varios saldos deudores		4578813 73
		57311427 60
PASIVO		
Por Capital:		
Autorizado	$ 25000000 —	
No realizado	» 2435000 —	22565000 —
» Fondo de reserva		584939 63
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %		11454545 46
» Empréstito obligaciones 5 %		13745454 54
» Empréstito obligaciones Sres. Lacroze Hnos. y Cía		700000 —
» Fondo de renovaciones		621288 32
» Sres. Lacroze Hermanos y Cía—Cta. ordinaria		2619686 16
» Varios saldos acreedores		3979216 21
» Ganancias y Pérdidas		1041267 28
		57311427 60

Buenos Aires

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—Napoleón Paz, síndico

Buenos Aires, Junio 13 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 agosto N. 531 v-21 agosto

65

Banco de Londres y América del Sud Limitado

The Bank of London and South America Ltd.

Bartolomé Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princess Street, Londres E. C.

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 22 de Diciembre de 1862
Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Capital integrado............... £ 3 540.000.—
Fondo de reserva.......... .. » 3.600.000.—

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina
Al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO			$ c/l	$ o/s
CAJA:				
	$ papel	$ oro		
Existencia en efectivo	96079927 22	961109 50		
Depósito en otros Bancos...	12852544 42	02	106932471 64	961109 52
Préstamos			141619247 22	329793 42
Valores a cobrar			8290122 68	11130394 88
Diversas cuentas			1828259 21	6624829 58
			258670100 75	19046127 35
PASIVO				
CAPITAL:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la Rep. Argentina			—1950000 —	5518190 —
Depósitos			228383214 46	983008 04
Varios clientes por valores a cobrar, per contra			8290122 68	11130394 89
Diversas cuentas			20046763 61	1414534 42
			258670100 75	19046127 35

Buenos Aires, 11 de Enero de 1924

Harry Scott, gerente.—A. G. [illegible]rshire Shaw, p. jefe contador

Buenos Aires, Junio 3 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 agosto Nº 532 v-21 agosto

1195

SOUTH AMERICAN TOUR

SOCIEDAD ANONIMA

ESMERALDA 449 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 3 de Marzo de 1911

Capital autorizado e integrado................ $ o/s 200.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Mayo de 1924

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Llave teatros			1 —
Construcciones, mejoras, vapores, útiles, enseres y mercaderías			829886 93
Inmuebles			33752 —
Minas			4014 10
Vales de pasajes			21767 22
Títulos y acciones			3853 31
Capital en comandita			125000 —
Deudores varios	1076019 26		
Cuentas varias	128050 02		
Deudores morosos	24823 48		1228892 76
Depósitos en garantía			33164 46
Caja y Bancos			24135 70
Obligaciones a cobrar			37720 —
Conversión		438159 50	
Contrapartidas:			
Acciones depositadas		5000 —	
Deudores por acciones en préstamo			79545 45
		443159 50	1921782 93
PASIVO			
Capital		200000 —	
Fondo de reserva		72978 22	
Acreedores varios	420228 91		
Cuentas varios acreedores	55715 19		475944 10
Obligaciones descontadas			31350 —
Fondo de previsión c/saldos deudores			319076 29
Depositos recibidos en garantía			20000 —
Conversión			995817 09
Ganancias y Pérdidas		165181 28	
Contrapartidas:			
Depósito del Directorio		5000 —	
Acciones dadas en préstamo			79515 45
		443159 50	1921782 93

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos generales y judiciales		22584 88
Cancelación de varias cuentas		41550 07
Conversión		362988 27
Saldo que pasa al Estado General	165181 28	
	165181 28	427073 22
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	5466 44	
Utilidades ejercicio 1923 y participación de otras Sociedades		204036 45
Intereses, descuentos y diferencia de cambio		130513 67
Arrendamientos		92523 10
Conversión	159714 84	
	165181 28	427073 22

Hjalmar Henrichson, vicepresidente.— A. de Torres, director.— Juan C. Viale, síndico

Buenos Aires, 16 de Junio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 21 agosto Nº 520 v-21 agosto

990

Banco de Río Negro y Neuquén

General Roca (Territorio Río Negro)

Representante en Buenos Aires—calle Balcarce 278

Autorizado por el P. E. con fecha 8 de Diciembre de 1920

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado	$ c/l	500.000 —
» subscripto	» »	371.400 —
» realizado	» »	311.450 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1924

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	59950 —	
Caja:		
En efectivo	9774 65	
Depositados en otros Bancos	6103 83	
Clearing	44127 45	
Descuentos y efectos a cobrar	386552 15	
Adelantos en cuentas corrientes	100005 77	
» » » caucionadas	—	
Deudores en gestión garantizados	—	
Deudores en gestión no garantizados	—	
Préstamos en hipotecas	2000 —	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	37733 30	
Sucursales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	1033 60	
Muebles y útiles	10058 15	
Cartas de crédito	—	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	—	
Gastos de iniciación	27463 89	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias	13214 49	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	—	
Metalización	—	
Letras en caución	58374 25	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
Depósito de títulos en custodia	—	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	59729 68	
Documentos en garantía	—	
Préstamos hipotecarios a comisión	—	
Otras cuentas de orden	—	
	847120 66	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		371400 —
Fondo de reserva estatutario		—
Fondos de reservas facultativas		—
» » jubilaciones y auxilio p. empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		114970 20
Depósitos a plazos		7500 —
Depósitos en Caja de Ahorros		61012 50
» diversos		—
Redescuentos		121530 —
Créditos en suspenso		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas		22097 48
Intereses y comisiones a vencer		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		2560 46
Metalización		—
Descubiertos en otros Bancos		56121 49
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
» » títulos en custodia		—
» » » en garantía		—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		59908 58
Documentos en garantía		—
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		—
Otras cuentas de orden		—
		847120 66

General Roca, Río Negro, 30 de Abril de 1924

Christian Nielsen, presidente.—Hans Dühring, gerente.—José Elosegui, contador.—Guillermo J. Miró, síndico

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 21 agto. Nº 343 v-21 agto.

1167

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 8 de Septiembre de 1906, 11 de Septiembre de 1911 y 23 de Agosto de 1921

Capital autorizado	$ 10.000.000.—
» subscripto	» 8.855.000.—
» realizado	» 7.140.180.—

Balance mensual al 31 de Marzo de 1924

DEBE	$ oro	$ c/l
Acciones a emitir		1645000 —
Accionistas		1214820 —
Títulos, acciones y participaciones		8634520 14
Bienes raíces, usinas, redes, tranvías y medidores		13086979 42
Muebles, útiles y herramientas		77544 46
Caja y Bancos		122706 58
Conversión	1098600 —	
Varias cuentas		5109266 97
	1098600 —	24890887 57
Cuentas de orden	50000 —	740500 —
HABER		
Capital autorizado	1098600 —	10000000 —
Obligaciones 6 % 1913		
Debentures 8 % 1921		5989600 —
Fondo de reserva legal		619588 56
» » amortización, depreciación y renovación de instalaciones		1870607 87
» » seguros contra incendios, averías y desperfectos		229318 68
Ganancias y Pérdidas		117812 79
Cuentas varias		4067066 52
Conversión		2496818 15
	1098600 —	24890887 57
Cuentas de orden	50000 —	740500 —

M. Herlitzka, presidente.—Juan Palbi, director — George T. Crane, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del decreto reglamentario del de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 agosto Nº 480 v-21 agosto

996

John Layton & Company Ltd.

San Martín 235—Buenos Aires.

Autorizada por decreto del 20 de Febrero de 1919

Capital autorizado:
1000 acciones de $ 100 c/u: $ 100000 —
Capital integrado:
1000 acciones de $ 100 c/u: $ 100000 —

BALANCE GENERAL

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1924.

ACTIVO	$ m/n.
Caja	596 20
Mercaderías	1891 52
Varios deudores	89431 35
Ganancias y pérdidas	8582 13
	100501 20

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado y emitido: 1000 acciones de $ 100 c/u	100000 —
Fondo de reserva legal	270 55
Varios acreedores	230 65
	100501 20

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Por el año terminado el 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ m/n
Saldo ejercicio año anterior	7642 18
Pérdida del año	939 95
	8582 13
HABER	$ m/n
Balance	8582 13
	8582 13

R. Tootell, director.—Arthur H. Lillie, secretario

Informe del Síndico

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 362 del Código de Comercio, he examinado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con los lib. y docum. de la Comp., encontrándolos en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual os aconsejo su aprobación.
A. A. Willett, síndico.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 21 agosto N. 578 v-21 agosto

741

"FUERTE OLIMPO"

Sociedad Anónima

CALLE CORRIENTES 171

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 7 de Marzo de 1909

Capital autorizado subscripto y realizado .... $ oro 500.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 7 de Abril de 1924

ACTIVO		$ oro	$ c/l m. p.
Establecimiento Fuerte Olimpo:			
Campo	$ o/s 338.747 98		
Muebles y útiles	» » 2.576 61		
Alambrados	» » 11.900 48		
Edificios: mejoras	» » 3.673 19		
Aguadas	» » 572 80		
Alfalfares	» » 23 55		
Talleres, carros	» » 3.660 41	411155 02	
Caja			10451 85
Establecimiento Capií Pobó:			
Campo	$ o/s 65.165 89		
Muebles y útiles	» » 799 40		
Alambrados	» » 3.219 80		
Edificios: mejoras	» » 1.872 89		
Aguadas	» » 670 40		
Alfalfares	» » 23 54	71750 92	
Establecimiento Paciantaba:			
Campo	$ o/s 50000 —		
Alambrados	» » 4203 75	54203 75	149052 56
Hacienda vacuna		165400 —	
» yeguariza		15131 01	
» lanar		245 49	
Letras a cobrar		154500 —	
Mercaderías		450 83	41113 65
Conversión por $ c/l. 3.132 67		73 53	
		872910 55	200618 06
PASIVO			
Capital		500000 —	
Fondo de reserva		15604 79	
Obligación hipotecaria		184500 —	
Acreedores varios		152674 26	197485 39
Conversión por $ o/s. 73.53			3132 67
Ganancias, pérdidas		20131 50	
		872910 55	200618 06

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ oro	$ c/l m. p.
Gastos generales		1516 75	255929 58
Sueldos		100 —	161423 53
Intereses		16223 77	14850 31
Amortización, alambrados, edificios		6459 04	36286 80
» yeguarizos			19600 —
Conversión por $ c/l. p. 481·086 72		11302 59	
Saldos:			
Ejercicio anterior	18.646 81		
Ejercicio actual	1.484 69	20131 50	
		55733 65	488090 22
HABER			
Saldo al 31-12-1922		18646 81	
Obraje			7008 50
Hacienda vacuna		37086 84	
Conversión por $ o/s. 11.302 59			481086 72
		55733 65	488090 22

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 agosto N. 507 v-21 agosto

974

Agustín Lesca Export Limitada

Corrientes Nº 536

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 30 de Abril de 1923

Capital autorizado .... $ 500 000.— m/n
» subscripto .... » 100.000.— »
» realizado .... » 100.000.— »

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1924

ACTIVO	$ o/s	PASIVO	$ o/s
Acciones a emitir	400000 —	Capital	500000 —
Muebles y útiles	4103 32	Cuenta cambios uruguayos	204 49
Caja	1491 85	Utilidades en su pemeo	9418 88
Mercadería a consignación	25551 09	Cuentas corrientes	130552 42
Depósitos a plazo fijo	4734 74	Ganancias y Pérdidas	60211 95
Títulos depositados en el Banco Nación Argentina p/c. Aduana	7000 —		
Cuentas corrientes	34207 58		
Títulos	6307 20		
Inmuebles	63652 69		
Barraca Riachuelo — Existencia cueros	149049 77		
	700387 65		700387 65
Títulos en depósito	11800 —	Depositantes de títulos	11800 —
	711687 65		711687 65

Ag. Lesca, presidente.—Roberto Maers, síndico suplente

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
A Muebles y útiles, amortización 10 %	455 93	Por Barraca Riachuelo	25000 —
» Intereses y descuentos	2050 78	» Mercaderías exportación	137022 94
» Gastos generales	99304 24		
» Saldo	60211 95		
	162022 94		162022 94

Buenos Aires, Abril 25 de 1924

Ag. Lesca, presidente. — Roberto Maers, síndico suplente

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 agosto N. 508 v-21 agosto

982

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

Autorizada por el P. E. el 7 de Agosto de 1923

Ramo en que opera: «Incendios»

Capital autorizado	$ 5000000 —
» subscripto:	
Subscriptores	» 900000 —
Iniciadores	» 100000 —
	1000000 —
Capital realizado	$ 180000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO		$ m/n
Acc. Serie A. Fundadoras:		
Accionistas	$ 720000 —	
Derechos de Iniciación	» 100000 —	820000 —
Acciones gratuitas series B. C. D. E.		4000000 —
Caja y Bancos		9841 57
Títulos de renta		67827 86
Obligaciones a cobrar		4309 80
Mobiliario y material		34087 43
Diversos deudores		37874 55
Depósitos de garantía		5761 61
Explotación		35475 91
Gastos de organización a amortizar		19378 88
Administración		41317 11
Siniestros		1873 65
Cuentas de orden		179977 86
		5258326 03
PASIVO		$ m/n
Capital subscripto:		
Por Accionistas	$ 900000 —	
» Derechos de iniciación	» 100000 —	1000000 —
Capital a integrar de Acciones gratuitas		4000000 —
Cuentas de orden		179977 86
Cuentas de explotación		78348 17
		5258326 03

F. Fontana, presidente.—P. Valpuesta García, director general.—A. Beledo, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 agosto N. 500 v-23 agosto

930

LA INMOBILIARIA

Domicilio; San Martín Nº 235—Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 12 de Mayo de 1888
Ramos en que opera: Vida, Incendios, Granizo, Marítimos-Fluviales, Infortunios (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)
Capital autorizado, subscripto y realizado ... $ m/n 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1924
(3er. Trimestre)

ACTIVO		$ o/s	$ m/n.
Accionistas		—	—
Caja y Bancos		837 28	524218 27
Propiedades inmuebles		—	6772756 92
Edificio en construcción calle San Martín		—	2878816 21
Títulos de renta y valores diversos		44881 20	406076 66
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—	20000 —
» sobre pólizas Vida		23406 —	881428 —
Obligaciones a cobrar		—	3011 46
Mobiliario y material		—	89558 40
Diversos deudores		19956 84	1553419 79
Comisiones descontadas Sección Vida		—	—
Gastos de organización a amortizar		—	—
Cuenta de explotación		17744 97	1915511 77
Siniestros		43957 83	1266778 87
Cuenta de orden		—	100000 —
Conversión		77659 86	41046 99
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)			
Títulos, depósito de garantía	$ 42500 —		
Diversos deudores	» 242539 49		
Cuenta de explotación	» 259707 58		
Siniestros	» 315210 99		859958 06
		228442 98	17812590 90
PASIVO			
Capital		—	2000000 —
Reservas		151149 19	7859074 15
Beneficios asegurados Vida		4780 60	798382 69
Siniestros pendientes		—	91000 —
Diversos acreedores		4839 10	971740 16
Cuenta de orden		—	100000 —
» de explotación		49613 59	4016438 52
Dividendos de certificados de socios fundadores en suspenso		—	121951 20
Conversión		18060 50	176495 17
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)			
Reservas	$ 425000 —		
Siniestros pendientes	» 53000 —		
Diversos acreedores	» 199 75		
Cuenta explotación	» 704309 26		1182509 01
		228442 98	17812590 90

José Devoto, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — D. Buzzi, contador.— Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 agto. Nº 446 v-21 agto.

999

"PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros

Calle Sarmiento 643 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1908 y 15 de Diciembre de 1915

- Vida -

Capital autorizado .... $ c/l 500.000.—
» suscripto .... » » 155.000.—
» realizado .... » » 70.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1924
(Primer Trimestre)

ACTIVO	$ m/n c/l
Accionistas	85000 —
Caja y Bancos	80858 25
Propiedades inmuebles	498765 87
Títulos de renta y valores diversos	290547 70
Préstamos hipotecarios y sobre valores	111368 88
Préstamos sobre pólizas	96308 97
» hipotecarios en ejecución	90625 25
Obligaciones a cobrar	6518 80
Mobiliario y material	9630 85
Diversos deudores	83155 56
Siniestros	10000 —
Gastos de explotación	81992 93
Cuentas de orden	440000 —
	1835071 06
PASIVO	
Capital subscripto	155000 —
Reservas	1187274 53
Beneficios asegurados	32 54
Diversos acreedores	3315 93
Cuenta explotación (premios intereses, etc.)	40918 03
Cuentas de orden	440000 —
Ganancias y perdidas	8500 —
	1835071 06

Buenos Aires, Mayo de 1924

Ricardo Fedezert, presidente.—Pedro Sbarbi, director-administrador.—M. R. Muñoz, contador.—L. Gret, síndico.

Buenos Aires Mayo 8 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 agosto N. 424 v-21 agosto

805

COMPAÑÍA ASEGURADORA ARGENTINA

Avenida de Mayo 776

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918.

Seguros contra Incendios, Marítimo, Fluviales y Vida

Capital autorizado..... $ 2000000 — m/n
» subscripto...... » 2000000 — »
» realizado...... » 320000 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1924
(Tercer trimestre del año financiero)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1680000 —
Caja y Bancos	80754 82
Propiedades inmuebles	414415 60
Títulos de renta y valores diversos	11250 50
Préstamos hipotecarios y sobre valores	41767 82
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	20464 80
Mobiliario y material	25676 86
Diversos deudores	65721 26
Comisiones descontadas Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	201913 08
Siniestros	85376 56
Cuentas de orden	185000 —
	2662537 75
PASIVO	**m/n $**
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	207720 06
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	15000 —
Diversos acreedores	18617 20
Cuentas de orden	185000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	290976 49
	2662537 75

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924

Federico Devoto, presidente.—I. Rodolfo Casellas, gerente.—José M. Meijide, contador.—Vº Bº: Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924

esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 agosto N 418 v-21 agosto

965

"LA MUNDIAL"

Sociedad Anónima—Compañía de Seguros

Avda. de Mayo 749—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

VIDA, INCENDIO

Capital autorizado y subscripto .... $ m/n 2.000.000 —
» realizado .... » 2.000.000 —

Balance de Saldos—Tercer Trimestre

Del 18º Ejercicio (1º de Enero de 1924 al 31 de Marzo de 1924)

DEBE			$ m/n
Primas de acciones a integrar			120000 —
Caja y Bancos			68019 72
Propiedades inmuebles			7116882 85
Títulos de renta y valores diversos			290000 —
Préstamos hipotecarios y s/valores			748271 01
Préstamos sobre pólizas de Vida			815669 89
Obligaciones a cobrar			215789 85
Mobiliario y material			17088 90
Diversos deudores			674274 28
Gastos de organización a amortizar			1 —
Gastos de explotación			714885 87
Siniestros y seguros vencidos			911888 —
Cuentas de orden			—
			11722401 28
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	$ 127186 20		
Riesgos en curso Incendio	» 58697 15		
Accidentes	» 52621 —		
Matemática Vida	» 4112706 39		
Rentas vitalicias	» 173995 67		
Extraordinaria	» 220000 —		
Disponible	» 99783 37	$ 4.839.989 78	
Beneficios para asegurados Vida		» 787.089 70	
Siniestros pendientes		» 37.000 —	5664029 48
Diversos acreedores			2689944 49
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)			1368480 26
Cuentas de orden			—
			11722404 23

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924

Antonio L. Lanusse, presidente. — Joaquín Gorina, director general.—Carlos D. Scott, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 agosto N. 409 v-21 agosto

1133

Compañía de Electricidad de Dolores

SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 651 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación. Decreto 10 de Octubre de 1914

Capital social estatutario $ 500.000.— m/n
» subscripto e integrado.......... » 500.000.— »
Obligaciones emitidas al 7 % interés anual...... » 300.000.— »

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1923
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Abril de 1924.
(Sin modificaciones)

ACTIVO	$ m/n
Terreno, edificio, maquinaria e instalaciones..	861490 52
Utiles y herramientas.....	6404 37
Muebles y útiles..........	6069 98
Almacén y combustible....	31379 03
Títulos al precio de costo.	21150 —
Municipalidad de Dolores.	50262 49
Obligaciones a cobrar.....	30000 —
Deudores por consumo y varios..............	7067 12
Caja y Bancos............	8122 40
Cuentas varias............	48620 74
Gastos a amortizar.......	22186 06
Acciones en depósito	25000 —
Ganancias y Pérdidas......	2288 95
	1120041 66

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	500000 —
Obligaciones 7 %..........	300000 —
Fondo de reserva legal.. .	2538 03
Amortización de las instalaciones..................	208392 76
Obligaciones a pagar......	25000 —
Acreedores varios.........	55878 07
Depositantes de acciones...	25000 —
Cuentas varias............	3182 80
	1120041 66

A. Iturbe, presidente. — J. Monteith, Drysdale, síndico suplente.

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ m/n
Gastos de administración y varios....	22828 92
Intereses sobre obligaciones	21000 —
	43828 92

HABER	$ m/n
Saldo utilidad del ejercicio 1921/22	122 46
Saldo bruto de la explotación......................	40622 06
Varios......................	790 45
Saldo Pérdida..............	2288 95
	43828 92

A. Iturbe, presidente. — J. Monteith, Drysdale, síndico suplente.

Buenos Aires, 18 Junio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 agosto N. 512 v-21 agosto

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 22 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

—o—

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera. — Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 10 de Septiembre de 1924, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades del cuarto ejercicio.

2o. Elección de un director titular y otro suplente en reemplazo de los señores don Armando E. Bruzone y doña Esther M. Bruzone de Donadeu, que terminaron su mandato.

3o. Nombramiento de un síndico titular y otro suplente.

4o. Designación de la comisión revisora de cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e21 agosto No. 575 v8 septb.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Maipú 231. — **Asamblea general ordinaria. — Convocatoria**

Se convoca a los señores socios para celebrar asamblea general ordinaria, el viernes 29 de Agosto a las 21 horas, en el salón de la calle Sarmiento No. 1230, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2o. Aprobación de la memoria y balance.

3o. Elección de presidente, cinco vocales y cinco suplentes.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — El secretario.

e21 agosto No. 553 v28 agosto.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

Convocatoria

ASAMBLEA ORDINARIA

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1924, a las 14 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares, elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.

4o. Elección de Presidente.

5o. Remuneración especial al Directorio.

6o. Fijación de la remuneración del Síndico.

7o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — Pedro F. Logan, Director.

E. 20 agosto No. 528 v6 sepbre.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo No. 140

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestras oficinas el día 6 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

1o. Consideración y aprobación del balance del año 1922.

2o. Ratificación de la prórroga en el mandato del Síndico a efecto de que produzca el dictamen a que se refiere el Art. 340, inciso 7, y 347 del Código de Comercio, con respecto al Balance de 1923.

3o. Aprobación del Balance del año 1923, en caso de aceptarse por la Asamblea la ratificación mencionada en el punto segundo de esta convocatoria.

4o. Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente, de acuerdo con lo señalado en la Memoria, con que se acompañan los Balances.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en estas oficinas, hasta 5 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

E. 20 agosto No. 540 v6 sepbre.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA.

Asamblea General del Sábado 30 de Agosto de 1924

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud del artículo 36 de los Estatutos, nos permitimos rogar a usted quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el sábado 30 de Agosto del corriente. a las 14 horas 30.

En razón de la importancia de la Orden del día, y del interés que presenta la Asamblea, rogámosle encarecidamente nos haga el honor de favorecernos con su asistencia a la misma.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

2o. Informe del señor Tesorero.

3o. Inscripción, en el Cuadro de Benefactores, de los nombres de las siguientes personas: M. Laurent Marie Basset. doctor Edouard Mollard.

4o. Inscripción, en el Cuadro de Donadores del nombre de M. Lucien Fortabat.

5o. Admisión definitiva de niños como socios, a partir de la edad de cinco años.

6o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

7o. Elección de 5 Consejeros titulares por tres años, en reemplazo de los señores J. P. Passicot, H. Machet, E. Lernoud, A. Chovet y P. J. Capdevielle, que llegan al término de su mandato y son reelegibles.

8o. Elección de 7 Consejeros suplentes por un año.

9o. Elección de 5 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y de 2 suplentes por un año.

Contando con su asistencia, presentamos a usted el testimonio de nuestra más distinguida consideración. — J. P. Passicot, Presidente. — J. Coqueugniot, Secretario.

Nota: Art. 40 de los Estatutos. La Asamblea, de acuerdo con los Estatutos, queda legalmente constituída, cualquiera que sea el número de personas presentes, media hora después de la hora indicada en la convocatoria.

E. 20 agosto No. 530 v29 agosto

FOMENTO ISLEÑO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de Septiembre de 1924, a las 16 horas, en el local calle Victoria No. 372.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1924.

2o. Fijar la remuneración del Síndico.

3o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos, o en casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924. — Juan B. Seré, director general.

e-20 agosto No. 544 v-6 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Asamblea General Ordinaria del 4 de Septiembre de 1924

El Consejo de Administración comunica a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para que de acuerdo con el artículo 13 de nuestro Estatuto, se pudiera celebrar la Asamblea General ordinaria convocada para el 14 de Agosto de 1924, ésta queda postergada para el día 4 de Septiembre de 1924 a las 15 horas, y se efectuará en nuestro local social, Cangallo 434, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 13o. ejercicio fenecido el 30 de Junio último.

2o. Resolución sobre la distribución de las utilidades del ejercicio.

3o. Elección de dos Consejeros por dos años.

4o. Elección de Síndico y suplente de Síndico.

5o. Designar a dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Nota: Las entradas emitidas para la Asamblea que debía celebrarse el 14 de Agosto de 1924, serán válidas para la que se efectuará el 4 de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — Enrique T. Sojo, presidente; Genaro Osorio, secretario.

e-20 agosto No. 546 v-4 sepbr.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1924, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1924.

3o. Elección de un Síndico.

4o. Designación de un señor accionista para que apruebe y firme el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — El Directorio.

E. 20 agosto Nro. 541 v6 sepbre.

BANCO DE CREDITO ARGENTINO Lda.

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Agosto corriente, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, caule Sarmiento 212.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director en reemplazo del señor Eulogio M. Delucchi, que termina su mandato, por sorteo.

Aprobación del nombramiento de Directores que recayó en los señores Pedro L. Cordero Salas y Eduardo Iribarne, para ocupar las vacantes que dejó [illegible] señor Silverio Estébe, por renuncia, y el doctor Félix C. Crispo, por fallecimiento.

Elección de cinco Suplentes por un año y de Síndico titular y suplente.

4o. A propuesta del Directorio, cambio de la denominación de la Sociedad y reforma de los artículos 12 y 34 de los Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1924. —El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Banco de Crédito Argentino Lda.: A. Figueredo.

E. 5 agosto No. 324 v22 agosto

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 37a. asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Directores titulares y suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Desgnación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 344 v25 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

25 de Mayo No. 340

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos acconistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a sistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, 3 días antes del fijado para la Asamblea. —El Directorio.

E. 6 agosto No. 345 v23 agosto

EL PREVISOR ARGENTINO
Sociedad Anónima Cooperativa de Créditos

BARTOLOME MITRE 519

Buenos Aires, Agosto 8 de 1924.

De acuerdo con los artículos 31 y 35 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 21 horas en el local Salón Augusteo, calle Sarmiento No. 1352|72 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance e informe del Síndico correspondiente al 2o. ejercicio.

2o. Consideración y aprobación de las reformas introducidas a los Estatutos.

3o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres vocales y tres suplentes por el término de dos años.

Elección de Síndico y dos suplentes por el término de un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — Ernesto Laurent, presidente: José Roberto Del Río, secretario.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista retire de las oficinas de la Sociedad la correspondiente tarjeta de entrada que se entregará hasta el día anterior al fijado para la Asamblea.

e-9 agosto No. 388 v-27 agosto

"RHODIUS"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1924, a las 11 horas, en el local social Cangallo 318, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de un director suplente.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e9 agosto No. 380 v27 agosto

"LA NEGRA-MASCHWITZ, REY LIMITADA"

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 21 de Agosto entrante, a las 16 horas, en la calle San Martín 201 (7o. piso), Escritorio No. 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Autorizar al Directorio, de acuerdo con el Art. 6o. de los Estatutos, para emitir la segunda serie de acciones y canjear por nuevos los títulos de la primera serie ya emitida.

4o. Autorizar al Directorio, de acuerdo con el art. 38 de los Estatutos, para distribuir, en la oportunidad que juzgue conveniente, entre los accionistas y en acciones a la par, el excedente de los beneficios netos anuales, acumulados hasta la fecha, capitalizando las Cuentas Fondos de Nuevas Instalaciones, Amortización y Reserva Especial, hasta la suma necesaria para poder entregar a los accionistas una acción integrada, a la par, por cada acción que posean.

5o. Autorizar al Directorio para distribuir, como recompensa extraordinaria, el ocho por ciento, remanente de las acciones de la pimera serie, entre los administradores y el personal con más de treinta años de servicios, en la forma que considere más conveniente.

6o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores J. S Rey Basadre y doctor Tito L. Arata, que terminan su mandato.

7o. Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente señor Jorge N. Williams.

8o. Elección de Síndico titular y de suplente.

9o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1924.— El Gerente.

E. 31 julio No. 275 v21 agosto

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUDAMERICANA

25 de Mayo No. 340

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo número 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

[illegible] agosto No. [illegible] v22 agosto

"LA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos San Juan 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, en el local social San Juan No. 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Salvador Inchauspe, Pedro Casanabe, Carlos Rossi, Juan D. Ratto, Ricardo J. Garbarino y David Costigliolo, que han terminado su mandato.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, fijándose la remuneración del primero para el ejercicio 1924-1925.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los socios para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1924. — Juan V. Sangiácomo, Presidente. — Salvador Inchauspe, Director Gerente.

E. 12 agosto No. 399 v29 agosto

CAJA MUTUAL DE CREDITOS
Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1924

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 28 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Pavón No. 1229, el 29 de Agosto de 1924, a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 2o. ejercicio terminado el 15 de Julio de 1924.

2o. Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el art. 33 del Estatuto.

3o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Udelmiro Suárez, A. Fracchia Guy y Ernesto Zamboni, que terminan su mandato; de un suplente por dos años, en reemplazo del señor A. Merlo, que ocupó la vacante de titular dejada por el señor H. J. Streeton, que renunció; de un suplente por tres años, en reemplazo del señor J. L. Eiriz, que termina su mandato, de un síndico titular y de un suplente de síndico por un año.

Art. 31 del Estatuto: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, o sea antes del 26 de Agosto de 1924.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924. — E. Suárez, Presidente. — S. Peña, Secretario.

E. 12 agosto No. 422 v29 agosto

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 26o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar las modificaciones de los Estatutos, propuestas por el Directorio.
2o. Autorización a dos personas para que una u otra indistintamente hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan de los Estatutos; para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1924. — El Directorio.

e-11 agosto No. 394 v-28 agosto

ALCHOURRON LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día sábado 6 de Septiembre a las 16 horas, en los escritorios de la sociedad calle Sarmiento 442-448, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del inciso D) del artículolo 36, consistente en atribuir el 24 o|o al directorio y distribuir el remanente del 10 o|o entre las acciones preferidas y ordinarias igual parte a una y otras acciones, reforma que consideró el directorio, por moción de su presidente y vices, y aceptó por unanimidad de votos.
Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. Para concurrir a la asamblea convocada, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924. — El directorio.

e11 agosto No. 397 v6 septb.

ESTANCIA SAN JOSE LTDA.

Sociedad Anónima. — Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos de la sociedad el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 29 de Agosto de 1924 a las 15 horas, en la Secretaría de la sociedad calle Corrientes No. 1152, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas. Destino de utilidades. Memoria e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios sociales del 1o. de Junio de 1921 al 31 de Mayo de 1922; del 1 de Junio de 1922 al 31 de Mayo de 1923 y del 1 de Junio de 1923 al 31 de Mayo de 1924.
2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de tres años.
3o. Elección del síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Víctor Planterose, presidente.

e11 agosto No. 398 v28 agosto.

MANDATARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1924 a las 16.30 horas, en el local social, calle Perú 375, 1o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 4o. ejercicio vencido el 30 de Junio 1924.
2o. Elección de 3 Directores titulares y 1 suplente por el período de tres años, y de Síndico titular y Síndico suplente por el período de un año.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924. — El Directorio.

e-11 agosto No. 395 v-28 agosto

ALCHOURRON LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 5 de Septiembre a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 442-448, Bs. Aires.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924.
2o. Dictamen del Síndico.
3o. Distribución de utilidades, de acuerdo con el art. 36 de los Estatutos.
4o. Elección de los miembros del Directorio por el período 1924|1925, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.
5o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
6o. Fijar la remuneración del Síndico en el ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos.
7o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 de los Estatutos.
Para concurrir a la Asamblea convocada, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924. — El Directorio.

e-11 agosto No. 396 v-5 sepbr.

"LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes de Agosto a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924 y distribución de utilidades.
2o. Elección de tres Directores, titulares por tres años, en substitución de los señores Gaspar Cornille, Manuel Núñez y Antonio B. Campi, que cesan en su mandato; tres directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por un año.
Art. 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que desde el 20 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía el ejemplar de la Memoria.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — El Gerente.

e-8 agosto No. 361 v-26 agosto

NORTHERN ELEVATOR CO. LTD.

25 DE MAYO No. 294

Convocatoria

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 26 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en el local Reconquista No. 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares y un Director Suplente.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el señor Presidente.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación en el local de la Sociedad — El Directorio.

e-8 agosto No. 362 v-22 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO LDA."

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 962, tercer piso, el viernes 29 de Agosto a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2o. Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes, y por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. —El Presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E. 8 agosto No. 367-v-29 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO Lda.".

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 962, tercer piso, el viernes 29 de Agosto, a las 16 horas 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio de la sociedad para otorgar las garantías a los Bancos de la Nación Argentina, Germánico de la América del Sud y The First National Bank of Boston, por la deuda de los avales de los señores Rafael López Agrelo, doctor Carlos M. Lastra y Augusto L. Canessa, de conformidad con el convenio subscripto por los mismos el cinco de Febrero de 1924.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E. 8 agosto No. 368 v29 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO

De acuerdo con lo que dispone el art. 1o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1924, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca No. 625, a las 11 horas.

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1923-24.
2o. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital y reforma del Estatuto.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, Presidente. — Rafael Ramos Mejía, Secretario-Tesorero.

E. 8 agosto No. 373 v21 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA"

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 14 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para celebrar dicha Asamblea el martes 26 del corriente mes, a las once (11) horas, en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1924.
2. Nombramiento de dos Directores titulares.
3. Nombramiento de dos Directores suplentes.
4. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, si a la primera citación no se obtuviera el quórum requerido se convocará una segunda Asamblea cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de accionistas que concurra, aún en aquellos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — R. W. Roberts, vicepresidente.

e-13 agosto No. 440 v-26 agosto

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Septiembre de 1924, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937, para los objetos siguientes:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al duodécimo Ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2. Resolver sobre la destinación de utilidades.
3. Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Emilio Pourtalé, Damián Pourtalé y Pedro A. Pourtalé, salientes y reelegibles.
4. Elección del Síndico y Síndico suplente.
5. Designación de los Señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los Señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — El directorio.

e 8 agosto No. 374 v 2 sept.

LA CANTABRICA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del directorio y de conformidad con el art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar la asamblea general ordinaria, el sábado 23 del corriente a las 14 horas y 30 minutos, en el local de la sociedad, calle Moreno 757 y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico.

2o. Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Mariano D. Bernal, Luis Urrutia y doctor Lorenzo V. Ruiz, que terminan su mandato y los síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, juntamente con el directorio, de acuerdo con el art. 73 de los estatutos.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que según el art. 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Francisco Gutiérrez, vicepresidente. José P. Soto, gerente.

e2 agosto No. 293 v23 agosto.

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 299

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Agosto corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de siete Directores titulares y seis suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando las disposiciones del artículo 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos, se solicitarán en la gerencia de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — Rodolfo Guillón, Presidente. — Julio A. Quesada, Secretario.

E. 12 agosto No. 406 v27 agosto

SOCIEDAD PROVIDENCIA. FEMENINA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los estatutos, se invita a los señores socios a la asamblea General ordinaria que se realizará el día 23 del corriente mes a las 16 horas, en su local de ventas, calle Santa Fe No. 1234, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de la memoria y balance del 1 de Agosto de 1923 al 30 de Junio de 1924.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924. — Paulina Frers de Pellegrini, presidenta. M. Adelia Acevedo, secretaria.

e16 agosto No. 479 v22 agosto.

CENTRO CORRENTINO GENERAL SAN MARTIN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, se cita a los señores socios, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Uruguay 973, el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, a fin de elegir nueva comisión directiva y consideración de la memoria y balance del noveno ejercicio, correspondiente al período de Agosto 1923 a Agosto de 1924.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — Manuel Mora y Araujo, presidente. Hugo Alsina, secretario.

e16 agosto No. 485 v25 agosto.

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores miembros a la asamblea ordinaria, para el día 28 de Agosto de 1924 a las 17 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del informe y balance y cuenta de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la comisión administrativa.

3o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e16 agosto No. 486 v23 agosto.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS.

Sociedad Anónima. — Asamblea ordinaria

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares, un síndico y un síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo 340, (4o. piso), hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El directorio.

e9 agosto No. 385 v27 agosto.

CERVECERIA BUENOS AIRES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 25 de Agosto de 1924, a las 11 horas, en el local social, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Modificación de los Estatutos.

2o.) Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Agosto 1o. de 1924. — El Directorio.

e-1o. agosto No. 292 v-22 agosto

BANCO PREVISOR DE AHORRO

(Soc. Coop. Lda)

Avenida de Mayo 1381

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado 23 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XIX ejercicio e Informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes, por el término de dos años, un Director Suplente por el término de un año, un Síndico Titular y dos Suplentes, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

3o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1924. — M. A. Angelinetti, Secretario.

E. 4 agosto No. 312 v22 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Agosto, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bmé. Mitre 836, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los salientes señores José López Rosende, Domingo Braceras y Ramón Cabezas.

3o. Nombramiento de un Director por un año, en reemplazo del renunciante señor Gonzalo Sáenz.

4o. Nombramiento de cuatro Directores Suplentes, Síndico Titular y dos suplentes, todos por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según lo cual deben depositar con anterioridad, a lo menos de tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. —El Directorio.

E. 4 agosto No. 314 v21 agosto

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

Atento a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23

de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo número 1042, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año, informe del Síndico, discusión y resolución, y renovación total del Directorio, si así se pidiese y resolviese.

2o. Elección de Presidente, en reemplazo del señor Antonio de la Garma, para confirmar el período que a éste correspondía, cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores titulares por un año, en reemplazo de los señores Fernando Fontana y doctor Félix López Osorio, y cinco suplentes por un año, en reemplazo de los renunciantes, señores Enrique C. Radrizzani, Alvaro Ruiz, Segundo Cerro, María Celaya y Agustín Merello.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Otra: En cumplimiento de lo que dispone el artículo 348 del Código de Comercio, a pedido de los señores Accionistas Antonio de la Garma, Julián García Núñez y Alvaro Ruiz, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse a continuación de la Ordinaria, el día 23 de Agosto de 1924, en el local de la Sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos en los artículos 8, 12, 14, 15, 17, 24 y cualquier otro que hubiese que armonizar respecto de lo que se resuelva sobre éstos.

2o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta respectiva, con autorización al Presidente de la Sociedad, para solicitar de quien corresponda la aprobación de las modificaciones, aceptar las que propusiese la Inspección de Justicia, protocolización, publicación, inscripción, etc., etc.

Notas: Si no pudiera celebrarse alguna de las Asambleas, o ambas, por falta de número, de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos y artículo 351 del Código de Comercio, cítase en segunda convocatoria para el día 6 de Septiembre de 1924, en el mismo lugar y hora.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las Asambleas y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha en que éstas se celebren.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1924. —Félix López Osorio, Vicepresidente 2o. —David Gil Palacios, Secretario.

E. 4 agosto No. 316 v23 agosto

LABORATORIOS FARMACEUTICOS D'INZEO LDA. (FARMACO BIOLOGICOS) S. A.

De acuerdo con el art. 42 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará en el local calle Esmeralda No. 697, el día 29 de Agosto corriente a las 18 horas, para tratar los siguientes objetos:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Mayo último.

2o. Destino de las utilidades.

3o. Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 44 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — El Directorio.

e-9 agosto No. 387 v-27 agosto

SOCIEDAD MUSICAL DE SOCORROS MUTUOS

Rodríguez Peña 254

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

De conformidad con el artículo 83 de los Estatutos, se convoca a los señores consocios a la Asamblea Ordinaria para el día 26 martes, del mes de Agosto, a las 14 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance del primer semestre 1924.

2o. Informe del señor Presidente.

3o. Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta. — A. Sammartino, Presidente. — Manlio Pisani, Secretario.

Nota: Después de una hora de espera, esta Asamblea será válida con cualquier número de socios concurrentes.

E. 20 agosto No. 527 v20 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LAS VEGAS

Asamblea general ordinaria. — Convocatoria

Por resolución del directorio de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Septiembre a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.

2o. Lectura y aprobación del informe del síndico.

3o. Elección de tres directores titulares hasta la asamblea general ordinaria de 1927, en reemplazo de los señores Jorge H. Morrison, Enrique C. Augone y Jorge J. Morrison, que terminan su mandato y un director suplente hasta la asamblea general ordinaria de 1927, en reemplazo del doctor José F. Montellano, cuyo mandato vence.

4o. Elección de síndico titular y suplente hasta la asamblea general ordinaria de 1925.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, el art. 23 de los estatutos, que dice así: "Los accionistas, para poder formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar, y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que les correspondan. — El directorio.

e2 agosto No. 303 v29 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION ANGEL GARDELLA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto del corriente año, a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924, e informe del síndico.

2o. Elección del síndico y síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, según lo expresa el art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924. — Angel L. Sojo, presidente.

e-11 agosto No. 392 v-29 agosto

"ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA"

Convocatoria

De acuerdo con el art. 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre de 1924 a las 10 horas, en el local social, calle Tucumán 741, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Fijar la remuneración especial del Síndico a que hace mención el artículo 25.

4o. Elección de dos Directores titulares por tres años y uno por un año y un Director suplente por tres años.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas lo ordenado en los siguientes arts. de los Estatutos sociales.

Art. 33. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, se podrá hacer representar para la votación por otra persona, sea o no accionista, mediante carta-poder visada por el Síndico.

Art. 34. Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas de accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario, y el recibo que se entregará servirá para entrar en la Asamblea, haciéndose constar en él el número de votos a que tenga derecho.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924. — El Directorio.

e-14 agosto No. 458 v-2 sepbr.

LA EPOCA

Sociedad Anónima

769 Av. de Mayo 769

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local arriba indicado, el 10 de Septiembre de 1924, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance, presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio 31 de Marzo 1923 al 31 Marzo 1924.

2o. Designación de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Nota: Se previene a los accionistas que los socios pueden hacerse representar por mandatarios. Los votos en las Asambleas se computarán uno por cada acción y que hasta 3 días antes de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener boleto de entrada. — El Secretario.

Buenos Aires, Agosto de 1924.

E. 19 agosto No. 505 v29 agosto

LA INMOBILIARIA

Primera Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria, a los señores accionistas de esta sociedad, para el 27 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria del directorio, balance e inventario del XXXo. ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Acordar el dividendo a distribuirse.

3o. Elección de cuatro directores en reemplazo de cuatro salientes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. — El gerente.

e9 agosto No. 382 v27 agosto.

FRANKLIN & HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 26 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 66.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1924 y distribución de utilidades.

2o. Fijar, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos la remuneración del Directorio.

3o. Elección de tres Directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueba y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1[illegible] de 1924.— El Directorio.

E. 5 agosto No. 321 v22 agosto

LA PATRIA DEGLI ITALIANI
Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1924, a las 14 horas, en el local de la calle Florida No. 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al décimotercero ejercicio.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la presente asamblea.
3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.
Nota: Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo. — Cayetano Allievi, Secretario.

E. 5 agosto No. 322 v22 agosto

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del 30o. ejercicio.
2o. Elecciones.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la samblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los estatutos).
Buenos Aires, 30 de Julio de 1924. — James Begg, gerente.

e9 agosto No. 381 v27 agosto.

CEREAL MACHINE COMPANY Ltd., SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 24 de los estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la asamblea general extraordinaria, convocada para el 31 de Julio ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 28 de Agosto a las 17 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 35 de los estatutos, con el objeto de que el término del año fiscal se transfiera al 30 de Septiembre.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, esta asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1924. — A. Valladares, presidente.

e16 agosto No. 473 v27 agosto.

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA, S. A. Coop. Lda.

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 23 de Agosto corriente, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre No. 311, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Aplicación del artículo 9o. de los Estatutos.
4o. Nombrar dos Directores titulares y siete suplentes.
5o. Elección de Síndico titular y suplente.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se avisa a los señores Accionistas que los títulos definitivos se entregarán después de la Asamblea contra los certificados correspondientes. — Amadeo P. Jáuregui, secretario.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

E. 5 agosto No. 331 v22 agosto

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Comisión Villa Crespo

Buenos Aires, Agosto 10 de 1924.

Distinguido adherente:
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 49 de los Estatutos sociales, nos permitimos invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Dispensario Dr. Eduardo Wilde, calle Malabia 233, el día 25 de Agosto a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2o. Autorización para que la C. D. adquiera la propiedad que José Gilardoni y Sebastián Raineri poseen en la calle Hidalgo 1086, entre Chubut y Franklyn, de 145 m|c., de sala, escritorio, 2 dormitorios, comedor, baño y cocina, de construcción moderna, materiales de primer orden, por la suma de $ 18.500, debiendo ser escriturada a nombre de la persona que resulte premiada en la rifa que esta C. D. organizará para efectuarse el sorteo el 22 de Diciembre próximo.
3o. Autorización para que el Presidente y Secretario representen a la C. D. en las tramitaciones que requiera dicha operación.
4o. Nombramiento de dos asambleístas para que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.
Saludan a Vd. atentamente. — Carlos Ferrari, presidente; Nicolás de Filpo, secretario.

e-14 agosto No. 463 v-25 agosto

LOGIA PRIMERA ARGENTINA N. 62

Se invitan todos los socios a la asamblea general que tendrá lugar el día 21 del corriente mes a las 20 horas, en su local social Alsina 2928 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2o. Lectura de la memoria del Presidente y Balance General.
3o. Elecciones generales de las autoridades. — El Secretario.

e-14 agosto No. 452 v-21 agosto

"LA RURAL VILLA EMILIA"

Sociedad anónima. — Primera convocatoria

De conformidad con lo que dispone el art. 21 del estatuto social, convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 29 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en la sede social (Puerto Villa Emilia). Se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria anual del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2o. Renovación del Directorio.
3o. Elección de síndico.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente que para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría, hasta tres días antes al designado para la celebración de aquélla, retirando en ese acto la boleta de entrada.
Puerto Villa Emilia, Julio de 1924. — El directorio.

e8 agosto No. 352 v26 agosto.

ESTANCIAS "LOMA ALTA", S. A.
25 de Mayo No. 340
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del artículo 4o. de los estatutos.
2o. Autorizar al señor Presidente de la compañía, o a quien lo substituya, para que acepte cualquier modificación que el P. E. llegare a exigir a esta reforma de estatutos; firmar las escrituras y escritos que sean necesarios, y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El directorio.

e8 agosto No. 356 v26 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Segunda convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez para reunirse en Asamblea General Ordinaria para el miércoles 20 del corriente a la hora 14.30, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general, fijar la remuneración del síndico, acordar la distribución de beneficios, elegir tres directores por dos años, dos directores suplentes por igual término, síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en el escritorio central Avenida de Mayo 981, los días 13 y 14 del corriente de las 13 a las 14.45 horas y el día 16 también del corriente mes de las 11 a las 12 horas. Siendo ésta la segunda citación, la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Agosto 6 de 1924, por orden Pedro Aguirre, gerente.

e-8 agosto No. 358 v-20 agosto

THE ARGENTINE POWER AND RAILLES TRACTION COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Santa Fe No. 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del 11 ejercicio, al 30 de Junio de 1924.
2o. Consideración del estado de la sociedad y de sus gestiones financieras y judiciales.
3o. Aprobación de la cuenta de honorarios, gastos y créditos privilegiados a cargo de la sociedad, devengados en su representación y defensa, para la conservación de sus bienes y derechos, en beneficio de la misma y para la integridad de su haber, con los proyectos aprobados que se incorporaron por su valor estimativo.
4o. Ratificación de la autorización a la presidencia y vicepresidencia del Directorio, para todas las gestiones financieras, acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones y alcances con que se otorgó en la última asamblea ordinaria de la sociedad celebrada el 24 de Septiembre de 1923.
5o. Elegir dos directores y síndico titular y suplente.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o sea los títulos definitivos al portador, (estando anulados todos los certificados) en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El directorio.

e8 agosto No. 357 v26 agosto.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros
CANGALLO 666, BUENOS AIRES

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Septiembre de 1924, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 23o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Distribución de beneficios.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.
Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Alberto Chovet, presidente; Ernesto Maupas, secretario.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

e9 agosto No. 360 v-29 agosto

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

2a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 18 de agosto, a las 20.30 horas, en el local de la Sociedad Francesa, calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Informe del Directorio y Balance del 34o. ejercicio.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1924. — H. Feijóo, secretario.

e 8 agosto No. 375 v 18

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

Asamblea General ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 26 de Agosto de 1924 a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, calle Defensa 542.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — El Presidente.

e-8 agosto No. 363 v-26 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1924 a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores y un suplente.

3o. Elección del Síndico y un suplente. — El Directorio.

e-8 agosto No. 366 v-29 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones suficientes para que pudiera tener lugar la asamblea convocada para el 14 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el martes 2 de Septiembre, a las 16, en el local B. Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1924, e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes, por tres años.

4o. Elección de Síndico Titular y Suplente.

5o. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de las acciones representadas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924. — Miles A. Pasman, Presidente.

E. 16 agosto No. 487 v29 agosto

PUERTO DE SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto, a las 15 horas, en su local, calle Victoria No. 757 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1924 y resolución correspondiente.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores A. Gerónimo Podestá, Antonio Ferrini, Felipe H. Maggiolo y Octavio D. Afflito y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Francisco V. Rodríguez y Fernando Deferrari, que terminan su mandato.

4o. Elección de Síndico Titular y dos suplentes.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24. Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada, en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado por la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Julio de 1924. — El Secretario.

E. 31 julio No. 274 v21 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"

CONVOCATORIA

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, como asimismo del informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — J. Salvador Córdova, presidente; Antonio Griego, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e-13 agosto No. 434 v-1o. sepbr.

CERVECERIA BUENOS AIRES (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 25 de Agosto de 1924, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2o.) Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o.) Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Agosto 1o. de 1924. — El Directorio.

e-1o. agosto No. 291 v-22 agosto

PATRIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima. — Avenida de Mayo No. 580, Buenos Aires. — Convocatoria.

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado día 23 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo No. 580, 3er. piso, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. — La memoria, inventario y balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el primer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1924.

Segundo. — Designación de dos escrutadores para efectuar la elección y de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Tercero. — Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Agustín de la Riega, Manuel Tanoira, que por renuncia del señor José F. Fernández, fué designado director titular y Emilio Kinkelin, que renunció, y a quienes ha correspondido cesar por sorteo; elección asimismo de cinco directores suplentes por un año, y de síndico y de dos síndicos suplentes también por un año.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta asamblea, lo que establecen los estatutos en su título respectivo y especialmente en el artículo siguiente:

Art. 27. — Para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o los certificados provisorios nominales, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la secretaría general hará constar las acciones depositadas. — Por el directorio: A. de la Riega, secretario.

e2 agosto No. 296 v23 agosto.

INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1924, y repartición de utilidades.

2o. Elección de 6 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en secretaría, 25 de Mayo 195 (2o. piso), hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1924. —El Directorio.

E. 8 agosto No. 371 v28 agosto

BANCO PREVISOR DE AHORRO

(Soc. Coop. Lda.)

Avenida de Mayo 1381

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas y asociados de la Institución, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el sábado 23 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta respectiva.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto y los asociados tienen que munirse de una constancia de acuerdo con el artículo 5o. de los Estatutos, debiendo ambos retirar la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1924. — M. A. Angelinetti, secretario.

E. 4 agosto No. 313 v22 agosto

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, a partir del 29 de Agosto de las 15 a las 18 horas, se abonará en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 955, el 8 o|o de dividendo correspondiente al 12o. ejercicio sancionado por la Asamblea General celebrada el 26 de Abril de 1924. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — El Secretario.

e-20 agosto No. 548 v-22 agosto

"LAS MERCEDES" LDA.

Sociedad Anónima Industrial

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1924 en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, a las quince horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio.

2o. Elección de cuatro Directores por tres años en reemplazo de los que cesan en sus funciones por haber terminado su mandato.

3o. Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea en unión del señor Presidente y Secretario.

Advertencia: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924. — El Directorio.

e-20 agosto No. 550 v-6 sepbr.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
MAIPU 231
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el viernes 29 de Agosto, a las 21 horas, en el salón de la calle Sarmiento No. 1230, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 2 del Reglamento General y 20 del Reglamento Interno y creación del Art. 36 del Reglamento General.

Art. 2 del R. G.: Modificar la última parte del primer párrafo, en la forma siguiente:

"y la subscripción semestral adelantada de 40 $".

Art. 20 del R. I.: Reemplazar el primer punto del artículo por el que sigue:

"La cuota semestral para el uso de un ropero en el local social, será de [illegible]

Art. 36 del R. G.: Créase este artículo, que dirá:

"Todo socio que llevare visitas, deberá abonar una cuota de $ 2 por caballero y de $ 1 por señora".

2o. Queda facultada la C. D. para cobrar entradas a los no socios en las fiestas que organice en el local social.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — El Secretario.

E. 12 agosto No. 401 v28 agosto

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"
Avenida de Mayo 749

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 29 de Agosto a las 16 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 13o. ejercicio.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores por tres años en reemplazo del Sr. Antonio León Lanusse y Dr. M. A. Cichero, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los Sres. Carlos Diego Scott y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

5o. Inversión de la Reserva Extraordinaria.

Artículo 23 de los Estatutos: Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — Joaquín Gorina, director general.

e-12 agosto No. 408 v-29 agosto

LA COLONIZADORA DEL SUR
Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 2 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Maipú 416, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de utilidades.

2o. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Enrique Díez Ocampo y Carlos Gowland, que terminan en sus funciones y José A. Rossi, que renunció; elección de un Director suplente en reemplazo del señor O. Yguain, que termina en sus funciones.

3o. Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4o. Elección de dos señores accionistas para que subscriban el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1924. — El Secretario.

e-12 agosto No. 410 v-29 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 12 de Septiembre de 1924

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse el 14 de Agosto de 1924 la Asamblea General Ordinaria de accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 12 de Septiembre de 1924 a las 16 horas y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 48o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del Dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 8 de Septiembre inclusive.

e-12 agosto No. 412 v- 12 sepbr.

BANCO ARGENTINO

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 29 del corriente en el local del Banco, Bmé. Mitre 363, a las 16 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Diciembre de 1923.

2o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General a 130 de Junio último.

3o. Destino que debe darse a las utilidades obtenidas.

4o. Elección de tres Directores por tres años en substitución de los señores Juan M. Vidal, Angel L. Sastre y Juan L. Piccardo, que han resultado sorteados; y de uno por dos años en reemplazo del doctor Alberto Gowland, que renunció por ausentarse a Europa.

5o. Elección de Síndico y de Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — Joaquín Goldaracena, vicepresidente; Angel L. Sastre, secretario.

e-12 agosto No. 413 v-29 agosto

ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA

La C. D. de la Asociación Química Argentina, invita a los Sres. asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en su local social, Avda. de Mayo 1157, el jueves 21 del corriente mes, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para firmar el acta.

2o. Designación de los profesores de química, doctor José Casares Gil y R. P. Eduardo Vitoria, como socios honorarios.

3o. Proyecto de ley reglamentando la profesión de químico. — El Secretario.

e-18 agosto No. 491 v-19 agosto

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA "ANDES"
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 20 (inciso 11), 23 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Septiembre de 1924, a las 18 horas en su local social, Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Rafael Herrera Vegas, Alfredo Cavallotti y Pedro Hernández que terminan su mandato.

4o. Nombramiento de dos Directores suplentes.

5o. Nombramiento de Síndico.

6o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1924.— El Presidente.

Nota: De acuerdo al art. 27 de los Estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e-12 agosto No. 420 v-29 agosto

BANCO COMERCIAL DEL AZUL
Calle San Martín esq. Buenos Aires
Azul, F. C. S.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse en el local de nuestra Institución, de acuerdo con el Art. 60 de nuestros Estatutos, el día 31 de Agosto de 1924, a las diez horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al 36o. ejercicio terminado el 30 de Junio pasado, e informe del señor Síndico.

2o. Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor Juan Francisco Arechavala, Alejandro E. Leloir y Alfredo Fortabat, que terminan su mandato.

3o. Confirmar en su cargo al doctor José Heriberto Martínez, que de acuerdo con el Art. 43 de nuestros Estatutos, fué llamado para llenar la vacante dejada por renuncia del señor Roberto Lanusse, por dos años.

4o. Elección de un Síndico titular y uno suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea, en representación de la misma.

Nota: Los señores accionistas que hayan de concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Casa Matriz del Banco o en sus Sucursales, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, debiendo procederse en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de los Estatutos, recabando al mismo tiempo su boleta de entrada.

Azul, Agosto 12 de 1924. — Juan Francisco Arechavala, Presidente. — Casto Sáenz Valiente, Secretario.

E. 12 agosto No. 403 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA VELODROMO ARGENTINO

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 31 del corriente, a las 10, en el local Lafinur 2951, para tratar lo siguiente:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio social.

2o. Elección de nuevo Directorio, Síndico y suplentes.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Juan L. Martini, Presidente.

E. 12 agosto No. 404 v29 agosto

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH LTDA. (SOC. ANON.)
ALEM 326
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1924, a las 14 y 45 horas, en el local social, calle Avenida Leandro N. Alem 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumentar a siete el número de directores y respectivamente reformar los artículos número 13, 17, 19, 20, 23 y 36.

2o. Autorizar al Presidente para que acepte las modificaciones que eventualmente pudiera exigir al Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas para la Asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Ordinaria

Se cita a la vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el mismo día 29 de Agosto 1924 a las 15 horas, en el mismo local, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 5o. ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría, Av. Leandro N. Alem 326|30, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-11 agosto No. 390 v-29 agosto

CENTRO CHILENO

Se convoca a los asociados para la Asamblea General, que tendrá lugar el 29 del corriente, a las 19 horas, en nuestro local social, Esmeralda 486.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Balance General de Caja.

3o. Renovación de la Junta Directiva.

4o. Asuntos varios. — Pedro N. Díaz, Secretario.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, la Asamblea se considerará en quórum legal media hora después de la fijada en la presente citación.

E. 19 agosto No. 499 v21 agosto

"LA AGRARIA", SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1924 a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña No. 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Nombramiento de 11 Directores de acuerdo con la modificación establecida en el art. 23 de los Estatutos, por la Asamblea General Extraordinaria de fecha Febrero 19 de 1924 y elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1924. — El Directorio.

e-18 agosto No. 493 v-8 sepbr.

"LA RAZA"

Compañía Hispano-Italo Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre de 1924 a las 16 horas, en el local de las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580, piso 5o., con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.
2o. Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los salientes señores don Rafael López Rivas, don Miguel García Fernández y don Simeón Martínez que renunció.
3o. Nombramiento de cinco Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de Septiembre de 1924 a la 17 horas, en el local de las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580, piso 5o., con el objeto de tratar de los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del proyecto de modificación de los Estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 18 de los Estatutos sociales. Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que correspondan al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder. —R. Gutiérrez Urquijo, por Director General.

e-18 agosto No. 494 v-4 sepbr.

BANCO PREVISOR DE AHORRO
(Soc. Coop. Lda.)

AVENIDA DE MAYO 1381

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 6 de Septiembre de 1924 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XIX ejercicio e Informe del Síndico.
2o. Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por el término de dos años, un Director suplente por el término de un año, un Síndico titular y dos suplentes, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.
3o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — Miguel Angel Angelmetti, secretario.

e-18 agosto No. 495 v-5 sepbr.

BANCO PREVISOR DE AHORRO
(Soc. Coop. Lda.)
AVENIDA DE MAYO 1381
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionista y asociados de la Institución, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el sábado 6 de Septiembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la Sociedad.
2o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta respectiva.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto y los asociados tienen que munirse de una constancia de acuerdo con el artículo 5o. de los Estatutos, debiendo ambos retirar la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — Miguel Angel Angelmetti, secretario.

e-18 agosto No. 496 v-5 sepbr.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB
SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 449

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves 11 de Septiembre a las 17, en el local social, con la siguiente orden del día:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1924.
2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deberán ser presentadas en la Secretaría de la Sociedad diez días antes de la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

e-18 agosto No. 497 v-4 sepbr.

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS.

Primera convocatoria

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924. Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de nuestra institución, correspondiente al ejercicio 17o., fenecido el 30 de Junio del año en curso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General, cuadros de Ganancias y Pérdidas, y de la Memoria correspondiente al ejercicio 17o., terminado el 30 de Junio de 1924.
2o. Elección de cinco directores titulares, seis directores suplentes, dos suplentes de la comisión de control y un síndico suplente.
3o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar a las 15 horas, en el local Estados Unidos 2068, el día 30 de Agosto corriente. — Ramón Camean, Secretario.

E. 16 agosto No. 489 v29 agosto

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1924, en las oficinas de la compañía, calle Cangallo 572 (sótanos del Gran F. C. del Sud); a las 11.

ORDEN DEL DIA:

1. Considerar el estado y marcha de la sociedad, durante el vigésimo quinto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924
2. Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
3. Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los salientes, señores H. Waelge y G. R. Darbyshire, y fijar la remuneración respectiva.
4. Elección de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben el acta anterior, firmando con el presidente y secretario. — El presidente.

e16 agosto No. 472 v3 septb.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la asamblea quedó postergada para el jueves 28 del corriente a las 16 horas, en la calle Rivadavia No. 1235, altos.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Julio ppdo.
2. Informe del síndico.
3. Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cuculla y de dos suplentes por dos años, en substitución de los señores Lorenzo Saborido y Enrique Santamarina.
4o. Elección del síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en los periódicos, con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán, con anticipación de tres días por lo menos, al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, Rivadavia 1235, altos, y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 horas y los sábados de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924. — El directorio.

e16 agosto No. 470 v28 agosto.

"BUENOS AIRES", SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL LIMITADA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Agosto a las 17.30, en el local Bartolomé Mitre 430, tercer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.
2o. Nombramiento de 5 Directores y Síndico.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1924. — Roberto F. Giusti, secretario.

E. 12 agosto No. 425 v21 agosto

FRANCESCO CINZANO Y Cía. LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 (inc. C.) y 23 de los estatutos, se convocan a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre de 1924, en el local social, calle Cangallo 2933, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Segundo Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1924.
2o. Elección del Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes.
3o. Remuneración del Síndico.
4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e 12 agosto No. 407 v 6 sept.

CLUB SOCIAL "BUENOS AIRES"
San Juan 2264

Se comunica a los señores socios del Club Social Buenos Aires, que la asamblea ordinaria anual en 2a. convocatoria tendrá lugar el 29 del corriente a las 21 horas, en su local social, calle San Juan 2264. — El Secretario.

e-19 agosto No. 522 v-29 agosto

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

No habiéndose depositado en las cajas del Banco la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 25 de los Estatutos, se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día martes 19 del mes corriente, el Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, ha resuelto convocar a una nueva Asamblea para el día viernes 29 del actual, en el local del Banco, calle Reconquista número 200, a las 15.30 horas, la que quedará, en esta segunda vez, legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra, según lo dispuesto en el mismo artículo 32 antes citado. Los objetos de la Asamblea son los que ya se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al segundo semestre del 55 ejercicio terminado el 30 de Junio último, en virtud de haberse aprobado ya los correspondientes al primer semestre del mismo ejercicio, en la Asamblea Extraordinaria del 2 de Febrero próximo pasado.

2o. Acordar el dividendo a abonarse sobre las acciones preferidas.

3o. Ratificar el acuerdo del Directorio, por el que se dispuso el sorteo para determinar cuáles de sus miembros cesarían en sus cargos el 30 de Junio último, y designar los reemplazantes de los señores Directores don Ramón Cabezas, don Martín B. Etcheverry, doctor don Samuel Ortiz Basualdo y don Jorge A. Santamarina, cuyo mandato ha expirado en virtud de ese sorteo. Debe también procederse a la elección de dos Síndicos, en reemplazo de los señores doctor don José M. de Achával y don Casto Orbea y de dos suplentes de Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada, hasta el día martes 26 del mes de Agosto en curso.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1924. — Ramón Cabezas, Vicepresidente en ejercicio. — Jorge A. Santamarina, Secretario.

E. 19 agosto Nro. 598 v29 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 6 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria No. 892, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 16o., terminado al 30 de Junio ppdo.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores don Pedro F. Mosoteguy, don Edmundo Hermann y don Timoteo Balbía; tres Directores suplentes, por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don Enrique A. Tabossi y don José Jardón; un Síndico y un Síndico suplente, también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal, todos los cuales han terminado sus mandatos.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para celebrarla a continuación de la Ordinaria, el día 6 de Septiembre próximo, en el mismo local social, y a objeto de considerar y adoptar resolución sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social subscripto y realizado, en un veinte por ciento, destino de esa reducción y normas para efectuarla.

2o. Designación de dos accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben en representación de la Asamblea el acta de la misma.

Nota: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital subscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso para celebrarla dentro de los 30 días, y en ella las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebre, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio (Art. 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1924.— El Directorio.

E. 19 agosto No. 513 v6 sepbre.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL S. A.

Se convoca a una Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas, para el día 6 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social Moreno 1731, a objeto de cubrir las vacantes en el Directorio, según renuncias presentadas por los señores Presidente, Vicepresidente, Vocales y Vocales suplentes.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del acta anterior.

2o. Elección de los miembros que tienen que llenar las vacantes producidas.

De acuerdo a los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la Asamblea en Secretaría.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

E. 19 agosto No. 516 v5 sepbre.

"EL COMERCIO", COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 18 del corriente se pagará en las oficinas de la Compañía, calle Maipú 53, de horas 9 a 12 y de 14 a 16, el dividendo correspondiente al cupón No. 3, acordado en la asamblea de la fecha. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1924. — El Gerente.

E. 19 agosto No. 528 v-21 agosto

LA PALOMETA QUEBRACHO Co.

EN LIQUIDACION

Asamblea General ordinaria

De acuerdo con el art. 22 de los Estatutos y lo dispuesto por la Asamblea que designó la Comisión Liquidadora, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes cinco de Septiembre de 1924, a las diez y seis horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo No. 651, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar el informe de la Comisión Liquidadora.

2o. Resolver la distribución de los fondos remanentes de dicha liquidación.

3o. Designar dos accionistas para que en unión con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local indicado hasta el día antes de la reunión de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e-19 agosto No. 526 v-5 sepbr.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el viernes 29 de Agosto corriente a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio hasta el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de cuatro (4) titulares por dos años, y tres (3) titulares por un año, para formar la Comisión Directiva.

3o. Elección de siete (7) suplentes para la Comisión Directiva.

4o. Modificar el Reglamento General como sigue:

a) Art. 4o. (texto actual): "Son socios honorarios del Club:

1o. El señor Presidente y Vicepresidente de la República, sus Ministros y los Jefes de Legaciones Extranjeras.

2o. Los socios que hayan cumplido 50 años de efectividad".

Modificarlo como sigue: Son socios honorarios del Club:

1o. El señor Presidente y Vicepresidente de la República, sus Ministros, los Jefes de Legaciones Extranjeras y los así nombrados por la C. D. con autorización de la Asamblea.

2o. Son socios vitalicios: Los socios que hayan abonado 40 mensualidades.

b) Art. 5o., inciso 2o.): "Ser presentado por dos socios activos que cuenten dos años de incorporación en la Sociedad. Los miembros de la C. D. no pueden presentar candidatos para socios"; por lo siguiente: El candidato a socio debe solicitar su admisión ante la C. D. dando como referencias a dos o más socios, éstos deben tener una antigüedad no menor de dos años. Los miembros de la C. D. no pueden servir de referencia.

c) Art. 6o. "El nombre del socio propuesto y los de sus proponentes se fijarán en la tablilla especial del Club, etc.", por: El nombre del candidato a socio se fijará en la tablilla especial del Club, por el término de 8 días, etc.

d) Art. 7o. "Los socios pagarán una cuota de ingreso de quinientos pesos moneda nacional, y la subscripción del corriente mes, etc.", por: La cuota de ingreso será fijada por la C. D., y una vez fijada ella debe regir por un término no menor de seis meses. Si el socio es elegido antes del 16 del mes abonará la subscripción del mes y su mitad si lo es después del 16. Lo demás del acticulo queda sin modificaciones.

e) Art. 21. Atribuciones de la C. D., inciso nuevo No. 11: Fijar la cuota de ingreso.

5o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario Honorario, en representación de los demás socios. — El secretario.

e-14 agosto No. 467 v-29 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Cuerpo de Taquígrafos

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Dirección del Cuerpo de Taquígrafos, diariamente en las horas 14 a 18. El concurso tendrá lugar el día 25 del actual, a las 14 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924. — Gregorio Dillon, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v-22 agosto

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14 horas, para el cambio de piso, colocación de azulejos, ensanche y colocación de ventanas en el Subsuelo del pabellón de Leprosos del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — El Secretario.

e-19 agosto s.p.p. o|790 v-27 ag.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Tres Esquinas, de Vélez Sársfield a Luna, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — El Secretario.

e-19 agosto s.p.p. o|793 v-27 ag.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Gaona de Nazca a Bahía Blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — El Secretario.

e-13 agosto s.p.p. o|775 v-19 ag.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 97462-D-923, llámase a licitación para la enajenación de las maquinarias y accesorios existentes en la Usina de Palermo (Parque 3 de Febrero). Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924. — El Secretario.

E. 16 agosto spp. o|1154 v25 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado, maderas, clavos, etc., con destino a la Inspección de Obras Comunales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924. — El Secretario.

e-14 agosto s.p.p. o|778 v-20 ag.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del enmaderado de la calle Cochabamba de Chacabuco a Santiago del Estero de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924. — El Secretario.

e-14 agosto s.p.p. o|781 v-20 ag.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Capdevila de Mar Chiquita a Republiquetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924. — El Secretario.

e-20 agosto s.p.p. o|796 v-28 ag.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 5100-D-924, llámase a licitación para la provisión y colocación de los materiales necesarios para la instalación eléctrica, en la sala de operaciones y consultorios, nariz, oído y garganta del Hospital Ramos Mejía. Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924. — El Secretario.

E. 16 agosto spp. o|1151 v25 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Mar Chiquita de Bauness a Constituyentes y de Alvarez Thomas a Colodrero y Cullen de Alvares Thomas a Pacheco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924. — El Secretario.

e-14 agosto s.p.p. o|787 v-21 ag.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de impresos, útiles de escritorio, para imprenta, artículos telegráficos, herramientas, repuestos para máquinas y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición durante el resto del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y se abrirán públicamente las propuestas, el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Julio de 1924. — El Secretario General interino de Correos y Telégrafos.

v21 agosto

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1910

Se hace saber a los interesados que el día 26 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. del mes en curso, de los Bonos de Pavimentación de 1910, Ley 7091, 1a. y 2a. Series, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ m|l 155.800 y $ m|l 97.800, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante, debiendo presentarse los bonos con el cupón adherido, de Febrero de 1925.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924. — El Secretario.

v26 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 285.000 kilos de harina de trigo para pan "00" (doble cero) de primera calidad, destinada al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 15 de Septiembre de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — El Director.

v-15 sepbr.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública para la confección de los libros, formularios, carpetas, etc., que requieren las Oficinas de la Aduana de la Capital para el año 1925.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones y detalle de los trabajos a efectuarse en la Sección Compras y Suministros de esa repartición, todos los días hábiles de 11 a 17 horas, salvo los sábados que deberán hacerlo de 9 a 11.

La apertura de las propuestas, que deberán extenderse en el sello correspondiente, escritas a máquina y acompañadas del depósito de garantía, que se especifica en el pliego de condiciones, tendrá lugar en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 8 de Septiembre próximo, a la hora 15 en el despacho del Secretario General de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1924.

v8 septiembre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

		$ o|s
Ley 11178	Crédito Argentino Interno 1921 . .	75.523
		$ m|n
" 4569	Crédito Argentino Interno de 1905	679.129
" 4793	Bonos de Obras de Salubridad . . .	83.389
" 11260	Crédito Argentino Interno 1923 . .	255.785

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — El Secretario.

v-21 agosto

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el 5 de Enero de 1925, a las 15 horas, en la Casa de Moneda, Defensa 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1 de Noviembre.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El oficial mayor.

v29 agosto.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, destinados a la Contaduría General de la Nación, para el año 1925.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1924, en presencia de los interesados y de los Secretarios, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 5 de Septiembre de 1924.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1924.— Antonio F. Molinari, secretario.

v10 septiembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, para el año 1925.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1924, en presencia de los interesados y de los Secretarios, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 5 de Septiembre de 1924.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El Oficial Mayor.

v29 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este establecimiento durante el mes de Septiembre próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

80 kilos de aceite de cocina de 1a., 80 k. de aceite Sasso, en latas de 2 k.; 4 k. de anchoas en salmuera, en latas de 2 k.; 70 k. de azúcar R. A. en terrenos, 120 k. de arroz Glacé de 1a., 6 k. de aceitunas manzanilla, peso neto; 4 k. de atún en aceite, en tarros de 150 a 200 gr.; 70 k. de avellanas de 1a.; 70 k. de almendras mollares de 1a.; 12 tarros de champiñones al natural, de 200 gr.; 30 k. de café Caracolillo, en grano tostado de 1a.; 4 k. de café Moka en grano tostado de 1a.; 4 k. de café Yungas, en grano tostado de 1a.; 50 k. de dulce de membrillo Noel, en latas de 5 k.; 30 k. de extracto de tomate de 1a., en tarros de 1 k.; 10 k. de fideos sémola de 1a., blancos, surtidos; 200 k. de fideos de harina de 1a., blancos, surtidos; 1|2 k. de hongos secos de 1a., 1 k. de hongos secos de 2a., 5 k. de orejones de duraznos amarillos de 1a., 12 tarros de pimientos morrones de 1|2 kilo c|u.; 10 k. de pimentón dulce molido de 1a.; 80 k. de porotos Caballeros, nuevos de 1a.; 12 k. queso Reggiano del país, 12 k. de queso Goya para rallar, bien seco; 50 k. de sal fina en bolsitas de 1 k., 80 k. de sal gruesa de Cádiz, 2 cajones de sapolio Morgan's; 12 latas de sardinas en aceite, s|espina, de 200 gramos c|u; 20 docenas de trapos para piso de buena clase, 55x65; 12 libras de te 500 Elefante; 12 k. de te Ceylán, 200 litros (1 casco) de vino Mendoza Toro o similar; 40 litros de vinagre de vino, Omega; 12 tarros de tomates al natural, de 1|2 k. c|u.

Carne, pescado, aves y huevos—

1500 kilos de carne de vaca especial de 1ra., a elegir entre cuadril, nalga o falda, 30 k. de carne de cerdo fresca a elección, 12 k. de cima de ternera, 120 k. de grasa de vaca en rama de pella, 90 docenas de huevos frescos, 75 k. de lomo de vaca, 6 lenguas de vaca, 6 docenas de lengüitas de cordero, 60 k. de mondongo, 12 k. de matambre de ternera, 60 k. de pejerrey fresco, 10 docenas de patitas de cordero, 2 docenas de patas de ternera, 12 k. de panceta, 90 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elección; 10 docenas de riñones de vaca, 60 k. de salchicha de 1ra., 12 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

2200 kilos de pan de 1a. en panes franceses de 100 gramos c|u; 16 k. de factura, 30 k. de harina 00.

Leche y manteca—

1400 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza, 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

6000 kilos de carbón Glasgow de 1a., puesto en la carbonera, 200 k. de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

1000 blusas de brin, 150 bolsitas para ropa, 15 cortinas de baño, 150 camisas de plancha, 500 camisetas, 500 camisas de color, 500 calzoncillos, 400 colchas, 150 cuellos, 200 delantales de cocinero, 200 delantales azules, 100 blusas de cocinero, 800 fundas, 200 guardapolvos, 12 manteles, 1000 pañuelos de mano, 500 repasadores, 800 servilletas, 800 sábanas, 300 toallas de baño, 800 toallas de mano, 800 pantalones de brin, 600 pares de medias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, en día 21 del corriente, a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v21 agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 12449-D-924. — Llámase a licitación por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 12 de Septiembre próximo, para la adquisición de útiles de escritorio, libros, impresos y útiles especiales necesarios a las oficinas de la repartición, incluso Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios (con deducción de los correspondientes a la M. de Entradas y Salidas), durante el ejercicio del año próximo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto por la D. Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935, 1er piso. — El Secretario General.

v-12 septiembre

Exp. 14762-R-922. — Llámase nuevamente a licitación pública hasta el 18 de Septiembre de 1924 a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de 7.500 hectáreas de campo, alambrado que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección VI, Fracción C., Lote No. 9 (Legado Bernasconi).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-18 septiembre.

Exp. 10903-D-924. — Llámase a licitación pública, para el día 9 de septiembre próximo a las 13 horas, para la adquisición de artículos de librería y papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, lonería, tienda, mercería y droguería, necesarios para atender en el curso próximo, la provisión general a las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Administrativa. — Datos en la misma, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-9 septiembre.

Buenos Aires, Julio 16 de 1924.

Exp. 7312-D-922. — Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 25 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de material para la enseñanza de manualidades en las escuelas de adultos (máquinas de escribir y mesitas, taburetes, mesas con caballetes, máquinas de coser y bordar, maniquíes, telares comunes, etc.), de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por D. Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v25 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto próximo a la hora 15, a los siguientes efectos:

En la Ciudad de Concordia:

Construcción obras sanitarias. Cuatro cuadras.

Provisión de carpintería de madera. Cuatro cuadras.

En la Ciudad de Curuzú-Cuatiá:

Construcción obras sanitarias. Cuatro caballerizas.

Provisión de carpintería, de madera. Cuatro caballerizas.

Propuestas por separado. Datos e informes, Santa Fe 3727. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1924. — A. Badaró, Mayor, Secretario.

v-26 agosto

A-6197-368. — Llámase a licitación pública, para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la provisión de los artículos de vestuario y equipo en general, ferretería, maderas, uniformes, etc., necesarios al ejército durante el año 1925.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, — Paseo Colón No. 1407), — cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — El Coronel Secretario.

v12 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 16 horas, para la confección y provisión de 147 uniformes para el personal de servicio del Ministerio. Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la 1ra. Sección de la Subsecretaría, donde puede retirarse el pliego de condiciones respectivo. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — El Oficial Mayor.

v-19 sepbr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre del corriente año, para la provisión de setecientos setenta y cuatro metros cúbicos seiscientos setenta decímetros de madera aserrada de quebracho, curupay negro, guayacán o urundel, de acuerdo a las condiciones y especificaciones que a tal efecto serán entregadas a los interesados, en la Oficina de Materiales, del Departamento Técnico de estos Ferrocarriles, calle Perú 672, 2o. piso. — La Administración.

v15 septb.

Llámase a licitación para la construcción de edificios de pasajeros y casillas de camineros en la línea de Rosario de la Frontera a Antila.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 28 de Agosto del cte. año, en el Departamento Técnico, calle Perú 674.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Septiembre de 1924 a las 15 h. — La Administración.

v8 septiembre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco locomotoras a vapor y una locomotora "Diesel", para los Puertos de la Capital y La Plata. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 29 de Diciembre próximo, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5274 v-14 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico en general (material de aislación, conductores, cables, caños, lámparas, artefactos, teléfonos, campanillas, pilas, etc.). La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 25 de Agosto a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales.

O|5118 v25 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de 16 tanques de acero dulce con un total de 10 toneladas para depósitos de petróleo en la chata 553-A. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Septiembre próximo a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5262 v-6 sepbr.

Llámase a licitación pública para el servicio de extracción de cenizas y carbonilla de las embarcaciones surtas en el Puerto de la Capital.

La presentación de propuestas debe hacerse con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 y la apertura de las mismas se hará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 25 de Agosto a las 15 y 30 horas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924.

o5245 v24 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 4 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v3 septb.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 26 de Junio de 1924. — L. Celasco secretario.

v27 agosto.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro fundido, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924 —L. Celasco, secretario.

v27 agosto.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 2500 toneladas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 1 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v1 septiembre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Septiembre próximo a las 14.30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente de hormigón armado a construirse sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924. — o|5282 v-17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: Vitícola a Bahía Blanca, Paso Mayor hacia Cabildo, Bahía Blanca a Salvá, Bahía Blanca hacia Aguará, Bahía Blanca hacia La Hormiga, y de Calderón hacia Bajo Hondo, zona de los FF. CC. Sud y Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 19 de 1924.

o|5279 v-17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Sueo, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 19 de 1924.

v17 septb.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Pilar y de Pilar a Laguna Larga, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 30 de Julio de 1924.

O|5248 v28 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de la calle Boulevard América, de acceso a la estación Villa San José, zona del F. C. Nord-Este Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 30 de 1924.

O|5251 v28 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Baradero a Ireneo Portela, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 13 de 1924.

o|5268 v-11 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Chañar Ladeado a Cafferata, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 5 de 1924.

o-5255 v-3 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 200 toneladas de cemento portland.

Datos, en la Secretaría de la Dirección de Puentes y Caminos, Reconquista 575 .

Dirección General, Agosto 9 de 1924.

o|5259 v8 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de La Llave hacia Resolana, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 9 de 1924.

o|5265 v8 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: madera de algarrobo, quebracho colorado y peterebí en vigas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6340|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v25 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 150 juegos de durmientes de quebracho colorado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v25 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Septiembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones para riel de 39.68 kg. y anillos de resorte para los mismos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3288|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurrran al acto. — La Administración.

v-10 septiembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras planas, cuadradas, redondas, en chapas y acero con canaleta para elásticos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3236|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v25 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto a las 14.20 horas para la provisión de: paragolpes de madera, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 6329|6092|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de montaje y pintura, de tres viaductos de acero para la línea internacional de Salta a Chile.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 26 de Agosto del cte. año, en el Dto. Técnico, calle Perú 672. La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Agosto de 1924. — La Administración.

v26 agosto.

Llámase a licitación para la construcción de edificios de pasajeros y casillas de camineros en la línea de Embarcación a Yacuiba.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 25 de Agosto del cte. año, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Agosto de 1924. — La Administración.

v25 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto de 1924, a las 15 horas, para la provisión de 16.000 toneladas netas de cemento portland, cuyas bases y especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 4231|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministro de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 agosto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Catalina Spandonari de Mayola, en su carácter de madre del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación, don Domingo Rosa Mayola.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1924. — El secretario.

v22 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Enriqueta Pace de Echevarrieta, por sí y sus hijos menores Mercedes y Javier Jesús Echevarrieta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Oficial 1o. de la Penitenciaría Nacional, don José Darío Echevarrieta.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1924. — El secretario.

v22 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don José L. Rodríguez, para sus hijos los menores Alba Argentina del Rosario, Alberto, Aída Angélica y Carlos Alfredo Rodríguez, en su carácter de hijos legítimos de la ex-Directora de la Escuela No. 307 de Santiago del Estero, doña Carolina Cortéz de Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1924. — El secretario.

v22 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Anunziata Parise de Careri, por sís y sus hijos menores Carmen, Antonio y María Estela Careri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Domingo Careri.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1924. — El secretario.

v22 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Amelia Caleffa, en su carácter de hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Victorio Caleffa.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — El secretario.

v18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Jorge Estigarribia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — El secretario.

v19 septb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Caimi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El secretario.

v21 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Carmele, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1924. — El Secretario.

v4 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Bravo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924. — El Secretario:

v21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sandoval, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El secretario.

v25 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Dinervini o Nerrín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924. — El secretario.

v16 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eudoro Cabral, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1924. — El secretario.

v25 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Mongiat que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El secretario.

v25 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cristóforo Serrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ferrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924. — El Secretario.

v-20 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Castelanich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1924. — El secretario.

v23 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Demetria Campos de Paredes, en su carácter de madre del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Plácido Paredes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924. — El secretario.

v21 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Clara Silva de Bazán, en su carácter de madre del ex-agente de la Policía de la Capital, don Pedro Bazán.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924. — El secretario.

v21 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Ortíz de Zavala, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Juan Tulio Zavala.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924. — El secretario.

v21 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños y consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1271 R, o 674 R o 81 R, de equipajes Desembarcadero Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Hinzelimann, s|número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie B1, fecha de entrada Agosto 31 1923.

Marca Pedro Oribbe, s|número, 1 cajón, vapor Andes, serie B2, fecha de entrada Agosto 22 1923.

S|marca, número 773, 1 cajón, vapor La Coruña, serie B3, fecha de entrada. Abril 18 1923.

Marca M. Battle, s|núm., 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie B4, fecha de entrada, Marzo 22 1923.

Marca Hinzelimann, s|núm., 1 paq., vapor Crefeld, serie B5, fecha de entrada Agosto 31 1923.

Marca Biblioteca Nacional, s|núm., 1 paq., vapor Paraná, serie B6, fecha de entrada, se ignora.

Marca Pablo Cabo Beau, s|núm., 1 paq., vapor se ignora, serie B7, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 paq., vapor Lutetia, serie B8, fecha de entrada Mayo 30 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq., vapor Indiana, serie B9, fecha de entrada Julio 1 1920.

Marca Hinzelimann, s|núm., 1 paq., vapor Crefeld, serie B 9, fecha de entrada Agosto 31 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq., vapor Andes, serie B11, fecha de entrada Julio 22 1923.

Marca Mv. Bevilaqua, s|núm., 1 paq., vapor Orania, serie B12, fecha de entrada Mayo 3 1923.

Marca M. Battle, s|núm., 1 paq., vapor R. V. Eugenia, serie B13, fecha de entrada Marzo 22 1923.

Marca Angelo C. Roselto, s|núm., 1 paq., vapor Re Vittorio, serie B14, fecha de entrada Julio 31 1922.

Marca A. Rocatagliata, s|núm., 1 paq., vapor Re Vittorio, serie B15, fecha de entrada Julio 31 1922.

Marca Hinzelimann, s|núm., 1 paq., vapor Crefeld, serie B16, fecha de entrada Agosto 31 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq., vapor R. V. Eugenia, serie B17, fecha de entrada Marzo 22 1923.

Marca Frekoff Diks, s|número, 1 valija, vapor Desna, serie B18, fecha de entrada Octubre 30 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor Mendoza, serie B19, fecha de entrada Julio 21 1923.

Marca Pastera, s|núm., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B20, fecha de entrada Noviembre 22 1923.

Marca Pte. Cámara Sindical Comercio, s|núm., 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B21, fecha de entrada Febrero 21 1923.

S|marca, s|núm., 1 cajón, vapor se ignora, serie B22, fecha de entrada se ignora.

Marca C E, número 59435, 1 cajón, vapor Ppe. di Udine, serie B23, fecha de entrada Abril 6 1922.

Marca Fust Slaicher, s|núm., 1 paq., vapor Koln, serie B24, fecha de entrada Mayo 3 1923.

Marca Dtor. Mendt, número 1389, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie B25, fecha de entrada Noviembre 17 1923.

Marca Juan Rizzo, s|núm., 1 cajón, vapor Deseado, serie B26, fecha de entrada Enero 9 1923.

Marca T. M. Marshall s|núm., 1 paq., vapor se ignora, serie B27, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Porter, s|número, 1 pak., vapor Pan América, serie B28, fecha de entrada Junio 10 1923.

Marca M. Guterman, número 94, 1 cajón, vapor Lutetia, serie B29, fecha de entrada Abril 14 1923.

Marca Biblioteca Nacional, s|núm. 1 paq., vapor Paraná, serie B30, fecha de entrada se ignora.

Marca Cía., Swiff de La Plata s|núm. 1 cajón, vapor España, serie B31, fecha de entrada Diciembre 15 1923.

Marca Dtor. William Schall, s|núm., 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie B32, fecha de entrada Mayo 3 1923.

Marca Hinzelimann, s|núm., 1 paq., vapor Crefeld, serie B33, fecha de entrada Agosto 31 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq., vapor Garibaldi, serie B34, fecha de entrada Enero 3 1923.

Marca Schaefer, s|núm., 1 valija, vapor Teutonia, serie B35, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 caja, vapor Lutetia, serie B36, fecha de entrada Abril 4 1923.

Marca F. Ingouylle, s|núm., 1 cajón, vapor Andes, serie B38, fecha de entrada Julio 22 1923.

S|marca, s|núm., 1 cajón, vapor se ignora, serie B38, fecha de entrada se ignora.

Marca Vogt, número 781, 1 cajón, vapor La Coruña, serie B39, fecha de entrada Abril 18 1923.

Marca Ramiro Duarte, s|núm., 1 cajón vapor Crefeld, serie B40, fecha de entrada Agosto 31 1923.

Marca Rafael Verein, s|núm., 1 cajón, vapor se ignora, serie B41, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Dobler, s|núm., 1 cajón, vapor Massilia, serie B42, fecha de entrada Marzo 7 1923.

Marca Major Luidrall, número 285, 1 fardo, vapor Hig. Loch, serie B43, fecha de entrada Abril 29 1923.

Marca S. Fonneles, número 135, 1 fardo, vapor Lutetia, número B44, fecha de entrada Mayo 30 1923.

S|marca, s|número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B45, fecha de entrada se ignora.

Marca Bellouard, s|núm., 1 canasto, vapor Plata, serie B46, fecha de entrada Agosto 2 1923.

S|marca, s|núm., 1 atado, vapor se ignora, serie B47, fecha de entrada se ignora.

Marca Luis Berretane, s|núm., 1 valija, vapor se ignora, serie B48, fecha de entrada se ignora.

Marca Enrique Erthiel, s|número, 1 valija vapor Crefeld, serie B49, fecha de entrada Agosto 31 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor se ignora, serie B50, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor se ignora, serie B51, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 bolsa, vapor se ignora, serie B53, fecha de entrada, se ignora.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor se igra, serie B52, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Casalli, s|núm., 1 bolsa, vapor se ignora, serie B54, fecha de entrada se ignora.

Marca I. Spinossa Cattela, s|núm., 1 paq., vapor Gelria, serie B55, fecha de entrada Febrero 2 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor se ignora, serie B56, fecha de entrada se ignora.

Marca Bouri y Cohen, s|núm., 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie B57, fecha de entrada Marzo 22 1923.

S|marca, s|núm., 1 canasto, vapor se

ignora, serie B58, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 canasto, vapor se ignora, serie B59, fecha de entrada se ignora.

Marca Zimmerman, número 94524, 1 valija, vapor Cap Polonio, serie B60, fecha de entrada Mayo 3 1923.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B6-, fecha de entrada se ignora.

Marca J. A. Hurtado, s|núm., 1 cajón, vapor se ignora, serie B62, fecha de entrada se ignora.

Marca José Palmes, número 401, 1 esq., vapor Almanzora, serie B63, fecha de entrada Abril 29 1923.

Marca José Palmes, número 400, 1 esq., vapor Almanzora, serie B64, fecha de entrada Abril 29 1923.

Marca José Palmes, s|núm., 1 fardo, vapor Almanzora, serie B65, fecha de entrada Abril 29 1923.

Marca José Palmes, s|núm., 1 fardo vapor Almanzora, serie B66, fecha de entrada Abril 19 1923.

Marca José Palmes, s|núm., 1 fardo, vapor Almanzora, serie B67, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca Walter Mochi, número 5970, 1 cajón, vapor Indiana, serie B68, fecha de entrada Noviembre 28 1923.

S|marca, s|número, 1 valija, vapor Indiana, serie B69, fecha de entrada Noviembre 28 1923.

Marca Berl Golmann, s|número, 1 atado, vapor Ceyland, serie B70, fecha de entrada Febrero 18 1923.

S|marca, número 25, 1 valija, vapor Cap Norte, serie B 71, fecha de entrada Junio 11 1923.

Marca Ellen Jarsen, número 552, 1 paq., vapor se ignora, serie B72, fecha de entrada se ignora.

Marca M. E. Phelps, s|núm., 1 cajón, vapor Western World, serie B73, fecha de entrada Octubre 16 1923.

Marca F. Goyeaga, número 952, 1 cajón, vapor Gelria, serie B74, fecha de entrada Diciembre 14 1923.

Marca Tzzy Cohen, s|núm., 1 esq., vapor Vauban, número B75, fecha de entrada Septiembre 16 1923.

Marca Antonio Delfino, número 7, 1 paq., vapor Cap Polonio, serie B76, fecha de entrada Mayo 12 1923.

Marca Bras Enrique y Cía., número 3, 1 esq., vapor se ignora, serie B77, fecha de entrada se ignora.

Marca Bras E. y Cía., número 4, 1 esq., vapor se ignora, serie B78, fecha de entrada se ignora.

Marca Bras E. y Cía., número 1, 1 esq., vapor se ignora, serie B79, fecha de entrada se ignora.

Marca Bras E. y Cía., número 2, 1 esq., vapor se ignora, serie B80, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Corran Esq., número 1, 1 cajón, vapor se ignora, serie B81, fecha de entrada se ignora.

Marca Santiago Elizagaray, número 19011, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie B82, fecha de entrada Agosto 5 1923.

Marca J. Nelson, s|núm., 1 cajón, vapor Arlanza, serie B83, fecha de entrada Junio 1 1923.

Marca B. de Geus, número 228, 1 fardo, vapor Formosa, serie B84, fecha de entrada Noviembre 3 1923.

Marca F. Breunne, número 53396, 1 baúl, vapor Gotha, serie B85, fecha de entrada Abril 12 1923.

Marca Andasso Francesco, s|núm., 1 fardo, vapor P. de Udine, serie B86, fecha de entrada Diciembre 18 1923.

S|marca, s|núm., 1 fardo, vapor Lutetia, serie B87, fecha de entrada Diciembre 8 1923.

S|marca, número 504, 1 fardo, vapor Europa, serie B88, fecha de entrada Noviembre 7 1923.

Marca Luis Lombardi, número 19695, 1 cajón, vapor Pincio, serie B89, fecha de entrada se ignora.

Marca F. G. Franler, s|núm., 1 esq., vapor W. World, serie B90, fecha de entrada Julio 26 1923.

Marca F. Canale Sivori, número 2782, 1 baúl, vapor Lutetia, serie B91, fecha de entrada Abril 4 1923.

S|marca, número 495, 1 fardo, vapor A. Legion, serie B92, fecha de entrada Julio 25 1923.

Marca Rerb Iafre, s|núm., 1 fardo, vapor se ignora, serie B93, fecha de entrada se ignora.

Marca Manne Couto Willamil, número A57, 1 baúl, vapor Flandria, serie B94, fecha de entrada Marzo 17 1923.

Marca Weifs, s|núm., 1 canasto, vapor Cap Polonio, serie B95, fecha de entrada Agosto 5 1923.

Marca R C, número 30474, 1 casco, vapor Massilia, serie B96, fecha de entrada Septiembre 13 1923.

Marca Angel Ferro Cassige, s|núm., 1 sombrerero, vapor I. I. de Borbón, serie B97, fecha de entrada Febrero 22 1923.

Marca Antonio Izquierdo, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B98, fecha de entrada se ignora.

Marca P. P. Pasionista, s|número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B99, fecha pe entrada Noviembre 22 1923.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B100, vapor se ignora.

S|marca, número 4, 1 cajón, vapor A. Legion, serie B 101, fecha de entrada Junio 25 1923.

Marca Reg. Lacase Arfi, número 15, 1 baúl, vapor Cap Norte, serie B 102, fecha de entrada Noviembre 17 1923.

Marca Comp. Lírica Welter Mochi, número 42, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie B103, fecha de entrada Febrero 12 1923.

S|marca, número 153, 1 fardo, vapor Massilia, serie B104, fecha de entrada Mayo 2 1923.

Marca H. M. G. B., número 1317, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie B 105, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

S|marca, s|núm., 1 atado, vapor se ignora, serie B106, fecha de entrada se ignora.

Marca Caplain Straus, número 113, 1 esq. vapor Alsina, serie B107, fecha de entrada Enero 19 1924.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor Formosa, serie B 108, fecha de entrada Agosto 19 1923.

S|marca, número 7184, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, serie B109, fecha de entrada Octubre 2 1923.

Marca Moretti Luiggi, número 9787, 1 baúl, vapor G. Verdi, serie B110, fecha de entrada Diciembre 28 1923.

Marca Marte Próspero, número 810, 1 baúl, vapor Garibaldi, serie B11, fecha de entrada Diciembre 11 1923.

Marca Friz Born, 57 68, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie B112, fecha de entra Octubre 30 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor Taormina, serie B113, fecha de entrada Diciembre 2 1923.

Marca Jackuboric, s|núm., 1 valija, vapor Cap Polonio, serie B114, fecha de entrada Diciembre 6 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor Cap Norte, serie B115, fecha de entrada Noviembre 17 1923.

Marca Luis Cerrano, s|núm., 1 caja, vapor Auvigny, serie B116, fecha de entrada Noviembre 3 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie B117, fecha de entrada Noviembre 22 1923.

Marca Ramón Muslera, s|núm., 1 caja, vapor Arlanza, serie B118, fecha de entrada Noviembre 7 1923.

S|marca, s|núm., 1 atado, vapor se ignora, serie B119, fecha de entrada se ignora,

S|marca, número 785, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B120, fecha de entrada se ignora.

Marca Solesse Kozenczorazo, número 1246, 1 canasto, vapor Belvedere, serie B121, fecha de entrada Octubre 24 1923.

S|marca, número 4610, 1 cajón, vapor Flandria, serie B122, fecha de entrada Noviembre 24 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie B123, fecha de entrada Noviembre 22 1923.

Marca Grasscarevich Husto, s|núm., 1 valija, vapor Andes, serie B124, fecha de entrada Noviembre 24 1923.

S|marca, s|núm., 1 canasto, vapor se ignora, serie B125, fecha de entrada se ignora.

Marca Juan Vaner, número 8939, 1 paq., vapor Cap Polonio, serie B126, fecha de entrada Diciembre 6 1923.

S|marca, s|número, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie B127, fecha de entrada Enero 22 1923.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor Teutonia, serie B128, fecha de entrada Diciembre 4 1923.

Marca H. M. G. B., número 1319, 1 cajón, vapor Baden, serie B129, fecha de entrada Septiembre 28 1923.

Marca C. M. B., s|número, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie B130, fecha de entra Octubre 30 1923.

S|marca, s|núm., 1 atado, vapor se ignora), serie B131, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B132, fecha de entrada se ignora.

Marca Mela Gaetano, número 338, 1 cajón, vapor Mendoza, serie B134, fecha de entrada Diciembre 19 1923.

Marca J H, número 543, 1 cajón, vapor D. Degli Abruzzi, serie B135, fecha de entrada Noviembre 24 1923.

Marca Potsdam, s|núm., 1 baúl, vapor Andes, serie B136, fecha de entrada Enero 13 1923.

Marca Pablo Maten, número 659, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie B137, fecha de entrada Noviembre 12 1923.

Marca A C, número 1, 1 baúl, vapor Mendoza, serie B138, fecha de entrada Diciembre 9 1923.

Marca R. Martínez, número 461, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie B139, fecha de entrada Octubre 30 1923.

Marca G M, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B140, fecha de entrada se ignora.

Marca Elvira Rodríguez, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie B141, fecha de entrada se ignora.

Marca Heléne Frankel, número 5942, 1 cajón, vapor Flandria, serie B142, fecha de entrada Octubre 30 1923.

Marca N. Mandel, número 2744, 1 cajón, vapor Orania, serie B143, fecha de entrada Noviembre 24 1923.

Marca Antonio Pérez, número 4600, 1 valija, vapor Cap Norte, serie B144, fecha de entrada Diciembre 29 1923.

Marca H M G B, número 13, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, serie B145, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

Marca Jorge Marin, s|núm., 1 baúl, vapor D. D'Aosta, serie B146, fecha de entrada Mayo 13 1923.

Marca Francisco Isidoro, número 7043, 1 baúl, vapor D. D'Aosta, serie B147, fecha de entrada Agosto 1 1923.

Marca F B, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B148, fecha de entrada se ignora.

Marca M C, s|núm., 1 valija, vapor Taormina, serie B149, fecha de entrada Diciembre 2 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor Teutonia, serie B150, fecha de entrada Diciembre 4 1923.

Marca Capitán Franch, número 32837, 1 baúl, vapor Wurtemberg, serie B151, fecha de entrada se ignora.

Marca Urdmimen, número 35834, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie B152, fecha de entrada Enero 13 1923.

Marca K M, número 101, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie B153, fecha de entrada Mayo 2 1923

M. Baldosaro, s|núm., 1 baúl, vapor Voltaire, serie B154, fecha de entrada Enero 8 1923.

Marca se ignora, s|núm., 1 lío, vapor Mendoza, serie B155, fecha de entrada Diciembre 9 1923.

Marca Agustino Prosi, número 383, 1 baúl, vapor Francesca, serie B156, fecha de entrada Enero 9 1924.

Marca T. Fuaze, número 804, 1 cajón, vapor Gral. Belgrano, serie B157, fecha de entrada Diciembre 31 1923.

Marca I. Russell, s|núm., 1 baúl, vapor Hobbein, serie B158, fecha de entrada Mayo 23 1923.

Marca H. F. Herrmunthiel, número 11, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie B159 fecha de entrada Noviembre 17 1923.

S|marca, s|núm., 1 colchón, vapor se ignora, serie B160, fecha de entrada se ignora.

Marca E. A. M. s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B161, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 2945, 1 canasto, vapor Zeelandia, serie B 162, fecha de entrada Enero 15 de 1924.

Marca Marta Próspero, número 811, 1 baúl, vapor Garibaldi, serie B 163, fecha de entrada Diciembre 11 de 1923.

Marca Antonio Pérez, número 8768, 1 baúl, vapor Orania, serie B 164, fecha de entrada Diciembre 29 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 165, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, serie B 166, fecha de entrada Enero 28 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 167, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B 168, fecha de entrada Enero 22 de 1924.

Marca Caña Cocalicum, número 94, 1 baúl, vapor Nápoli, serie B 169, fecha de entrada Noviembre 18 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 caja, vapor se ignora; serie B 170, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie B 171, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B 172, fecha de entrada se ignora.

Marca Michele Baldomero, sin número, 1 baúl, vapor Voltaire, serie B 173, fecha de entrada Enero 16 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie B 174, fecha de entrada se ignora.

Marca R. M., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie B 175, fecha de entrada se ignora.

Marca Prof. Dtor. Garasini, número 4797, 1 cajón, vapor P. di Udine, serie B 176, fecha de entrada Diciembre 5 de 1923.

Sin marca, número 6996, 1 valija, vapor T. di Savoia, serie B 177, fecha de entrada Agosto 30 de 1923.

Sin marca, número 44, 1 bolsa, vapor T. di Savoia, serie B 178, fecha de entrada Junio 13 de 1923.

Sin marca, número 1512, 1 esq., vapor se ignora, serie B 179, fecha de entrada Julio 1o. de 1923.

Sin marca, número 41, 1 baúl, vapor Lutetia, serie B 180, fecha de entrada Agosto 15 de 1923.

Marca W. Wagner, número 4, 1 cajón, vapor Rugia, serie B 181, fecha de entrada se ignora.

Marca Angel Rossi, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie B 182, fecha de entrada se ignora.

Marca Pujol, sin número, 1 atado, vapor R. V. Eugenia, serie B 183, fecha de entrada se ignora.

Marca Baritand Madercine, sin número, 1 baúl, vapor Lutetia, serie B 184, fecha de entrada Abril 4 de 1923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B 185, fecha de entrada se ignora.

Marca Joseph Fasale Affife, número 1439, 1 casco, vapor Mendoza, serie B 187, fecha de entrada Enero 30 de 1924.

Marca S. Candelaria, número 484, 1

baúl, vapor Lutetia, serie B 188, fecha de enerada Enero 12 de 1924.

Marca Giovanni Bassoto, número 295. 1 baúl, vapor Formosa, serie B 189, fecha de entrada Enero 24 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor T. di Savoia, serie B 190, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 191, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 canasto, vapor se ignora, serie B 192, fecha de entrada se ignora.

Marca José Suárez, sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 193, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 194, fecha de entrada se ignora.

Marca Meyer Felostemi, sin número, 1 colchón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Wulo Fakton, sin número, 1 fardo, vapor Gral. Belgrano, serie B 196, fecha de entrada Octubre 6 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 197, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B 198, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor Arlanza, serie B 199, fecha de entrada se ignora.

Marca Alejandro Panocin, número 294, 1 colchón, vapor Andes, serie B 200, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 201, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B 202, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor Pincio, serie B 203, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B 204, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Almanzora, serie B 205, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 206, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 207, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 7936, 1 colchón, vapor se ignora, serie 209, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie B 210, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie B 211, fecha de entrada se ignora..

Marca S. K., sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 212, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 4245, 1 colchón, vapor Villagarcía, serie B 213, fecha de entrada Diciembre 4 de 1923.

Sin marca, número 4244, 1 colchón, vapor Villagarcía, serie B 214, fecha de entrada Diciembre 4 de 1923.

Sin marca y sin número 1 colchón, vapor se ignora, serie B 215, fecha de entrada se ignora.

Marca Antonio Müller, número 30939, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 216, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 217, fecha de entrada se iguora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Mendoza, serie B 218, fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 219, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor I. I. de Borbón, serie B 220, fecha de entrada Octubre 23 de 1920.

Sin marca y sin número. 1 colchón, vapor se ignora. serie B 221, vapor se ignora.

Marca S. Prempier, número 6904, 1 esq., vapor Gotha, serie B 222, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Ceyland, serie B 223, fecha de entrada Octubre 9 de 1923.

Marca A. Bore, sin número, 1 baúl, vapor Holm, serie B 224, fecha de entrada Octubre 29 de 1923.

Marca A. Bore, sin número, 1 baúl, vapor Holm, serie B 225, fecha de entrada Octubre 29 de 1923.

Marca A. Bore, sin número, 1 baúl, vapor Holm, serie B 226, fecha de entrada Octubre 29 de 1923.

Sin marca, número 74, 1 baúl, vapor Formosa, serie B 227, fecha de entrada Febrero 10 de 1923.

Marca Friat Born, número 76, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie B 228, fecha de entrada Octubre 30 de 1923.

Marca M. Remington, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, serie B 229, fecha de entrada Febrero 8 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B 230, fecha de entrada se ignora.

Marca José Loriego, sin número, 1 baúl, vapor Formosa, serie B 231, fecha de entrada Febrero 10 de 1924.

Sin marca, número 1132, 1 canasto, vapor Darro, serie B 232, fecha de entrada Febrero 19 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Darro, serie B 233, fecha de entrada Febrero 19 de 1924.

Marca Nicola Campitelli, número 537, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie B 234, fecha de entrada Febrero 13 de 1924.

Sin marca, número 221, 1 baúl, vapor Darro, serie B 235, fecha de entrada Febrero 19 de 1924.

Marca Frank Neigausen, número 84.744, 1 canasto, vapor York, serie B 236, fecha de entrada Febrero 9 de 1924.

Vapor María Chalambert Condie, número 18, 1 baúl, vapor Formosa, serie B 237, fecha de entrada Enero 12 de 1924.

Marca Luigi Monaldi, número 2595, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, serie B 238, fecha de entrada Noviembre 27 de 1923.

Marca Silli Vogel, número H1, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie B 239, fecha de entrada Enero 12 de 1924.

Sin marca, número 62, 1 baúl, vapor Formosa, serie B 240, fecha de entrada Febrero 19 de 1924.

Marca José María Rom, número 9390, 1 baúl, vapor Gelria, serie B 241, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Marca Adolf Keck, número 3631, 1 cajón, vapor Wurtemberg, serie B 242, fecha de entrada Febrero 13 de 1924.

Marca H. H. I. V., número 3124. 1 cajón, vapor Gelria, serie B 243, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Sin marca, número F. 8, 1 colchón vapor se ignora, serie B 244, fecha de entrada se ignora.

Vapor Wernes y Cía., número 150, 1 cajón, vapor Formosa, serie B 245, fecha de entrada Febrero 10 de 1924.

Sin marca, número 145, 1 canasto vapor Kolm, serie B 246, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Marca Caffamcini Nicola, sin número, 1 baúl, vapor Mendoza, serie B 247, fecha de entrada Febrero 19 de 1924.

Sin marca, número 7995, 1 atado, vapor Flandria, serie B 248, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Flandia, serie B 249, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie B 250, fecha de entrada se ignora.

Marca Viuko Kacie Drimitri, número 3169, 1 canasto, vapor Flandria, serie B 251, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Taorminia, serie B 252, fecha de entrada Diciembre 4 de 1923.

Sin marca y sin numero, 1 valija, vapor se ignora, serie B 253, fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v-22 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1079 A. ó 885 D., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S/marca, s/número, 3 frascos vapor Belle Isle, paquete 2038, Mayo 9 de 1924..

S/marca, s/número, 20 kgs. cabs, vapor Belle Isle, paquete 2038, Mayo 9 de 1924.

S/marca, s/número, 6 paq. pieles, vapor Belle Isle, paquete 2038, Mayo 9 de 1924.

El Jefe.
v-2 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas, Dársena Norte, Nos. 1668 R., ó 503 M. o 917 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca S. E. A. C., No. 142/1, 1 cajón vapor Villagarcía, serie C. paq 1354 Febrero 23 de 1924.

P. L. A., 142/2, 1 cajón vapor Villagarcía, serie C. 1355 Febrero 23 de 1924

Abadi Casale y Cía., s/número 1 paq. vapor Descado, serie C. 1452 Marzo 5 de 1924.

Milesen Hill, s/número 1 cajón vapor Deseado serie C. 1461, Marzo 5 de 1924.

Marca J. No. 511, 1 cajón vapor España, serie C. 1518, Marzo 9 de 1924.

Saud Manus y Cía., s/número 1 paq. serie C. 597, Marzo 17 de 1924.

Metzeu Veuceuk y Cía., s/número 1 cajón vapor Cubano, serie C. 1602, Marzo 19 de 1924.

A. S. A. Meat y Cía., s/número 1 paquete vapor H. Gleu, serie C. 1664 Marzo 24 de 1924.

T. M. Durch y Sanz, s/número 1 bulto vapor Formosa, serie C. 1682, Marzo 23 de 1923.

Ceferino Rosso s/número 1 paq. vapor G. César, serie C 1986, Marzo 30 de 1924.

C. B. No. 7, 1 cajón vapor C. Battisti, serie 1995, Marzo 28 de 1924.

Gustavo Di Veteu s/número 1 paq. vapor Cap. Polonio, serie Z, 2835, Noviembre 5 de 1924.

E Viscuso, s/número 1 paq. vapor Re Victorio serie Z, 5104, Noviembre 15 de 1924.

Julio Ramadoni, s/número 1 paq. vapor Indiana, serie Z, 5517, Diciembre 15 de 1924.

C. J. Fernández, s/número 1 cajón vapor S. Nevada, serie Z, 810, Marzo 11 de 1924.

R. Cheres, s/número 1 valija vapor Lutetia, serie Z, 967, Marzo 28 de 1924.

Giovanni Carbunario, s/número 1 paquete vapor G. Césare, serie Z, 1027, Marzo 31 de 1924.

El Jefe.
v-2 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Pascale, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, a don Raúl F. Negri, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e20 agosto s|pp 1473 v24 septb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Clodomiro Zavalía, se cita por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Esteban Gutiérrez** a fin de que comparezca a reconocer la firma puesta en el documento de fs. 2 y a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía y seguírsele el mismo, con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e14 agosto s|pp 1464 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Clodomiro Zavalía, se cita por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Juan Nage**, a fin de que comparezca a reconocer las firmas puestas en los documentos de fs. 1 y 2 y a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía y seguírsele el mismo, con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e14 agosto s|pp 1465 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se cita, llama y emplaza a don **Luis Marcolli**, para que comparezca dentro del término de seis días, a contar desde la publicación del presente, ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, a reconocer una firma y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle **intervención al señor Defensor** de Ausentes en turno, y por reconocida la firma si dejare de comparecer sin justa causa.

Bucaos riAes, Agosto 7 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e14 agosto s|pp 1466 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a **Ruperto Ayala**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. **Palacio de Justicia, (3er. piso).** —Angel M. Cordero, secretario.

e21 julio s|pp 1388 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor **Saúl M. Escobar**, a cargo **interinamente del Juzgado del doctor Clodomiro Zavalía**, se cita por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Hugo Orsolini**, a fin de que comparezca a reconocer las firmas puestas en los documentos de fs. 3 a 6, y a estar a derecho y tomar la intervención que

le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía y seguírsele el mismo, con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e14 agosto s|pp 1468 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Clodomiro Zavalía, se cita por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Roberto Iacuzzi, a fin de que comparezca a reconocer las firmas puestas en los documentos de fs. 2, 3 y 4 y a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía y seguírsele el mismo, con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e14 agosto s|pp 1469 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Juan Antonio Amaya o Manuel Juárez o Alonso o Alanso o José García o Antonio Amaya o Juan Amaya, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e14 agosto s|pp 1470 v19 septb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Clodomiro Zavalía, se cita por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Francisco Batti, a fin de que comparezca a reconocer las firmas puestas en los documentos de fs. 2 y 4 y tomar la intervención y estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía, y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno. Buenos Aires, Agosto 8 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e14 agosto s|pp 1471 v21 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Alberto Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Bienvenido Sáenz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1924. — José E. Cirio, secretario.

e14 agosto s|pp 1472 v19 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos Jorge A. Hersig y Leonardo Lipschitz, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto .. de 1924. — Severo Vera, secretario.

e8 agosto s|pp 1456 v13 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos José Elía y Aidar Elía, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-8 agosto s|p.p. 1455 v-13 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Adelina o Joaquina Rodríguez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-25 julio s|p.p. 1415 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Julia Maricanola, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1924.— Carlos F. Ayarragaray, secretario.

e14 agosto s|pp 1462 v19 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Anacleto M. Pías, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo percibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto .. de 1924. — Severo Vera, secretario.

e8 agosto s|pp 1457 v13 septb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Marello, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-25 julio s|p.p. 1412 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Eduardo López Camelo o Carmelo (a) "El Negro", por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle. 3er. piso. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e14 agosto s|pp 1461 v19 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado, del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Martignoni a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e8 agosto s|pp 1458 v13 septb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Francisca Saguer de Feliú, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1924. — José Ma. Gutiérrez Sáenz Valiente, F. Guillermo Espeche, secretarios.

e21 julio s|pp 1387 v25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Federico Fabián Slinger, procesado por los delitos de falsificación de firma y tent. defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e4 agosto s|pp 1433 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto A. Anzivino, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e4 agosto s|pp 1434 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Calos Federico Benítez, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Waitz, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1924.— Salvador Lamesa, secretario.

e4 agosto s|pp 1435 v9 septm.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Biagio Gallardo y José Gallardo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por disparo de arma, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e4 agosto s|pp 1436 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pablo Ortega (a) "El Paisanito", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e4 agosto s|pp 1437 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Suárez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e4 agosto s|pp 1438 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Pouza, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-8 agosto s|p.p. 1453 v-13 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a María C. de Resquín, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1424 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Domingo E. N. Licira y José A. Millán para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s.p.p. 1425 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a Carlos M. Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1426 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Ernesto Vay o Ernesto Báez Jordán, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1427 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Miguel Navarro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1428 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Antonio Herrera, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1429 v-9 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Marziano Bracchi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1430 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores José Müller y A. C. Landa, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Müller José y Landa A. G., sobre cobro de pesos", en virtud de la siguiente providencia: Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. Por presentado y constituído por parte al señor Procurador Fiscal, doctor Eduardo Sarmiento en la representación que invoca a mérito del decreto del P. E. N. de fs. 3. Por competente el Juzgado para intervenir en autos, atento lo dispuesto en el art. 2o. inciso 3 de la ley 48. De la acción interpuesta córrase traslado a los señores José Müller y A. G. Landa, [illegible] formas de ley. Atento lo solicitado en el otro si: publíquense edictos en los Boletines Judicial y Oficial, por quince días, para que los demandados concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, Menores e Incapaces. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Escobar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924. — C. A. Attwell Ocantos, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1421 v-21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Nicolás D'Agostino, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso.

e-4 agosto s|p.p. 1431 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Luis Chicot, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1422 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Jaime Eysam, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — A. Marcó del Pont, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1420 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos N Blanco y N. Foussats procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso.

e-4 agosto s|p.p. 1432 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Calviño, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1924. — José María Méndez, secretario.

E. 4 agosto spp. 1416 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abelenda, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Fernando M. Colombre, Secretaría del doctor José Agustín Basualdo, se hace saber por el término de 15 días, a don Francisco Juan, don Manuel Rafael, don Alberto Antonio, don Leopoldo Nicolás, doña Italia Micaela, doña Atilia, doña Ema, doña Sara Celestina, doña Elida Leopoldina y don Raúl Deangelillo y Schiavo y doña Celestina Schiavo de Deangelillo y don Ricardo Zini, que en el juicio sucesorio de doña Teresa Cosenza, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Autos y Vistos: Lo expuesto por el curador de la herencia y dictamen fiscal, apruébase en cuanto ha lugar por derecho el remate efectuado, del que da cuenta el martillero E. Serodino y Cía. a fs. 57. Intímese al comprador a fin de que deposité, dentro del tercero día de notificado, el saldo de precio, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el remate, procediéndose a un nuevo remate a su costa y responsabilidad. En cuanto a la cuenta de gastos, presentada por el mismo martillero, intímesele el depósito de la suma de cinco pesos m|n que en concepto de sello de aceptación del cargo incluye en la liquidación de fs.47. Notifique el empleado Parodi. — F. M. Colombres.—Ante mí: J. A. Basualdo". — Asimismo, se les hace saber a las expresadas personas que si durante el término indicado de 15 días no se presentan, se ordenará la cancelación de los gravámenes existentes a su favor.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 4 agosto spp. 1417 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Ramón Pérez Sánchez o Angel Blanco (a) "El Gallego", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 agosto spp. 1418 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don José V. Natta Maglione, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Por ello y atento lo manifestado por el señor Defensor de Ausentes, fallo: Condenando a don José V. Natta Maglione pague a la parte actora dentro del término de diez días la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos m|n, sus intereses y las costas, debiendo archivarse estas actuaciones previa reposición de las fojas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1442 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Eugenio Masnata que en el juicio que le sigue el Fisco

Nacional sobre cobro de pesos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Por ello y atento lo manifestado por el Sr. Defensor de Ausentes, fallo: Condenando a don Eugenio Masnata pague a la parte actora dentro del término de diez días, la suma de sesenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos m|n, sus intereses y las costas, debiendo archivarse estas actuaciones previa reposición de las fojas. — C. Zavalía".

Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1443 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Aniceto Abdala y Alí Abdala, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 agosto s|p.p. 1444 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Teodoro Merino, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-5 agosto s|p.p. 1439 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a Serafina Loricchio de Barone, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de substracción de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1440 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados Leandro Cazdín, por estafa, Federico Faugeront, Arnaldo Krischewsky y Pablo Piaggio, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Oreste D. Polito, secretario.

e5 agosto s|pp 1445 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Frank, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1446 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita se llama y emplaza al prófugo Luis Pecci, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. 3er. piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e5 agosto s|pp 1447 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Zacarías Sain o Mohamed Gader, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e5 agosto s|pp 1448 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, al menor Alberto Ponce, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 31 de Julio de 1924. — Salvador Lamesa, secretario.

e5 agosto s|pp 1449 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Bedetti, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1450 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Estanislao Acri, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 agosto s|pp 1451 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José o Antonio Martínez para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario: Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1452 v10 septb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Tomás Ferreira o Romagnera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923. —Alberto C. Oderigo, secretario.

E. 25 julio spp. 1404 v29 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manzur Chiezi, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1393 v-25 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Rafael Vázquez Arguibel, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1394 v-25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Federico Brener, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e25 julio s|pp 1407 v29 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abeienda, ha dispuesto se cite, llama y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos Miguel Bretto, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — Juan José Coronado, secretario.

E. 25 julio spp. 1405 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Adolfo Fondevila, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 julio s|p.p. 1409 v-29 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a David Arnold Armin, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1395 v-25 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Jesús Díaz o Jesús Díaz Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-25 julio s|p.p. 1414 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Francisco García, a fin de que comparezca a reconocer las firmas puestas en los documentos de fs. 2 y 3 y tomar la intervención y estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía y seguírsele el mismo, con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e20 agosto s|pp 1475 v26 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Antonio Sánchez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 agosto spp. 1419 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Edgardo Lund Lloyd, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 aotsgo s|p.p. 1441 v-10 sepbr.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rosa Tabento, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Alfredo Persiani, secretario.

e14 agosto s|pp 1459 v19 septb.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Emilio Blanco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1924. — José Ma. Gutiérrez Sáenz Valiente, F. Guillermo Espeche, secretarios.

e21 julio s|pp 1389 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Corino Zocco o Antonio Sechi, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1924. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e20 agosto s|pp 1474 v24 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Cámus, procesado por el delito de depositario infiel, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rbeide, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas secretario.

e21 julio s|pp 1390 v25 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Benítez, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondientes al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ramón Abal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1392 v-25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Julio Fernández, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — J. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 julio s|p.p. 1411 v-29 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Feijóo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924. — José C. Miguens, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1396 v-25 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Alcayos Rodríguez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Pedro F. Funes, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1391 v-25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Jorgelina Tiseira, procesada por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e21 julio 1401 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eloy Rey, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-8 agosto s|p.p. 1451 v-13 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Angel Capado, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e25 julio s|pp 1403 v29 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo Hermelo, en el expediente L. 7193 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa de nombre "Ricardo C." (mat. No. 10875), encontrada abandonada en el arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 9.00 m., manga 1.80 m., y puntal 0.53 m. Forrada de cedro, 16 cuadernas de algarrobo, pintada de color negro, línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El Secretario.

v-4 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 6883 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el Río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 del corriente, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 2.33m., manga 1.10 m. y puntal 0.22m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo, popa de espejo, pintada de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 231. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — P. Vergara, Oficial 1o.

v13 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Colorado, solicitadas por los señores Tomás Torres y Melitón Arrica, el primero para riego de 74 hs. 63 á. 94 cts. de terreno de su propiedad de que en total se componen las chacras Nos. 32, 33, 34, 35, y 36 y quintas Nos. 27 y 23 del Pueblo de Buena Parada del Territorio del Río Negro y el segundo también para riego de 24 hs. 36 á. 68 cts. que componen las chacras Nos. 17 y 22 y quinta No. 14 del pueblo del mismo nombre.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de las concesiones pedidas, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1924. — Carlos Berro Madero, Director General de Irrigación.

e13 agosto No. 432 v-18 sepbr.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura
Rafael Ramos Mejía, Comisario

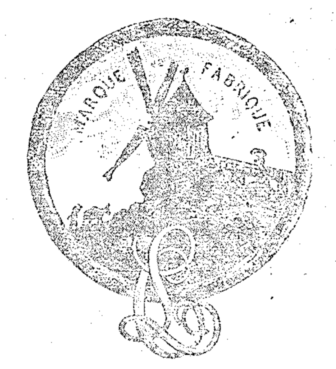
Acta Nro. 101.721



Julio 15 de 1924. — Manuel Giráldez. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 1105.

v20 agosto

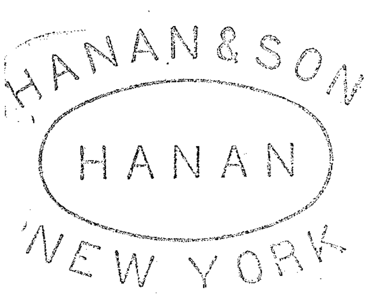
Acta Nro. 101.858



Julio 24 de 1924. — Ch. Lorilleux y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 1220.

v-23 agosto

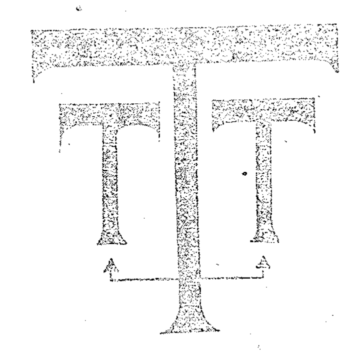
Acta Nro. 101.860



Julio 24 de 1924. — Hanan y Son. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nro. 1232.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.862



Julio 24 de 1924. — Baragel y Cohen. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 1242.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.864



Julio 24 de 1924. — Compte Alsina y Cía. — Para distinguir toda especie de productos colorantes empleados en las industrias en general, de la clase 1. — Aviso Nro. 1068.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.863

"CUIDE SUS OJOS"

Julio 24 de 1924. — Grimaldi, Scaparra y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nro. 1066.

v-23 agosto

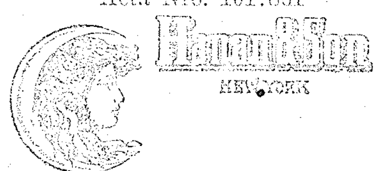
Acta Nro. 101.865

B K F

Julio 24 de 1924. — Berliner Kugellager Fabrik G. m. b. H. A. Riebe. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas y accesorios y complementos, incluyendo cojinetes en general y los análogos de todo ello, de la clase 5. — Aviso Nro. 1069.

v-26 agosto

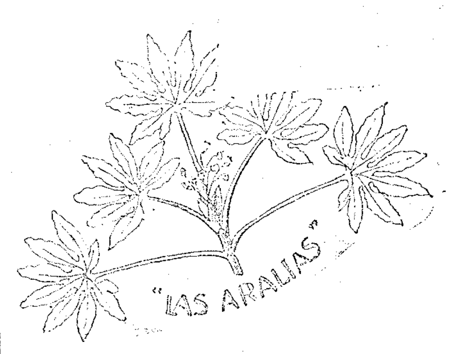
Acta Nro. 101.861



Julio 24 de 1924. — Hanan y Son. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nro. 1233.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.866



Julio 24 de 1924. — Antonio Pedro Alberio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1067.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.867

"ALPAKINA"

Julio 24 de 1924. — R. Eykelskamp y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 1070.

v-23 agosto

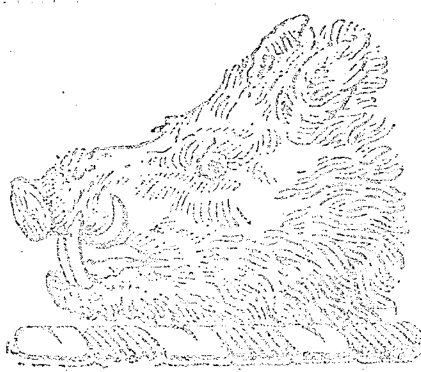
Acta Nro. 101.868

"ALPAKINA"

Julio 24 de 1924. — R. Eykelskamp y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 1250.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.870



"CABEZA DE JABALI"

Julio 25 de 1924. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 1269.

v-23 agosto

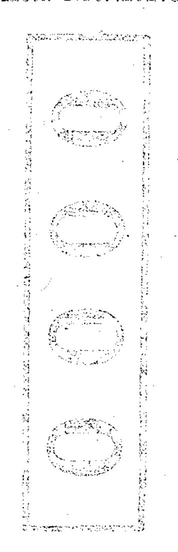
Acta Nro. 101.869

"PROTECTOR"

Julio 25 de 1924. — Miguel Gil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso número 1280.

v-23 agosto

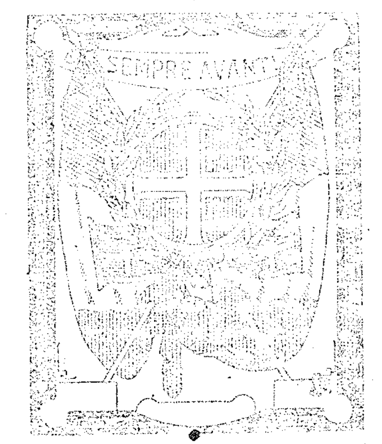
Acta Nro. 101.871



Julio 25 de 1924. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 1270.

v-23 agosto

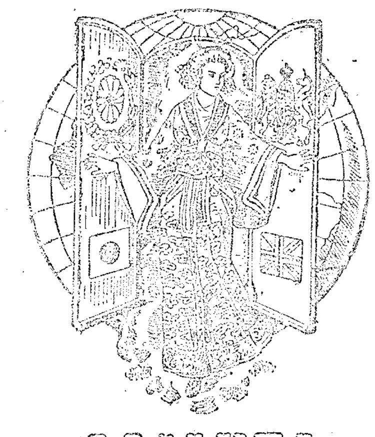
Acta Nro. 101.872



Julio 25 de 1924. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 1271.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.873

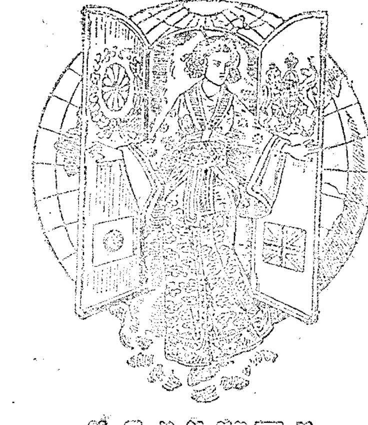


ALIANZA

Julio 25 de 1924. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 1272.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.874



ALIANZA

Julio 25 de 1924. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 1273.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.875

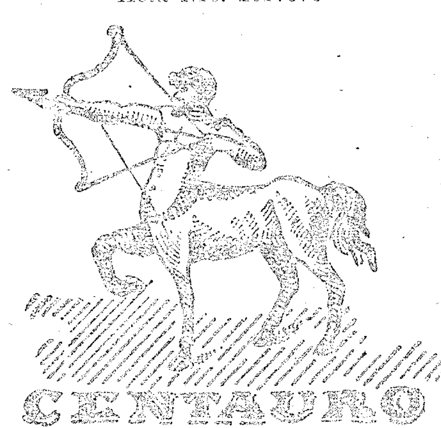


CENTAURO

Julio 25 de 1924. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 1275.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.876

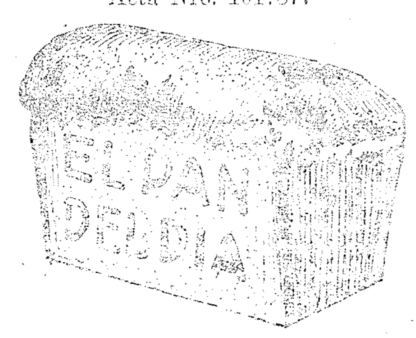


CENTAURO

Julio 25 de 1924. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 1274.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.877



Julio 25 de 1924. — Sociedad Comercial Víctor Hassan y León. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 1268.

v-23 agosto

Marca renunciada No. 69.465

WOLSELEY.

Concedida en 15 de Febrero de 1922 a The Wolseley Scheep Shearing Machine Company Limited, la cual renuncia en cuanto se refiere a motores de combustión interna, para propulsión de sus partes y accesorios. — Aviso Nro. 1231.

v-23 agosto

Marca renunciada



Juan M. Bula renuncia los derecho a la marca que le fué acordada bajo el número 74.559, el 31 de Enero de 1923, para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (únicamente en cuanto se refiere a cereales). — Aviso Nro. 843.

v-23 agosto

Acta Nro. 88.453



Junio 19 de 1922. — Juan M. Lheritier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Julio 25 de 1924). — Aviso Nro. 1197.

v-23 agosto

Acta Nro. 88.812



Julio 5 de 1922. — Liberti Hermanos. —Para distinguir aguas de mesa en general; de la clase 23. — Aviso número 1230.

v-23 agosto

Acta Nro. 91.436

"CAÑACOÑA"

Diciembre 5 de 1922. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Julio 24 de 1924.) — Aviso Nro. 1249.

v-23 agosto

Acta Nro. 90.761

"VICTORIA"

Octubre 27 de 1922. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. (Substituída en Julio 23 de 1924). — Aviso Nro. 1237.

v-23 agosto

Acta Nro. 94.616



Junio 7 de 1923. — Antonio M. López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Julio 22 de 1924). — Aviso Nro. 1125.

v-23 agosto

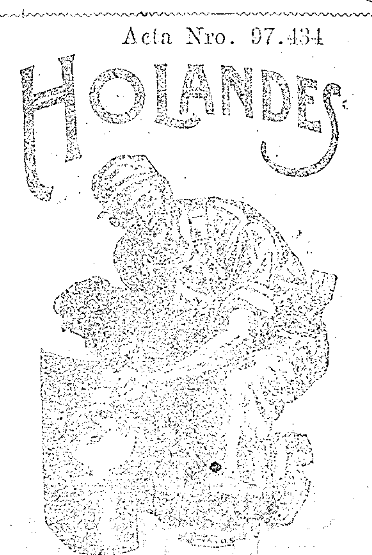
Acta Nro. 97.242

"RELIANCE"

Octubre 30 de 1923. — Bertil H. Tellander. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10, (menos correas de transmisión en general). (Substituída en Julio 22 de 1924). — Aviso Nro. 1178.

v-23 agosto

Acta Nro. 97.434



Noviembre 12 de 1923. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cable no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada en Julio 25 de 1924). — Aviso número 1291.

v-23 agosto

Acta Nro. 99.649



Marzo 21 de 1924. — José Rodríguez Couto. — Para distinguir vinos; de la clase 23. (Modificada en Julio 25 de 1924). — Aviso Nro. 1293.

v-23 agosto

Acta Nro. 98.099



Diciembre 20 de 1923. — Marzorati y Pontiroli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Julio 21 de 1924).— Aviso Nro. 1190.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.803

"ULTIMAS NOTICIAS"

Julio 21 de 1924. — Genaro Dipascua Cañada, Armando García Velloso y Arturo Jacoby. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso número 725.

v-23 agosto

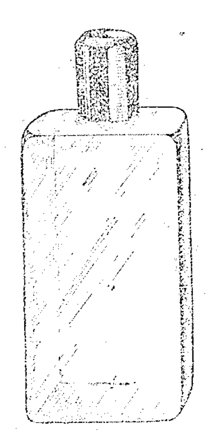
Acta Nro. 101.805

"L'AVENIR"

Julio 21 de 1924. — Schulz y Steinbrueck. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 1111.

v-23 agosto

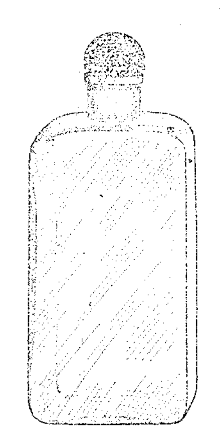
Acta Nro. 101.807



Julio 21 de 1924. — Wertheimer Fréres, propriétaires de la Parfumerie A. Bourjois y Cía. — Para distinguir perfumería en general; de la clase 16 (envase). — Aviso Nro. 1199.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.808



Julio 21 de 1924. — Wertheimer Fréres, propriétaires de la Parfumerie A. Bourjois y Cía. — Para distinguir perfumería en general; de la clase 16 (envase. — Aviso Nro. 1200.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.809

DIOSÉINE

Julio 21 de 1924. — Prunier y Cie.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 1203.

v-23 agosto

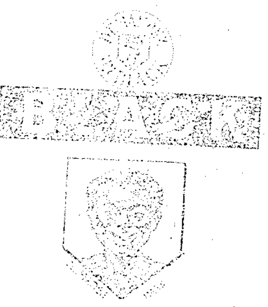
Acta Nro. 101.810

NEUROSINE

Julio 21 de 1924. — Prunier y Cie.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 1204.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.811



Julio 21 de 1924. — Les Successeurs de F. Cazanove, M. Clavieres, H. Ferbos y Co. — Para distinguir rom; de la clase 23. — Aviso Nro. 1205.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.812

"AZOTYL"

Julio 21 de 1924. — Louis Fauran y André Cayrol. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1206.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.813

"BOCADO ESCOCES"

Julio 21 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bacley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 1207.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.814

"RADIO LECTURA"

Julio 21 de 1924. — Alfredo J. Tonazzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 1208.

v-23 agosto

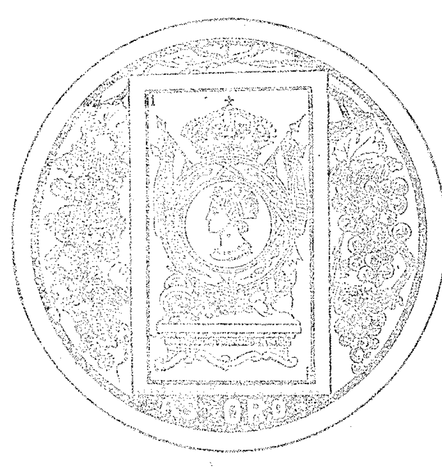
Acta Nro. 101.819



Julio 21 de 1924. — Vicente Barbato. —Para distinguir vinos; de la clase 23. —Aviso Nro. 1192.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.820



Julio 21 de 1924. — Aníbal Taboada. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 115[illegible].

v-23 agosto

Acta Nro. 101.821

"CREMOLINA"

Julio 22 de 1924. — Herminia Z. de Laplane. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 1216.

v-23 agosto

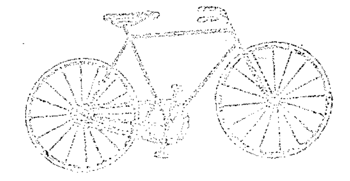
Acta Nro. 101.825

"DENTON"

Julio 22 de 1924. — United States Rubber Export Co., Ltd. — Para distinguir calzados en general, sus partes y accesorios; de la clase 16. — Aviso número 1201.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.826



Julio 22 de 1924. — Roque Sanz. — Para distinguir alpargatas, zapatillas y calzados en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 1186.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.828

"CACHA"

Julio 22 de 1924. — Lizardo Dorr Mansilla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 1064.

v-23 agosto

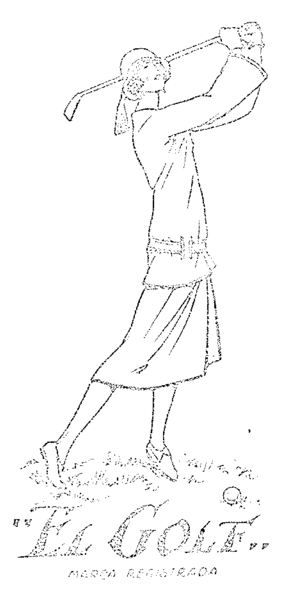
Acta Nro. 101.833

ATLAS

Julio 22 de 1924. — The de Vilbiss Manufacturing Company. — Para distinguir sopladores o aventadores de polvos, atomizadores, pulverizadores de líquidos, rociadores o aparatos que sirven para convertir en finísimo rocío medicamentos, líquidos o perfumes; de la clase 14. — Aviso Nro. 1211.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.834



Julio 22 de 1924. — Aoun Palacci y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 1210.

v-23 agosto

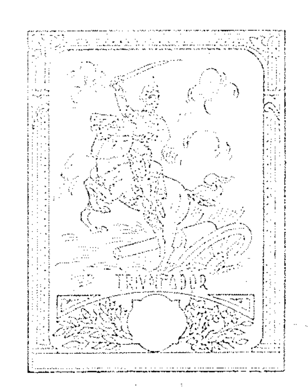
Acta Nro. 101.835



Julio 22 de 1924. — David Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 1209.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.837



Julio 22 de 1924. — César Morelli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 1106

v-23 agosto

Acta Nro. 101.836

"RELIANCE"

Julio 22 de 1924. — Bertil H. Tellander. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 1177.

v-23 agosto

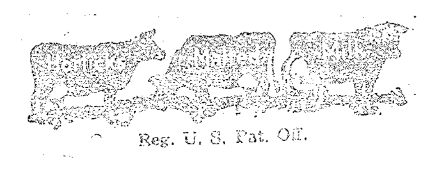
Acta Nro. 101.839

"LA COMPETENCIA"

Julio 23 de 1924. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 1222.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.842



Julio 23 de 1924. — Horlick's Malted Milk Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1226.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.843



Julio 23 de 1924. — Société Civile des Marques Robin. — Para distinguir productos farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 1227.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.845



Julio 23 de 1924. — Eugène Perraudin, Adophe Beder, Nicole Jerance, Copropietarios de los Laboratoires de Produits Scientia. — Para distinguir productos farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 1225.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.840

"LA COMPETENCIA"

Julio 23 de 1924. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 1223.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.841

"LA COMPETENCIA"

Julio 23 de 1924. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 1224.

v-23 agosto

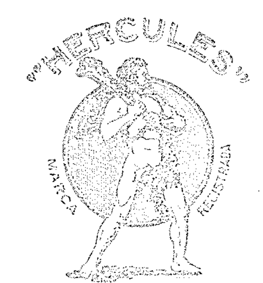
Acta Nro. 101.850

"FEDERAL"

Julio 23 de 1924. — Frezza y Pinchetti. — Para distinguir básculas y balanzas en general; de la clase 6. — Aviso Nro. 1233.

v-23 agosto

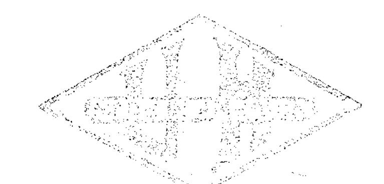
Acta Nro. 101.851



Julio 23 de 1924. — Pedro Marsili.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 1217.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.852



Julio 23 de 1924. — Uboldi Hermanos. — Para distinguir alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados y demás artículos de zapatería en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 1230.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.853

FLUDENE

Julio 23 de 1924. —Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases· de la clase 3. — Aviso Nro. 1240.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.854

"LA FE"

Julio 23 de 1924. — Pedro Blanchard. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 1074.

v-23 agosto

Acta Nro 101.879

"CAJITA MAJICA"

Julio 25 de 1924. — Francisco Michel Suárez. — Para distinguir subtsancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1264.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.880

"PLATINON"

Julio 25 de 1924. — Hermann Stein.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 1265.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.881



"GRANADERO"

Julio 25 de 1924. — Hermann Stein.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 1267.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.883

"DEPORTIVO"

Julio 25 de 1924. — Juan Carlos Vernengo, Alberto Alfredo Mosto y Atilio Larocca. — Para distinguir impresiones, reproducciones y artículos de propaganda; de la clase 18. — Aviso Nro. 1262.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.885

"WIZARD"

Julio 25 de 1924. — Joaquín P. Villar.—Para distinguir artículos y aparatos para alumbrado, calefacción y cocción; de la clase 14. — Aviso Nro. 1281.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.886

"COPETIN"

Julio 25 de 1924. — Peirano y Cía.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 1282.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.889



Julio 25 de 1924. — Eugene Ropp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 1278.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.890



Julio 25 de 1924. — Sieburger Hermanos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar y manufacturados, no incluídos en otras clases; de la clase 19. —Aviso Nro. 1279.

v-23 agosto

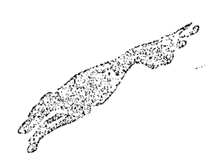
Acta Nro. 101.892

"NEW ORBIT CO."

Julio 25 de 1924. — Irving T. Brown. —Para distinguir aparatos avisadores luminosos en general y elementos de propaganda de todas clases; de la clase 18. —Aviso Nro. 1194.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.893



Julio 25 de 1924. — Hans Renold Limited. — Para distinguir cadenas de transmisión y similares, así como ruedas catalinas, guías para las mismas y en general cadenas de conexión con sus correspondientes ruedas catalinas, particularmente en maquinarias para cortar y sus partes; de la clase 5. — Aviso número 1002.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.895

"SANATOGEN"

Julio 25 de 1924. — Bauer y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 1277.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.896



Julio 25 de 1924. — Canadá Carbide Company Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 1.000.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.899

"POMGUAY"

Julio 25 de 1924. — Enrique N. Gargano y Alejandro Fagiano. — Para distinguir pomadas y betunes para lustrar calzados y cueros; de la clase 14. — Aviso Nro. 1294.

v-23 agosto

Acta Nro. 89.072



Julio 24 de 1922. — Augusto Viola. —Para distinguir vinos; de la clase 23. (Corregida en Julio 21 de 1924). — Aviso Nro. 1191.

v-23 agosto

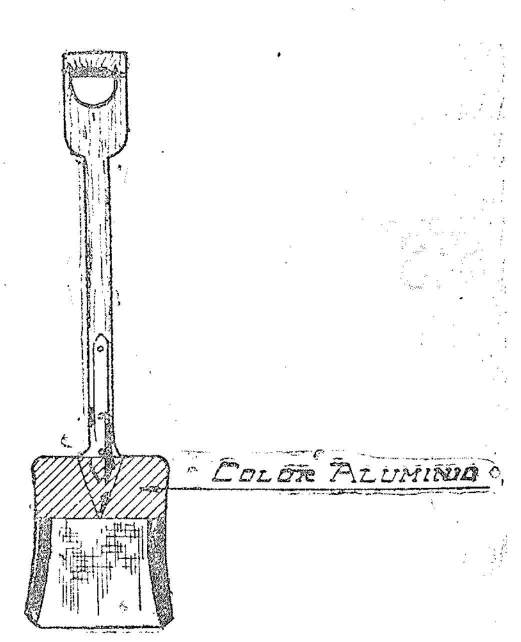
Acta Nro. 91.581



Diciembre 13 de 1922. — Jornet Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — (Substituída en Julio 25 de 1924). — Aviso Nro. 1292.

v-23 agosto

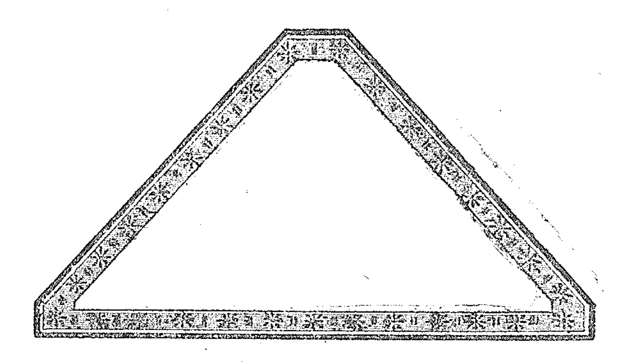
Acta Nro. 98.037



Diciembre 18 de 1923. — G. Martín Engstrom. — Para distinguir palas en general; de la clase 10. (Substituída en Julio 24 de 1924. — Aviso número 1202.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.804



Julio 21 de 1924. — Schulz y Steinbrueck. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. —Aviso Nro. 1110.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.829

SEDOSINE

Julio 22 de 1924. — Fernand George. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1182.

v-25 agosto

Acta Nro. 101.830

ALCOHOL

"MERCEDES"

MAL GUSTO

Julio 22 de 1924. — Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 1103.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.831

ALCOHOL

"MERCEDES"

BUEN GUSTO

Julio 22 de 1924. — Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 1102.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.832



Julio 22 de 1924. — Adelino Gutiérrez. — Para distinguir cigarros en general; de la clase 21. — Aviso Nro. 1212.

v-23 agosto

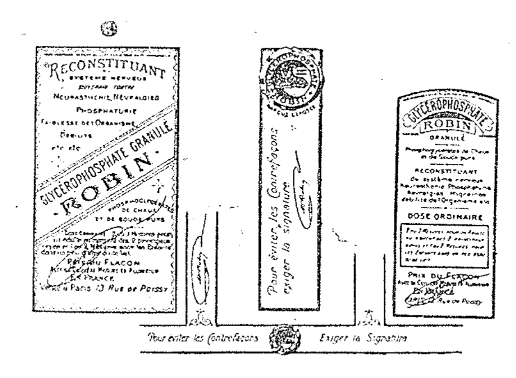
Acta Nro. 101.838



Julio 23 de 1924. — Portalis y Cía. Ltda. — Para distinguir yerba mate; **de la clase 22. — Aviso Nro. 1221.**

v-23 agosto

Acta Nro. 101.844

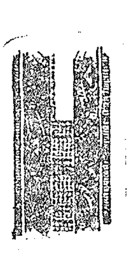


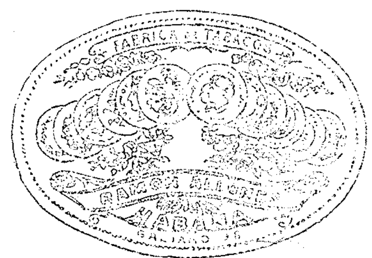
Julio 23 de 1924.—Société Civile des Marques Robin. — Para distinguir productos farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 1228.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.846







Julio 23 de 1924. — Allones Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso número 1229.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.848



LA ENCAJERA

Julio 23 de 1924. — Arturo Asplanato y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 1173.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.847

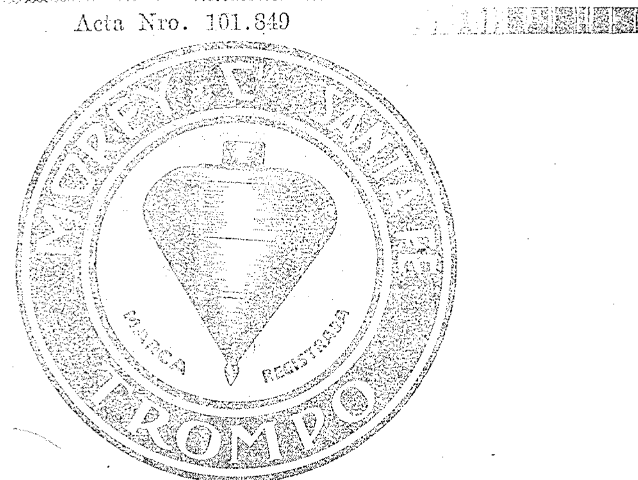
"MERCURIO"



Julio 23 de 1924. — Sociedad Anónima Comercial Borges y Cía. — Para distinguir cajas y tesoros de hierro y acero para guardar valores y sus similares de cualquier otro material; de la clase 4. — Aviso Nro. 901.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.849



Julio 23 de 1924. — Morey y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.—Aviso Nro. 1172.

v-23 agosto

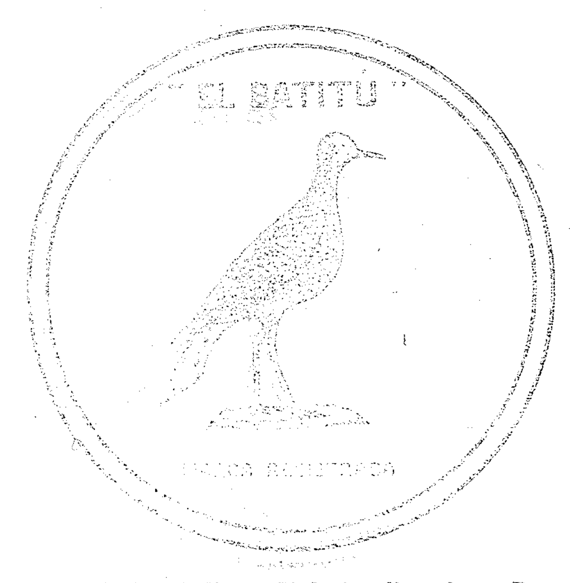
Acta Nro. 101.856



Julio 24 de 1924. — Luis Graziadio y Federico Porcel. — Para distinguir cuchillería; de la clase 10. — Aviso Nro 1246.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.857



Julio 24 de 1924. — Luis Graziadio y Federico Porcel. — Para distinguir armas de fuego; de la clase 11. — Aviso Nro. 1247.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.855



Julio 24 de 1924. — Luis Graziadio y Federico Porcel. — Para distinguir relojería, de la clase 8. — Aviso Nro. 1248.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.859

SNUBBER

Julio 24 de 1924. — Claud H. Foster, que comercia bajo el rubro Gabriel Manufacturing Company. — Para distinguir amortiguador de golpes y dispositivos de toda clase para amortiguar golpes, de la clase 12. — Aviso Nro. 1236.

v-23 agosto

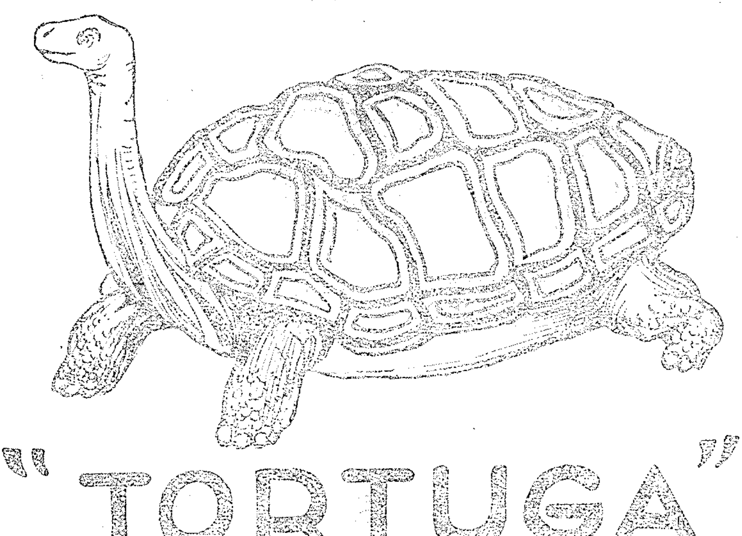
Acta Nro. 101.878



Julio 25 de 1924. — Francisco Michel Suárez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1263.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.882

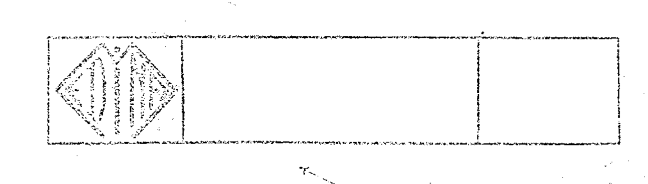


"TORTUGA"

Julio 25 de 1924.—Hermann Stern—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10 (menos pinturas esmaltes).—Aviso Nro. 1266.

v-23 agosto

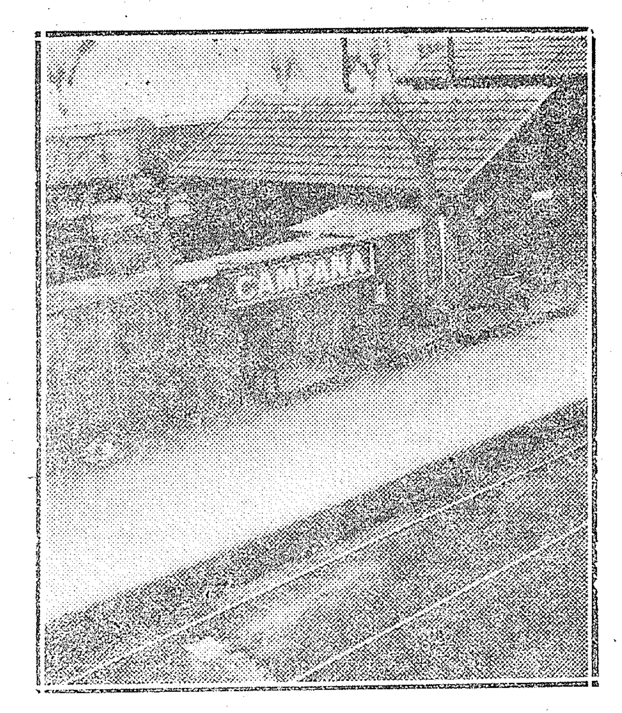
Acta Nro. 101.887



Julio 25 de 1924. — Osvaldo Medina.—Para distinguir guantes de box en general; de la clase 9. — Aviso Nro. 1283.

v-23 agosto

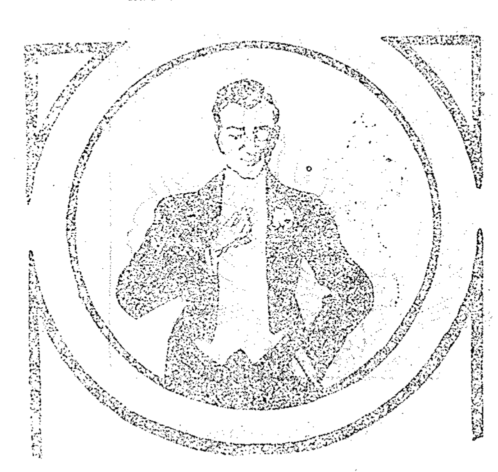
Acta Nro. 101.806



Julio 21 de 1924. — Carlos M. Gilbert. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 1183.

v-23 agosto

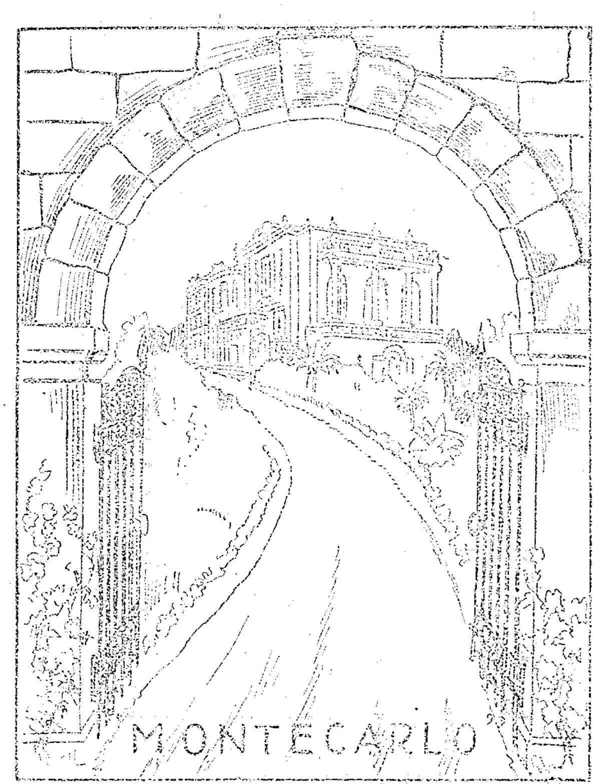
Acta Nro. 101.816



Julio 21 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 425.

v-23 agosto

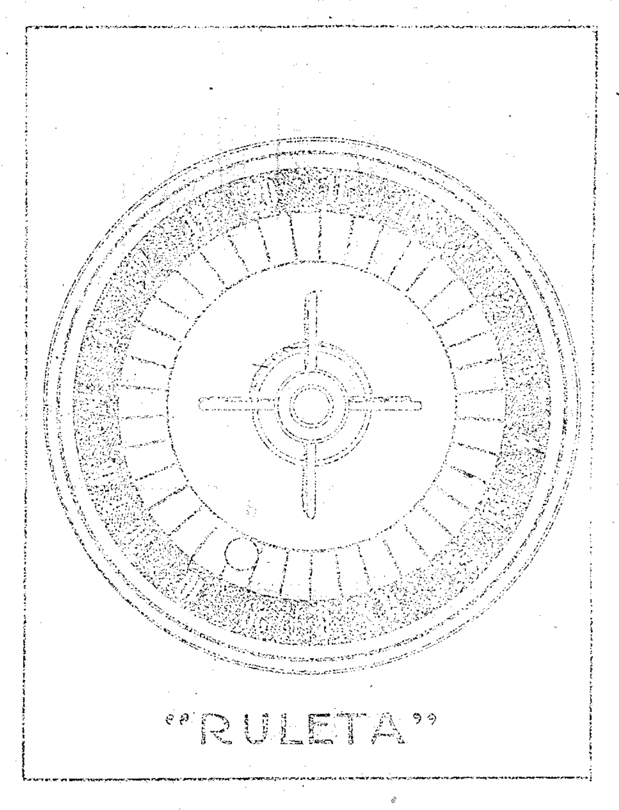
Acta Nro. 101.817



Julio 21 de 1924. — Neuss, Hesslein y Co., Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 1184.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.818



Julio 21 de 1924. — Neuss, Hesslein y Co., Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 1185.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.822

"CROSSLEY"

Julio 22 de 1924. — Crossley Brothers, Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 1213.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.823

"SAUNDERSON"

Julio 22 de 1924. — Crossley Brothers, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 1214.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.824

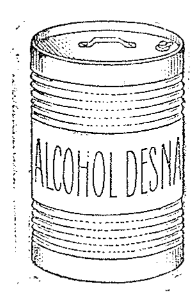
"SAUNDERSON"

Julio 22 de 1924. — Crossley Brothers, Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 1215.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.827



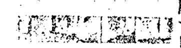


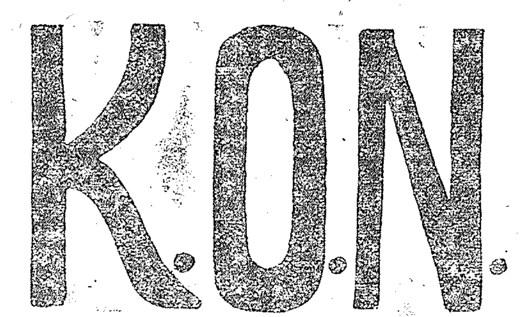


Julio 22 de 1924. — Colombres y Cía. Ltda. — Para distinguir alcohol desnaturalizado; de la clase 3. — Aviso Nro. 1187.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.884

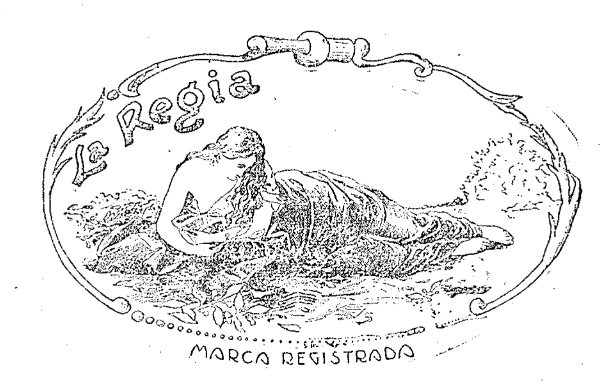




Julio 25 de 1924. — Juan Pingel y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 1243.

v-23 agosto

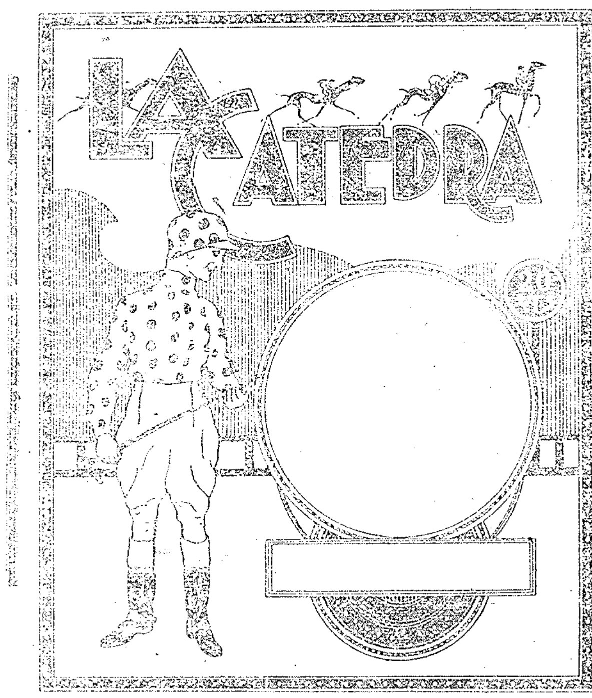
Acta Nro. 101.888



Julio 25 de 1924. — Mauricio Feldman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 1284.

v-23 agosto

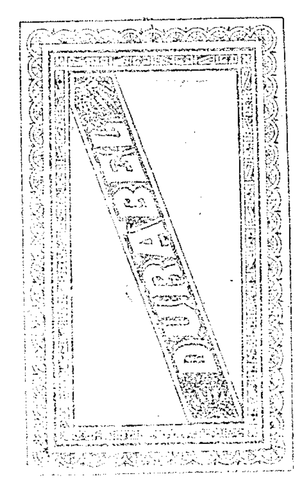
Acta Nro. 101.891



Julio 25 de 1924. — Luis C. F. Filippini. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18.—Aviso Nro. 1196.

v-23 agosto

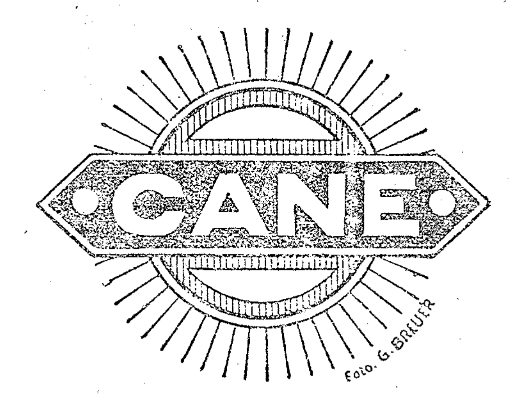
Acta Nro. 101.898



Julio 25 de 1924. — Pablo Concaro —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 1290.

v-23 agosto

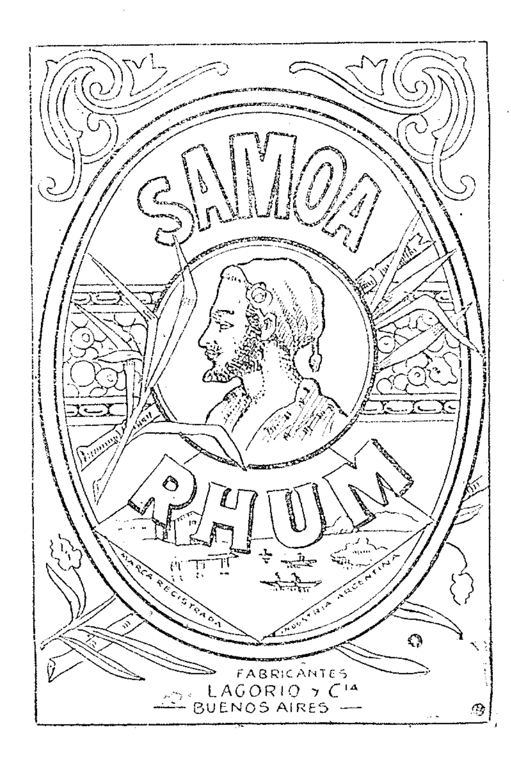
Acta Nro. 101.894



Julio 25 de 1924. — Victoria G., viuda de Cane. — Para distinguir maquinaria agrícola en general, sus partes y accesorios; de la clase 5. — Aviso número 1195.

v-23 agosto

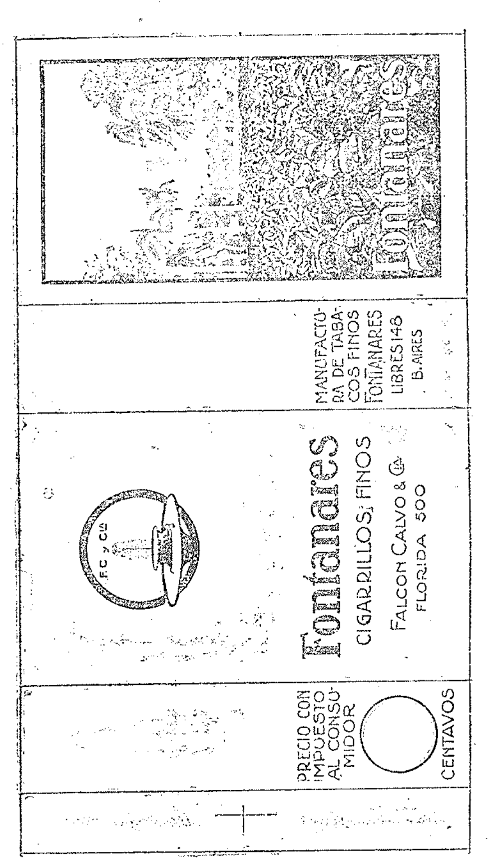
Acta Nro. 101.897



Julio 25 de 1924. — Lagorio y Cía.—Para distinguir rum; de la clase 23. —Aviso Nro. 1241.

v-23 agosto

Acta Nro. 101.900



Julio 26 de 1924. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir cigarrillos en general; de la clase 21. — Aviso Nro. 1295.

v-23 agosto

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional

Rafael Ramos Mejía, Comisario. D. Ehuletche, secretario.